ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ALCALDIA LA UNION
Radicado de Salida 20262135
GESTIONADO POR ----------
FRANCY MARYORY RIOS LOPEZ

2026-08-13 14:10

100-06-06.04-20262438

La Union, 13 de agosto del 2026

Señores
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCION JURIDICA
CALLE 42B N. 52-106
Medellin

Asunto: Remisión Acuerdo N°007 de 2026

Cordial Saludo,

De conformidad con los artículos 171 y 51 literal O y del acuerdo municipal 014 de 2023 (Reglamento Interno Del Concejo Municipal), remitimos para su sanción el acuerdo municipal N°007 de 2026: **""POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA ENAJENAR ALGUNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO"**

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO
Alcaldesa

Anexos: S{2)
Copia: $(21)

Redactor: DILSA JOHANA TORO MONTES
Responsable: CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

La Unión Antioquia,

Señores:
DIRECCIÓN JURÍDICA
Gobernación de Antioquia
Calle 42B N° 52-106 piso 10
Teléfono 3838459
Medellín Antioquia

Asunto: Remisión Acuerdo N°007 de 2026

Cordial Saludo,

De conformidad con los artículos 171 y 51 literal O y del acuerdo municipal 014 de 2023 (Reglamento Interno Del Concejo Municipal), remitimos para su sanción el acuerdo municipal N°007 de 2026: **""POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA ENAJENAR ALGUNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO"**

Cordialmente,

CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO
Alcaldesa Municipal

CONCEJO | *Transparencia, unidad y compromiso*

La Unión Antioquia, 30 JUL 2026 I--175

Doctora
CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO
Alcaldesa Municipal
La Unión

ALCALDIA LA UNION
Radicado Entrada No. 2026 3767
XX: 06 - SUB 06.04
FANCY KARYORY RIOS LOPEZ
SECRETARIO ----------
CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO
2026-08-13 11:43

Cordial Saludo Señora Alcaldesa,

De conformidad con los artículos 171 y 51 literal O y del acuerdo municipal 014 de 2023 (Reglamento Interno del Concejo Municipal), remitimos para su sanción el acuerdo Municipal N° 007 de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA ENAJENAR ALGUNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO".**

Aprobado en esta corporación en segundo debate en sesiones extraordinarias de plenaria el día 30 de Julio del presente año 2026.

Anexamos cinco (5) copias precintadas.

Atentamente,

Juan Esteban Torres
JUAN ESTEBAN TORRES LÓPEZ
Presidente Concejo 2026

FERNEY ALEXANDER LOTERO M
Vicepresidente Primero

CARLOS ANDRES MARULANDA G
Vicepresidente Segundo

Sindy Lorena Castro
SINDY LORENA CASTRO M
Secretaria General

ACUERDO No. 007 DE 2026 / - - 175

30 JUL 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA ENAJENAR ALGUNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 313, numeral 3, de la Constitución Política; el artículo 32, numeral 3 y parágrafo 4, de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012; los artículos 11, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 2, numeral 2, literal e), de la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015; el estatuto orgánico y las normas presupuestales aplicables, y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Concejo Municipal autorizar a la Alcaldesa para celebrar contratos y decidir sobre la autorización para la enajenación de activos, de conformidad con la Constitución y la Ley 136 de 1994; y que, aunque el Municipio no cuenta con un acuerdo general vigente sobre autorizaciones contractuales, el presente acuerdo contiene una autorización específica para este negocio.

2. Que el Municipio de La Unión es propietario de los bienes muebles industriales identificados en el presente acuerdo y de los componentes y accesorios que los documentos contractuales y técnicos incorporan como parte de esos equipos, conforme a sus registros de almacén, documentos de adquisición y al Convenio de Asociación No. 4600003766 de 2015, sin perjuicio de su individualización definitiva.

3. Que el convenio mencionado dispuso que los equipos adquiridos a través de su ejecución serían de propiedad del Municipio, fue liquidado el 14 de abril de 2016 y no contiene una cláusula de reversión.

4. Que mediante Contrato de Comodato No. 20200221CCDA los equipos fueron entregados a la Cooperativa COLANTA para su uso en la planta de procesamiento de La Unión, y que mediante Otrosí No. 001, fechado el 30 de diciembre de 2025, su plazo se amplió por seis (6) meses más.

5. Que los bienes permanecen físicamente bajo custodia de COLANTA; que mediante comunicación Radicado 946155 la Cooperativa aceptó la prórroga para revisar su disposición y planteó alternativas de uso o inversión; que la Administración deberá esclarecer técnicamente el estado real de los equipos.

6. Que la enajenación de bienes del Estado se adelanta mediante selección abreviada y exige estudios previos, avalúo comercial, precio mínimo, publicidad, selección objetiva y cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

7. Que resulta necesario proteger el patrimonio público, evitar el deterioro de activos ociosos, promover la competencia y recuperar el mayor valor posible para el Municipio.

8. Que la Administración ha definido una estructuración preferente por lotes diferenciados, sin perjuicio de la agrupación o separación que recomienden el estudio de mercado, el concepto técnico o el tercero especializado contratado para la enajenación; y que la hiladora de 200 kg por lote y el carrusel son físicamente separables.

9. Que la autorización se solicita por doce (12) meses y que el producto neto de la venta no tendrá una destinación sectorial específica en este acuerdo, sino que será incorporado al presupuesto para fortalecer proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Municipal vigente, de conformidad con las normas presupuestales aplicables.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA. Autorícese a la Alcaldesa Municipal de La Unión, de manera específica y temporal, para adelantar y culminar el proceso de enajenación a título oneroso de los bienes muebles fiscales relacionados a continuación, de propiedad del Municipio:

1	33484	Equipo evaporador-condensador de doble efecto y pelicula descendente, destinado a concentración de leche y suero, con los componentes, accesorios, estructuras auxiliares, plataformas, tuberías y sistemas que los documentos del proyecto y el inventario técnico acrediten como bienes muebles de propiedad municipal.	$1.756.837.700
2	33482	Silo en acero inoxidable AISI 304 para almacenamiento de leche refrigerada, capacidad nominal 15.000 litros.	$62.907.489
3	33483	Silo en acero inoxidable AISI 304 para almacenamiento de leche refrigerada, capacidad nominal 20.000 litros.	$79.892.511
4	33485	Marmita para preparación de dulce de leche o arequipe, capacidad nominal de 1.000 litros, con sus componentes y accesorios municipales.	$87.798.283

5	33486	Hiladora de queso con chaqueta de vapor, capacidad de 200 kg por lote, y carrusel cortador de tres cilindros. Son físicamente separables, aunque comparten el código 33486 y el costo histórico conjunto; podrán ofrecerse en lotes distintos previa individualización técnica, contable y valorativa.	$53.734.100
6	33487	Mesa de trabajo en acero inoxidable AISI 304.	$3.265.188
7	33489	Mesa de trabajo en acero inoxidable AISI 304.	$3.265.188
8	33488	Tina polivalente para cuajado de leche y producción de quesos, capacidad nominal 2.000 litros.	$44.937.240
		TOTAL COSTO HISTÓRICO DE IDENTIFICACIÓN	**$2.092.637.699**

** Los costos históricos se incluyen únicamente para identificar y conciliar los activos. No constituyen avalúo ni precio mínimo de venta.*

PARÁGRAFO 1. La descripción definitiva de cada bien deberá incorporar marca, modelo, serial, placa, ubicación, estado, componentes y accesorios mediante inventario técnico y acta de individualización, sin que puedan adicionarse bienes no autorizados por este acuerdo. Si la hiladora y el carrusel se ofrecen por separado, cada uno deberá contar con identificación, avalúo, precio mínimo y soporte contable independiente.

PARÁGRAFO 2. La Administración informa que los componentes y accesorios descritos como parte de los equipos en los documentos del proyecto son de propiedad municipal. La autorización no comprende edificaciones, inmuebles, obras

civiles, redes fijas o elementos incorporados al inmueble que no sean separables o cuya titularidad municipal no haya sido certificada en el expediente.

ARTÍCULO 2. ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN. La autorización comprende los actos preparatorios, contractuales y posteriores necesarios para estructurar, convocar, adjudicar, celebrar, ejecutar y liquidar, cuando haya lugar, el negocio jurídico de enajenación, así como la entrega material y el retiro de los activos. Esta autorización no permite seleccionar previamente al comprador, vender por debajo del precio mínimo, omitir la publicidad ni utilizar una modalidad distinta de la prevista en la ley.

ARTÍCULO 3. CONDICIONES PREVIAS OBLIGATORIAS. Antes de expedir el acto de apertura o iniciar el mecanismo de venta, la Administración Municipal deberá acreditar en el expediente, como mínimo:

1. El inventario técnico individualizado, el informe firmado de estado y funcionamiento, las pruebas complementarias que resulten razonables, la identificación de faltantes y la certificación de los componentes municipales separables frente a edificaciones, obras civiles o elementos incorporados al inmueble.
2. La certificación contable actual, la conciliación de Almacén y Contabilidad y la vida útil remanente.
3. El avalúo comercial vigente, el estudio de mercado y el precio mínimo de venta para cada bien o lote, elaborados conforme al Decreto 1082 de 2015 después de la autorización del Concejo y antes de la publicación de la convocatoria o del acto de apertura.
4. La justificación técnica, comercial y económica de la estructuración por lotes. Como regla inicial se ofrecerán lotes diferenciados; la agrupación o separación final, incluida la venta independiente de la hiladora y el carrusel, podrá seguir el estudio de mercado, el concepto técnico o la recomendación motivada del tercero especializado contratado para la enajenación.
5. La notificación a la Cooperativa COLANTA para que pueda participar, sin preferencia, en el proceso público.
6. La definición de condiciones de visita, pago, entrega, desmonte, izaje, retiro, transporte, seguridad y restitución del sitio.

ARTÍCULO 4. MODALIDAD Y PUBLICIDAD. La enajenación se adelantará mediante selección abreviada de enajenación de bienes del Estado, directamente por el Municipio a través de oferta en sobre cerrado o subasta pública, o mediante un intermediario idóneo, según lo determinen los estudios previos. La convocatoria, estudios, avalúo, proyecto y pliegos definitivos, informes, acto de adjudicación y contrato se publicarán en el SECOP y en los demás medios exigidos por la ley.

ARTÍCULO 5. LOTES, PAGO Y RETIRO. Como regla de estructuración, los bienes se ofrecerán en lotes diferenciados. Los estudios previos podrán recomendar la agrupación o separación de activos cuando exista una justificación técnica, comercial o económica, o cuando así lo aconseje el tercero especializado contratado para la enajenación, siempre que se protejan la concurrencia y el mayor ingreso neto para el Municipio. La hiladora y el carrusel podrán ofrecerse en lotes separados una vez individualizados. La entrega material se efectuará después del pago total y de la suscripción del acta correspondiente. Los pliegos asignarán al comprador los costos y riesgos de desmonte, desconexión, izaje, cargue, transporte, permisos, seguridad industrial, manejo de residuos y restitución de las áreas afectadas, salvo decisión distinta debidamente motivada y respaldada presupuestalmente.

PARÁGRAFO. El adquirente deberá presentar, cuando la naturaleza del equipo lo exija, un plan de desmonte e izaje, acreditar personal competente, afiliación al sistema de riesgos laborales, equipos certificados y pólizas suficientes para cubrir daños a personas, bienes e instalaciones.

ARTÍCULO 6. RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN. Los recursos producto de la enajenación se destinara a la financiación de un proyecto con miras a la creación de un espacio que pueda ser utilizado para el desarrollo productivo, cultural y de asociatividad enmarcado en el plan de desarrollo municipal como servicio de fomento a la asociatividad código 1702040.

PARÁGRAFO. PRIMERO. Los recursos producto de la venta quedaran en un fondo de destinación especifica que no podrán ser usados sin previa aprobación del Concejo Municipal cuando el proyecto productivo, cultural y de asociatividad cumpla las fases del avance de la obra.

ARTÍCULO 7. INFORME AL CONCEJO. Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega final de los bienes o al cierre definitivo del proceso, la Alcaldesa presentará al Concejo Municipal un informe que contenga, como mínimo, modalidad utilizada, estructura final de los lotes, número de oferentes, adquirente, precio mínimo, precio adjudicado, costos del proceso, ingreso neto, actas de entrega, baja de inventario, incorporación presupuestal y proyectos del Plan de Desarrollo fortalecidos con los recursos.

ARTÍCULO 8. TÉRMINO. La autorización conferida tendrá una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo. Vencido este plazo sin que se haya perfeccionado el contrato de enajenación, se requerirá nueva autorización del Concejo.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga las disposiciones municipales que le sean contrarias.

Dado en el Concejo Municipal de La Unión, Antioquia, en sesiones extraordinarias a los 30 días del mes de Julio de 2026.

Juan Esteban Torres
JUAN ESTEBAN TORRES LÓPEZ
Presidente Concejo 2026

SINDY LORENA CASTRO
SINDY LORENA CASTRO M
Secretaria General

Post scriptum: Este proyecto de acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes: En la Comisión Primera los días **21** y **23** de Julio de 2026 como consta en acta **N° 02 y 03** y en sesión plenaria extraordinaria, el día 30 de Julio de 2026 como consta en acta de plenaria **N° 061** del día 30 de Julio del año 2026. En cada una de ellas fue aprobado por Unanimidad.

PROPONENTE:

CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO
Alcaldesa Municipal

PONENTE:

FERNEY ALEXANDER LOTERO MONTOYA
Concejal 2026

SINDY LORENA CASTRO M.
SINDY LORENA CASTRO MARULANDA
Secretaria General

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

100.06.045194

ACUERDO N°.007 DEL 30 DE JULO DEL 2026

Acuerdo N°.007 del 30 de julio de 2026: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA ENAJENAR ALGUNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO"

Recibido en el despacho de la alcaldesa de la Alcaldía del municipio de la unión, a los 12 días del mes de agosto del 2026.

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO
Alcaldesa
ALCALDIA DE LA UNIÓN

CERTIFICA:

Que el anterior **Acuerdo N°007 del 30 de julio del 2026,** expedido por el Honorable Concejo Municipal de la Unión, Antioquia, fue sancionado hoy 13 de julio de 2026.

CARMEN JUDITH VALENCIA MORENO
Alcaldesa



PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

AVALÚO TÉCNICO COMERCIAL

MAQUINARIA Y EQUIPO

MUNICIPIO DE LA UNIÓN

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

2026

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

Medellín, 28 de Septiembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE LA UNIÓN
Atn. DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CIUDAD

Referencia: Informe de avalúo P&V-092026-1076

Adjunto estamos remitiendo el avalúo comercial, correspondiente a los activos (maquinaria y equipo) solicitados por el Municipio de La Unión, ubicados en la planta UNILAC, Km 1.5 de la vía La Unión - La Ceja, vereda Chuscalito, zona rural del municipio de La Unión, departamento de Antioquia.

Valoración realizada con fines comerciales.

Cordialmente,

Luis Fernando Quintero Quintero
Gerente Valoración Inmuebles y Maquinaria
Proyectos & Valoraciones S.A.S
R.A.A. - AVAL-8.061.854

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85. Edificio Banco Caja Social. Oficina 608
Teléfonos: 321 848 14 82
gerencia@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

Contenido

1. GENERALIDADES DE LA SOLICITUD 4
2. DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA 4
3. OBJETIVO GENERAL 4
4. OBJETIVOS ESPECIFICOS 4
5. TIPO DE VALOR 5
6. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA 5
7. MARCO TEÓRICO 5
8. CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS ACTIVOS 6
9. DETERMINACIÓN DEL VALOR COMERCIAL 9
10. VIGENCIA, POLÍTICAS Y CLÁUSULAS 10
11. REGISTRO FOTOGRÁFICO 12

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 321 848 14 82
gerencia@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

1. GENERALIDADES DE LA SOLICITUD

FECHA DE LA SOLICITUD	09 de Septiembre de 2026.
NOMBRE DEL SOLICITANTE	Municipio de La Unión.
TIPO DE AVALÚO	Comercial.
OBJETO DE LA VALORACIÓN	Determinar el valor comercial de los activos (maquinaria y equipo), solicitados por el Municipio de La Unión, ubicados en la planta UNILAC, Km 1,5 de la vía La Unión - La Ceja, vereda Chuscalito, zona rural del municipio de La Unión, departamento de Antioquia.
ACTIVOS EN ESTUDIO	Maquinaria y equipo.
FECHA DE VISITA	11 de Septiembre de 2026.
RESPONSABLE DE LA VISITA	Luis Fernando Quintero.

2. DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA

DOCUMENTO	*SUMINISTRADO*	*NO SUMINISTRADO*
PRESENTACIÓN DE LOS EQUIPOS	X	
RELACIÓN DE BIENES	X	
ENAJENACIÓN DE BIENES	X	

NOTA: La presente valoración se hace con referencia en la documentación suministrada por el solicitante del avalúo y la inspección técnica del mismo.

3. OBJETIVO GENERAL

Realizar el avalúo comercial correspondiente a los activos (maquinaria y equipo) solicitados por el Municipio de La Unión, ubicados en la planta UNILAC, Km 1,5 de la vía La Unión - La Ceja, vereda Chuscalito, zona rural del municipio de La Unión, departamento de Antioquia, por medio del reconocimiento físico del cada activo, además de la investigación y valoración de estos.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar la inspección técnica de los activos (maquinaria y equipo) solicitados por el Municipio de La Unión.
- Consolidar de la información recolectada en campo, así como la información técnica obtenida de manera digital.
- Hacer la respectiva valoración de cada uno de los activos, de acuerdo con

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 321 848 14 82
gerencia@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja

a la investigación de mercado, teniendo en cuenta diferentes variables que influyen para obtener su valor comercial.

- Elaborar y presentar un informe, donde se relacione la información obtenida para realizar la valoración.

5. TIPO DE VALOR

El avalúo se refiere a la determinación del valor comercial, el cual se define como "El precio que podría ser recibido al vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a una fecha de medición determinada (es decir, un precio de salida)".

Esta transacción ordenada se complementa con las normas internacionales de avalúo, (IVSC) el cual lo define de la siguiente manera: "la cuantía estimada por la que un bien podría intercambiarse en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre tras una comercialización adecuada, en la que las partes hayan actuado con la información suficiente, de manera prudente y sin coacción".

6. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El presente informe permite conocer el valor comercial de los activos (maquinaria y equipo) solicitados por el Municipio de La Unión, ubicados en la planta UNILAC, Km 1.5 de la vía La Unión - La Ceja, vereda Chuscalito, zona rural del municipio de La Unión, departamento de Antioquia, por medio del reconocimiento físico del cada activo, además de la investigación y valoración de estos.

Para la presente valoración se tuvo en cuenta los ítems que integran el valor de cada activo, tales como:

- Tipología del activo.
- Descripción del activo.
- Valor de reposición o nuevo.
- Valor comercial de cada activo.

7. MARCO TEÓRICO

Para la determinación de valor comercial de los activos, se utilizaron los siguientes métodos para obtención del valor, según la normatividad vigente que regula la metodología valuatoria en Colombia (Resolución 941 de 2026 del IGAC):

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85. Edificio Banco Caja Social. Oficina 608
Teléfonos: 321 848 14 82
gerencia@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja

Artículo 42. Valoración de Maquinaria o Equipos. Cuando el solicitante, de conformidad con el encargo valuatorio, requiera la valoración de un equipo o maquinaria que se halle en el inmueble o se encuentre adherido a este, se aplicarán los lineamientos descritos en el presente artículo.

La valoración podrá realizarse mediante la aplicación del método de comparación o de mercado, o el método del costo de acuerdo con la disponibilidad y calidad de la información.

Se deberán considerar aspectos como: características físicas (tales como edad, marca, capacidad, estado de conservación y nivel tecnológico), vida útil, vida remanente, nivel de mantenimiento, grado de comercialización, obsolescencia, depreciación, entre otros.

La aplicación metodológica deberá quedar debidamente documentada en el informe técnico de avalúo correspondiente, sustentada con la inspección física, registros fotográficos y/o documentos técnicos.

El solicitante del avalúo deberá indicar de manera expresa, en la solicitud, la maquinaria o equipos objeto de valoración que se encuentren en el inmueble, y aportará la documentación técnica correspondiente. Por su parte el avaluador que realice esta valoración deberá contar con la categoría RAA correspondiente.

Parágrafo 1. Cuando, por las características particulares del equipo o maquinaria, requiera la aplicación del método del costo, el avaluador deberá sustentar técnicamente el sistema o método de depreciación seleccionado.

Entre los sistemas o métodos de depreciación que podrán utilizarse, según la pertinencia de cada caso específico (la cual deberá ser analizada por el avaluador), se encuentran, entre otros: el método lineal, el método de Ross Heideck, el Método de Kuentzle, la fórmula clásica o generalizada (ver anexo técnico).

Parágrafo 2. En los casos en los que en el valor asignado a la construcción o edificación incluya implícitamente el valor correspondiente a equipos o maquinaria adheridos a este y que contribuyen a su funcionamiento, tales como ascensores, sistemas contra incendios, plantas eléctricas, sistema de aire acondicionado, escaleras eléctricas, entre otros, no deberá realizarse una valoración independiente de los referidos equipos.

8. CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS ACTIVOS

Los activos analizados se clasifican tal y como se muestra a continuación:

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 321 848 14 82
gerencia@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja



DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA / FUNCIÓN OPERATIVA
Evaporadora-condensadora de doble efecto	Maquinaria y Equipos	Equipo de Concentración / Térmico: Procesamiento industrial para reducción de agua en leche.
Silo en acero inoxidable AISI 304 para almacenamiento de leche refrigerada, capacidad nominal de 15.000 litros	Maquinaria y Equipos	Equipo de Almacenamiento y Refrigeración: Acopio y conservación térmica de materia prima.
Silo en acero inoxidable AISI 304 para almacenamiento de leche refrigerada, capacidad nominal de 20.000 litros.	Maquinaria y Equipos	Equipo de Almacenamiento y Refrigeración: Acopio y conservación térmica de materia prima.
Marmita para preparación de dulce de leche o arequipe, capacidad nominal de 1.000 litros	Maquinaria y Equipos	Equipo de Procesamiento Térmico: Cocción y concentración para elaboración de dulces.
Hiladora de queso con chaqueta de vapor, capacidad de 200 kg por lote.	Maquinaria y Equipos	Equipo de Transformación Láctea: Hilado y amasado térmico de pasta hilada.
Carrusel cortador de tres cilindros.	Maquinaria y Equipos	Aditamento / Accesorio de Procesamiento: Módulo

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 321 848 14 82
gerencia@proyectasyvaloraciones.com

		complementario e individualizable de corte.
Mesa de trabajo en acero inoxidable AISI 304.	Muebles y Enseres / Equipos Auxiliares	Mobiliario Operativo / Auxiliar de Proceso: Mesa de apoyo para manipulación limpia.
Tina polivalente para cuajado de leche y producción de quesos, capacidad nominal de 2.000 litros.	Maquinaria y Equipos	Equipo de Procesamiento Lácteo: Coagulación corte de cuajada y elaboración de quesos.
Mesa de trabajo en acero inoxidable AISI 304.	Muebles y Enseres / Equipos Auxiliares	Mobiliario Operativo / Auxiliar de Proceso: Mesa de apoyo para manipulación limpia.

Evaporador-condensador

Evaporador de doble efecto y película descendente (falling film), con termocompresión, destinado a concentrar leche o suero. La capacidad aproximada es de "200.000 litros": los soportes señalan una tasa máxima de evaporación de aproximadamente 6.000 litros por hora y un régimen de proceso de hasta 100.000 litros diarios de leche fresca o 200.000 litros diarios de suero, trabajando veinte (20) horas al día, más cuatro (4) horas de limpieza.

El sistema incluye, entre otros, tres precalentadores, un pasteurizador, una cámara flash, dos separadores de vahos, un condensador, una calandria de evaporación, bombas de trasiego, termocompresor, tuberías sanitarias, instrumentación, tableros, plataformas y escalera. El informe de recibo registra dimensiones aproximadas de 3,15 metros de ancho, 2,60 metros de largo y 14 metros de altura.

Silos de 15.000 y 20.000 litros

Los silos fueron fabricados en acero inoxidable AISI 304 e incluyen cuerpos y tapas, manhole, agitador, sistema de limpieza CIP mediante spray-ball, escaleras y pasamanos, asas de izaje, toma de muestras y protección exterior. El silo de 15.000 litros presenta un diámetro

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 321 848 14 82
gerencia@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja

aproximado de 2.0 metros y altura de 4.8 metros; para el silo de 20.000 litros el diámetro aproximado es de 2.2 metros y altura de 5.3 metros.

Línea de quesos y equipos auxiliares

La marmita, la hiladora, el carrusel, las mesas y la tina polivalente son equipos construidos principalmente en acero inoxidable para procesos térmicos y sanitarios. La marmita tiene capacidad nominal de 1.000 litros, doble camisa, agitación raspadora y accionamiento motorizado. La hiladora procesa lotes de hasta 200 kg y utiliza chaqueta de vapor. El carrusel cortador de tres cilindros puede separarse físicamente de la hiladora. La tina polivalente incorpora calentamiento, agitador y liras de corte para cuajada.

9. DETERMINACIÓN DEL VALOR COMERCIAL

Hechas las consideraciones anteriores, el valor comercial de los activos solicitados por el Municipio de La Unión, al 28 de Septiembre de 2026 es:

Nota: Los valores de reposición o nuevo estimados para la valoración de los activos analizados, fueron determinados mediante investigación de mercado en fuentes técnicas primarias y verificables con presencia en el mercado nacional e internacional. Los precios de referencia corresponden a distribuidores autorizados y comercializadores especializados en cada categoría.

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 608
Teléfonos: 321 848 14 82
gerencia@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja

10. VIGENCIA, POLÍTICAS Y CLÁUSULAS

VIGENCIA DEL AVALÚO
De acuerdo con el Numeral 7 del Artículo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000, y al Artículo 19 del Decreto 1420 de junio de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre y cuando se conserven las condiciones extrínsecas e intrínsecas que pueden afectar el valor.

POLÍTICA
El precio que asigna Proyectos & Valoraciones S.A.S., al bien avaluado es siempre el que correspondería "al precio que será recibido por vender un activo (precio de salida) en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de elaboración del avalúo".
Para efectos de la conformación del valor del bien avaluado, Proyectos & Valoraciones S.A.S., entre otros criterios, han tenido en cuenta los avalúos recientes, ofertas y transacciones en el sector al que, homogéneamente, pertenece el bien.
El informe de avalúo de Proyectos & Valoraciones S.A.S., no tiene en cuenta aspectos de orden jurídico, excepto cuando quien solicita el avalúo haya informado específicamente de tal situación para que sea considerada en él.
El presente informe corresponde a la información levantada y corroborada en las visitas de campo, por lo cual en el mismo solo se relaciona la información validada y que se considerada relevante para la elaboración de la presente valoración.
NOTAS
Es muy importante hacer énfasis en la diferencia existente entre las cifras del avalúo efectuado por Proyectos & Valoraciones S.A.S. y el valor de una eventual negociación. Lo normal es que los dos valores no coincidan porque a pesar de que el estudio que efectúan Proyectos & Valoraciones S.A.S., conduce al "Valor Objetivo", en el "Valor de Negociación" intervienen múltiples factores subjetivos o circunstanciales imposibles de prever, tales como la habilidad de los negociadores, los plazos concedidos para el pago, la tasa de interés, la urgencia económica del vendedor, el deseo o antojo del comprador, la destinación o uso que el comprador le vaya a dar al bien, etc., todos los cuales, sumados, distorsionan a veces en alto porcentaje -hacia arriba o hacia abajo- el monto del avalúo.
En ningún caso podrá entenderse que el avalúo de Proyectos & Valoraciones S.A.S., puede garantizar que cumpla con las expectativas, propósitos u objetivos del solicitante o del propietario del bien, especialmente frente a la negociabilidad del mismo, la aprobación o concesión de créditos, o la recepción del mismo como garantía.
Se certifica que Proyectos & Valoraciones S.A.S. ni ninguno de los peritos designados para la realización de este avalúo, tienen intereses comerciales o de otra índole en el inmueble analizado, salvo los inherentes a la ejecución del presente estudio.
RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR
El avaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto del solicitante y sólo lo hará con autorización escrita, salvo que el informe sea solicitado por una autoridad competente.
CLÁUSULA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME
Se prohibe la publicación de parte o de la totalidad de este informe, o de cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, y al nombre y afiliación del avaluador, sin su consentimiento.
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO
❖ Las declaraciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el avaluador alcanza a conocer.



❖ Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
❖ El avaluador no tiene intereses en el bien objeto de estudio.
❖ Los honorarios del avaluador no dependen de aspectos del informe.
❖ La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
❖ El avaluador ha cumplido con los requisitos de formación de su profesión.
❖ El avaluador tiene experiencia en los bienes que se están valorando.
❖ Se ha realizado la visita personal al bien objeto de valoración.
❖ Nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.
DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN
Proyectos & Valoraciones S.A.S., no tiene relación directa o indirecta con el solicitante ni con el propietario de los bienes. Este informe de valuación es confidencial para las partes para el propósito específico del encargo. No se acepta ninguna responsabilidad ante terceros. No se acepta ninguna responsabilidad por la mala utilización de este informe.

Luis Fernando Quintero Quintero
Gerente Valoración Inmuebles y Maquinaria
Proyectos & Valoraciones S.A.S
R.A.A. - AVAL-8.061.854

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.

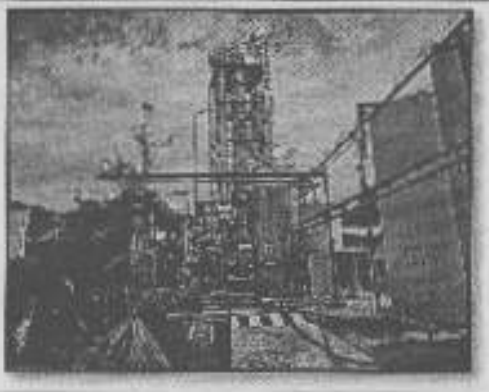
PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85, Edificio Banco Caja Social, Oficina 606
Teléfonos: 321 848 14 82
gerencia@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

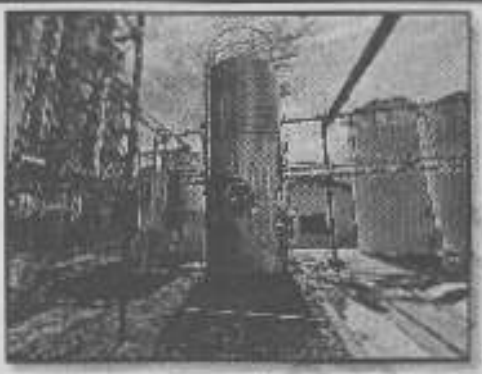
11. REGISTRO FOTOGRÁFICO

EVAPORADORA-CONDENSADORA DE DOBLE EFECTO





SILOS





MARMITA



CARRUSEL CORTADOR DE TRES CILINDROS



PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85. Edificio Banco Caja Social. Oficina 608
Teléfonos: 321 848 14 82
gerencia@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

HILADORA DE QUESO	TINA POLIVALENTE
	
MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304	
	

PROYECTOS & VALORACIONES

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.
Carrera 43A No. 1-85. Edificio Banco Caja Social. Oficina 608
Teléfonos: 321 848 14 82
gerencia@proyectosyvaloraciones.com

La Lonja

banco popular

BANCO POPULAR S.A - Dirección Martillo
Ventas Agiles, Seguras y Transparentes
Vicepresidencia De Banca Empresarial y De Gobierno

913-000821-2026

Bogotá D. C.27 de agosto de 2026

Doctor
DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
MUNICIPIO DE LA UNION
Mail: gobierno@launion-antioquia.gov.co
La Union – Antioquia

Asunto: Oferta comercial para los servicios bancarios de **EL MARTILLO** del **BANCO POPULAR S.A.** para la enajenación en subasta de **muebles y enseres.**

Apreciado Doctor:

En atención a la solicitud, a nuestro comercial ALEXIS BERNAL CAMELO alexis_bernal@bancopopular.com.co, presentamos nuestra oferta comercial, para la comercialización de muebles y enseres, mediante subasta pública a través del servicio bancario del Martillo del **BANCO POPULAR S.A**.

El servicio bancario del Martillo del **BANCO POPULAR S.A.** es un servicio especializado en remates, subastas y ventas directas. Dicho servicio le fue autorizado al Banco Popular el día del 30 de diciembre de 1960 mediante la Ley 101 de 1960, posteriormente la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1639 de 1996 autorizaron extenderlo a todos los bancos. El servicio bancario del Martillo del **BANCO POPULAR S.A.** ha sido líder en la enajenación de bienes de Entidades Públicas y Privadas, que han depositado su confianza en el Banco Popular para este tipo de negocios, mediante el servicio bancario de Martillo, mitigando riesgos a través de:

CONTROL SARLAFT:

- ✓ LA/FT: Tanto vendedores como oferentes y compradores son consultados en las listas restrictivas y de cautela (ONU, OFAC), que previenen el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo –LA/FT y así mismo sus datos son cruzados con la base de datos de la CIFIN, en caso de no figurar en esta, con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

- ✓ MONITORPLUS: El Banco cuenta con un sistema de monitoreo robusto, que le permite gestionar el riesgo, mediante modelos predictivos, que analizan operaciones bancarias y transacciones de los usuarios, detectando alertas, movimientos, procedencia de dineros, etc.

Los anteriores controles, sumado a nuestras certificaciones **ISO 37001, ISO37301-2021 y NTC6671-2023 del Icontec**, mitigan la exposición de riesgo a operaciones

ilicitas, protegen la reputación de nuestros clientes y les permiten tomar mejores decisiones.

SEGURIDAD TRANSACCIONAL: Las subastas son negocios que generan una cantidad de transacciones en dinero, tales como:

- ✓ DEPÓSITOS DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Se recaudan electrónicamente en nuestra página web.
- ✓ GARANTÍAS: Es un depósito que recauda el Banco Popular para asegurar el cumplimiento de obligaciones del comprador, tales como: revisión tecno mecánica, trámites ante tránsito, honorarios a gestores, tarifas de almacenamiento, grúas, incumplimientos, etc.
- ✓ SALDOS: Recaudo total del valor de la venta.
- ✓ REEMBOLSO AL VENDEDOR: Consignación del valor de la venta a la Entidad Vendedora.
- ✓ DEVOLUCIONES A LOS OFERENTES Y ADJUDICATARIOS: Reintegro a los oferentes vencidos de sus depósitos de seriedad, y a los compradores, de las garantías, una vez cumplidas las condiciones del negocio.

Estas operaciones, al ser prestadas por el Banco están protegidas contra embargos al intermediario.

LICENCIA DE CAPTACIÓN: El número de transacciones monetarias que genera la participación de una pluralidad de oferentes, compitiendo por 30, 40 o 50 lotes, en subastas simultáneas, puede implicar la tipificación del delito de captación masiva y habitual, de no contar el intermediario con una licencia de captación. Esta seguridad la ofrece el servicio bancario prestado por el Banco Popular, Entidad Vendedora vigilada por la Superintendencia Financiera.

TRANSPARENCIA: Nuestro objetivo es ofrecer eventos abiertos a los que concurran una pluralidad de oferentes, en igualdad de condiciones. Contamos con el portal web www.elmartillo.com.co , donde publicamos los bienes que enajenamos mediante subastas (presenciales o electrónicas), para lograr la adjudicación al mejor postor.

PLATAFORMA TECNOLOGICA. Nuestra plataforma es administrada por AVAL VALOR COMPARTIDO S.A (AVC) que cuenta con un certificado digital Avalado por DIGICERT como entidad certificadora a nivel mundial, la cual opera sobre una plataforma tecnológica Liferay en la nube de Microsoft Azure en su capa de aplicación y Azure SQL para su capa de base de datos, los cuales a su vez se encuentran sobre sistemas operativos Linux en los ambientes de producción, contingencia, certificación y desarrollo.

La página de Internet de El Martillo permite tener la información de las ventas en rueda o en línea, así como la posibilidad de realizar ventas y depósitos virtuales a través de la pasarela

de pago Pagos Seguros En linea – PSE. Esta página tiene un tráfico de más de 62.000 visitas mensuales y 34.000 usuarios registrados.

Aparte de lo señalado, nuestros servicios bancarios ofrecen valores agregados tales como:

MERCADEO: El Banco Popular cuenta con una importante base de datos, entre otras EMIS, más de 1.300.000 clientes del Banco Popular, de todos los segmentos: corporativo, oficial, empresarial, mediana empresa, PYME y banca personal. Nuestros canales son los gerentes de oficina, de relación y especialistas segmentados en las principales ciudades del país. Nuestros clientes se benefician de los convenios corporativos con medios de comunicación (prensa, correos electrónicos, mensajes de texto, entre otros). Contamos con un portal web propio, que aparte de ser interactivo, funciona también como vitrina comercial.

COBERTURA: El Banco Popular cuenta con una red de más de 167 oficinas distribuidas en municipios y capitales del país. Nuestros centros regionales, oficinas y especialistas, garantizan la prestación del servicio de manera local y nacional.

FINANCIACIÓN: Si bien nuestras ventas se hacen de contado, nuestros canales comerciales están atentos a ofrecerles a los posibles compradores, líneas de financiación en crédito hipotecario, leasing, fomento, créditos personales, libranzas, etc. En estos casos se le advierte al interesado la necesidad de contar con el cupo disponible.

PRODUCTOS BANCARIOS: Productos de captación y colocación acorde a las necesidades y expectativas de nuestros clientes y cumpliendo con las exigencias legales.

Los elementos anteriormente enunciados dan fe de nuestra idoneidad administrativa y comercial en materia de subastas, recaudos, reintegros y control de procedencias del dinero.

Todo el servicio descrito, tiene los siguientes costos y gastos, los cuales serán deducidos del producto de las ventas o subasta al momento de la liquidación, previo al reembolso a LA ENTIDAD:

- Comisión por ventas.
- IVA.
- Publicidad.
- Otros gastos, diferentes a los antes enunciados, previa autorización de LA ENTIDAD.

Es de señalar que, el Banco en cumplimiento con la normatividad nacional e internacional en materia Ambiental, solicita comedidamente a LA ENTIDAD que si el servicio bancario del Martillo del **BANCO POPULAR S.A.** se requiere para temas relacionados con residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), biomédicos, aceites, difenilos policlorados (BPCs) y/o similares, ésta ponga de presente dicha situación, y de cumplimiento a la normatividad señalada, indicando claramente los requisitos para el manejo de tales elementos, así como, sin limitarse quienes podrían participar en el proceso y sus cualificaciones especiales.

banco popular

BANCO POPULAR S.A - Dirección Martillo
Ventas Agiles, Seguras y Transparentes
Vicepresidencia De Banca Empresarial y De Gobierno

El presente ofrecimiento de servicios constituye la Oferta-Propuesta de que tratan los articulos 845 y siguientes del Código del Comercio, para lo cual quedamos a la espera de su aceptación o rechazo dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación, para lo cual adjuntamos la propuesta técnica y económica.

Atentamente,

Ivan F. Flórez E.

IVAN FERNANDO FLOREZ ESPINOSA
Gerente Nacional del Segmento de Gobierno
Calle 17 No.7 - 35 Piso 12. Bloq. Renta – Bogotá
ivan_florez@bancopopular.com.co
elmartillo@bancopopular.com.co

banco popular

BANCO POPULAR S.A - Dirección Martillo
Ventas Agiles, Seguras y Transparentes
Vicepresidencia De Banca Empresarial y De Gobierno

PROPUESTA TÉCNICA

Proceso

Una vez legalizado el contrato o la aceptación de la oferta comercial, partiendo de los datos suministrados por la Entidad Vendedora, se elabora el catálogo de bienes a enajenar, con su descripción, precio base de venta (valor mínimo de venta) y los requisitos para participar; entre otros: consignación previa o depósito de seriedad que les da derecho a los interesados a presentar postura; plazo para la cancelación del excedente, etc. Este catálogo se publica en la página web www.elmartillo.com.co

Soportado en sus bases de datos, el Martillo a través de correos directos, avisos institucionales, mensajes de textos SMS, fichas comerciales, catálogos, publicación en el portal web, etc., promociona, mercadea y convoca a potenciales compradores a los eventos.

El Martillo prepara toda la logística necesaria para realizar el evento y llegado el día programado recibe las ofertas de los interesados y adjudica el bien, a quien acepte el precio base, o al mejor postor, según la modalidad elegida.

Recibido el pago total de los bienes, por parte de los compradores, el Martillo reembolsa a la Entidad Vendedora el producto de las ventas, una vez descontada la comisión, el IVA sobre la comisión, los gastos de publicidad y los gastos generados por la enajenación de los bienes, autorizados por la Entidad Vendedora.

1. MODALIDADES DE VENTA

Ventas por Internet: Permite a los clientes o usuarios realizar las consultas, de forma fácil, rápida y segura, desde cualquier lugar; también a inscribirse y realizar ofertas o lances, a través de la página www.elmartillo.com.co. Este servicio incluye el recibo de depósitos y cancelación de saldos, en línea.

Ventas Directas: El Martillo publica a través de su página web los bienes objeto de enajenación, junto con las condiciones y la fecha límite para el recibo de ofertas. Para adjudicar, El Martillo seleccionará la mejor oferta recibida, de acuerdo con las condiciones e instrucciones impartidas por el vendedor. Esta modalidad solo aplica para entidades privadas.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Ofrecer en venta, por cuenta de la Entidad Vendedora, **muebles y enseres** de propiedad de esta, en el estado y sitio en que se encuentren y como sean observados.

2.1. Visita previa de inspección: Tiene por objeto la toma fotográfica de los bienes a enajenar y la conformación de los lotes. Esta información permite la elaboración del informe y establecer las condiciones para los compradores que se le presentarán a la Entidad Vendedora, para su aprobación. Sin costo para las ciudades de Barranquilla, Medellín, y Bogotá; en otras ciudades, el informe se elaborará con base en las fotos, videos, avalúos o informes técnicos, suministrados por la Entidad Vendedora, que permitan establecer la descripción del bien.

2.2. Elaboración y órdenes de publicidad a los medios nacionales y locales: Habitualmente se efectúa una publicación en un diario de circulación nacional. En el caso de que la Entidad Vendedora requiera un aviso exclusivo, este será a costo de la Entidad Vendedora. En todos los casos, El Martillo hace la correspondiente publicación en su página web.

2.3. Comercialización, promoción y mercadeo: Para lograr el éxito en las ventas, y de acuerdo con el tipo de bien a enajenar, el Martillo cuenta con una amplia base de datos de compradores históricos, y de ser necesario adelanta una investigación de mercados para identificar clientes potenciales interesados en adquirir los bienes. La información es difundida a través de: correos electrónicos, avisos en prensa digital y física, catálogos, fichas comerciales, etc.

2.4. Depósito de seriedad de la Oferta, saldo de adjudicación o valor de venta: Recaudo del 20% o porcentaje que se defina como seriedad de la oferta del precio base, saldos por adjudicaciones y devolución de consignaciones previas, las cuales podrán realizar los compradores a través de nuestra red de más de 167 oficinas o por transferencia electrónica a través del botón de pagos seguros electrónicos - PSE.

2.5. Elaboración y entrega de actas de adjudicación: Documento con el cual el comprador acredita ante el vendedor los bienes adjudicados. Este documento se expide en forma digital o impresa, en tres (3) copias: una para el comprador, otra para la Entidad Vendedora y una para el Martillo.

2.6. Informe final y reembolso de las ventas: Una vez cerrado el proceso, se informan las ventas exitosas, el reporte de "quiebras" (incumplimiento de pago de saldos, por parte del comprador) y solicitudes de "anulaciones". El reembolso se efectuará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles después de realizado el evento, siempre y cuando se haya efectuado el pago total por parte del adjudicatario.

2.7. Orientación: En el trámite de los documentos que debe aportar el comprador y seguimiento de entrega de estos.

2.8. Gestión de Seguimiento: La entidad vendedora dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación de los bienes, deberá manifestar por escrito al MARTILLO, los trámites que los adjudicatarios se encuentran pendientes de realizar, tales como: escrituración, registro o entrega de los bienes, con el fin de que el Martillo los requiera para que realice las gestiones que se encuentra en mora de ejecutar, incluso se impondrán sanciones que les impedirán ingresar y participar de los eventos que se realicen. Si vencido el término señalado anteriormente la entidad vendedora no hace alguna manifestación por escrito, se entenderá que los trámites han sido finiquitados. No obstante, lo anterior las actividades de escrituración, registro y entrega son competencia única y exclusiva de la entidad vendedora en coordinación con el comprador.

2.9. Coordinación: Con la Entidad Vendedora, para la entrega de los bienes.

2.10. Cronograma de actividades. Se presenta un cronograma de las actividades para el desarrollo de una subasta, con las etapas de: pre-subasta, subasta y post-subasta, este cronograma está sujeto a variaciones de tiempo de acuerdo con la entrega de la información por parte de la entidad, al tipo de bien, las condiciones de la subasta, la comercialización y exhibición, por lo cual los tiempos pueden variar en un menor o mayor tiempo:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA UNA SUBASTA
ANTES Y DESPUES

ACTIVIDAD A REALIZAR	RESPONSABLE	AL DIA
Entrega de la Documentación e información de los bienes	Entidad	1
Estudio y Análisis documental e Inspección de los Bienes	Martillo	3
Entrega Informe para aprobación de la entidad.	Entidad	5
Marcación, letrero y fotografías en caso de que se permita la exhibición.	Martillo	7
Publicación Subasta. (Previa aprobación de la Entidad del informe presentado por el Martillo)	Martillo	7
Comercialización y Mercadeo (Interesado en Bien de interés y el mercado objeto)	Martillo	Entre 5 y 15 días
Exhibición de los bienes (De acuerda con la entidad)	Entidad	Mínimo 3 días
Evento – Subasta	**Martillo**	**Dia 0**
Informe resultados posteriores	Martillo	Al día siguiente
Pago del Saldo de Adjudicación	Adjudicatario	Cuenta con 4 días
Entrega de los bienes. (A definir con la Entidad)	Entidad	A definir
Liquidación y consignación (Este se realiza dentro de los 10 días hábiles siguientes a la cancelación del saldo de la adjudicación por parte del adjudicatario)	Martillo	10

Nota:
1) La entidad deberá aclarar con el cliente final el tiempo de entrega de la documentación de los bienes y el cronograma de la subasta.
2) En el evento de que la entidad tenga el martillo, el publico interesado en los bienes deberá cancelar este valor.

3. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE LA ENTIDAD VENDEDORA DEBE SUMINISTRAR.

Con el fin de ejecutar eficientemente los procesos previos a la venta, como son revisión y análisis de documentos, digitación de información en el sistema del Martillo, elaboración y órdenes de publicación de avisos en prensa digital y/o física, mercadeo, invitación a potenciales compradores, elaboración y publicación de catálogos de precios, inspección, publicación en el portal web, la Entidad Vendedora suministrará los documentos y la información requerida.

La Entidad Vendedora será responsable de obtener previamente las autorizaciones y/o adelantar los procesos internos o administrativos que sean necesarios para la enajenación de los bienes; el Martillo se exonera de toda responsabilidad por los trámites o autorizaciones que deba adelantar la Entidad Vendedora, previamente a la solicitud a la enajenación de los bienes

La documentación requerida es la siguiente:

3.1. Para Maquinaria

- Formulario Tarjeta de Identificación de Vehiculos – TIV, suministrado por el Martillo, el cual debe ser debidamente diligenciado en su totalidad.
- Manifiesto de importación.
- Juego completo de improntas, plaqueta de serie, chasis y motor.

3.2. Para Vehiculos

- Formulario Tarjeta de Identificación de Vehiculos - TIV, suministrado por el Martillo, el cual debe ser debidamente diligenciado en su totalidad.
- Fotocopia de la Licencia de Tránsito, o copia de la denuncia por pérdida de esta.
- Estado de cuenta de impuestos de rodamiento, partes, multas y otros, de cada vehiculo, informando si estos impuestos son a cargo del comprador o si serán cancelados por la Entidad Vendedora, la consulta la pueden realizar a través de la WEB de la página del Runt.
- Certificado de tradición e Informe de sin pendientes de cada vehiculo, donde conste que no presenta ningún expediente por accidente de tránsito u otro motivo, embargos, etc.
- RUNT, impresión de la consulta en la web.
- Juego completo de improntas de motor, chasis y plaqueta de serie; si ésta última no aparece, se debe adjuntar copia de la denuncia por pérdida de esta.
- Manifiesto de importación cuando se trate de vehículos importados, o en su defecto, la factura de compra correspondiente.
- Información sobre trámites de traspaso a saber: nombre, dirección y teléfono del funcionario encargado del trámite por parte de la Entidad Vendedora, tiempo de entrega al comprador de los documentos de traspaso (Acta de posesión y fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal, tarjeta de propiedad original o denuncia por pérdida, comprobantes de pago de impuestos, un juego de improntas del vehículo y el Formulario Único Nacional debidamente firmado por el representante de la Entidad Vendedora). El vehiculo no lo entregará la Entidad Vendedora hasta que el comprador presente la tarjeta de propiedad a su nombre.

De acuerdo con los articulos 50 y ss. de la Ley 769 de 2002, modificados por los artículos 8° y siguientes, de la Ley 1383 de marzo 16 de 2010, la Entidad Vendedora debe tener el

Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases vigente de cada vehículo que pretenda enajenar, en caso de que no cuente con este la entidad vendedora deberá informar al martillo el procedimiento que deberá adelantar el adjudicatario para su obtención. La Entidad Vendedora, como el vehículo, deberán estar inscritos en el RUNT.

En caso de que se ofrezcan vehículos o maquinaria como chatarra, solamente se requiere diligenciar la tarjeta TIV (Tarjeta de identificación de vehículos), pero es responsabilidad de la Entidad Vendedora borrar los guarismos de identificación, los logos de la empresa, cancelar las matrículas respectivas e informarnos condiciones de plazo y retiro de la chatarra (por ejemplo, si se exige corte de partes, etc.)

3.3. Para Otros Bienes

- Relación detallada de los elementos a enajenar que contenga: tipo de bien (repuestos, muebles, equipos livianos, enseres de oficina, chatarra, etc.), descripción breve, cantidad, ubicación, precio mínimo establecido por la Entidad Vendedora, o solicitud para que el Martillo sugiera el precio base para la venta; adicionalmente, cualquier otra información que la Entidad Vendedora o el Martillo consideren importante.

- Información sobre las condiciones requeridas y el plazo determinado para la entrega y retiro de los lotes de excedentes industriales.

El Martillo al requerir de la Entidad Vendedora los documentos que acrediten las propiedades de los bienes, no asume responsabilidad ni obligación contractual o legal alguna sobre el estado de la titulación, toda vez que no es deber de El Martillo certificar la titularidad de los bienes, la posesión de los mismo, los porcentajes de copropiedad, la regularidad de la tradición, los gravámenes pendientes de cancelar, etc; tampoco el pago de tributos, derechos y demás obligaciones que puedan adeudarse con relación a los bienes dados para la enajenación.

3.3.1 Información adicional:

La Entidad Vendedora deberá informar al Martillo las retenciones legales y tributarias que tengan los bienes como producto de la venta de estos, tales como IVA, Retención en la Fuente, Impuestos Municipales o Distritales, entre otros; que deban ser conocidos por los oferentes o compradores y que estén a cargo de los adjudicatarios al momento del pago de la venta del bien.

3.4. Permisos Ambientales

Conforme a las normas establecidas por autoridad competente, la Entidad Vendedora obtendrá los permisos ambientales de venta de aquellos bienes que así lo requieran (P. Ej.: Transformadores que contienen aceites PCB's).

3.5. Licencias Ambientales

La Entidad Vendedora informará a el Martillo para la enajenación, cuáles bienes exige presentación de Licencia Ambiental, por parte del comprador, y cuál debe ser la cobertura de esta.

4. EXHIBICIÓN

Estará a cargo y por cuenta de la Entidad Vendedora y se llevará a cabo entre tres (3) y cinco (5) días hábiles anteriores al evento en caso de subasta o según lo acordado con la Entidad Vendedora para las ventas directas.

5. ENTREGAS

La Entidad Vendedora es la responsable y encargada de la entrega de los bienes adjudicados. El Martillo actúa únicamente como intermediario comercial entre la Entidad Vendedora y el adjudicatario y no tiene obligación contractual o legal alguna con los mismos, toda vez que no le corresponde a el Martillo entrar a verificar la titularidad de los bienes ni el debido pago de sus tributos, derechos y demás obligaciones que puedan adeudarse con relación a los mismos, en cualquier caso, es la Entidad Vendedora quien debe salir al saneamiento del bien vendido. Igualmente es a la Entidad Vendedora a quien le corresponde acreditar ante el adjudicatario la procedencia y/o propiedad de los bienes adjudicados.

5.1. Entrega de bienes sujetos a registro (vehículos)

Una vez el comprador presente a la Entidad Vendedora el formulario de traspaso debidamente diligenciado y firmado, junto con el acta de adjudicación, esta le devolverá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la subasta, el formulario de traspaso debidamente firmado, copia de los pantallazos impresos por computador, donde aparezcan registrados en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, tanto la Entidad Vendedora como el vehículo objeto de transferencia y demás documentos necesarios para que el comprador adelante las gestiones correspondientes al trámite de traspaso ante las autoridades competentes. Los vehículos deberán entregados contra la presentación de la tarjeta de propiedad a nombre del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos para el retiro de los bienes, así como los costos de traspaso o matrícula de vehículos.

5.2. Entrega de otros bienes muebles

En principio, los demás lotes de bienes deberán ser retirados dentro del plazo máximo que determine la Entidad Vendedora, contados a partir de la fecha de adjudicación; en el caso de oferta pública o de lotes en los que así se especifique, el retiro deberá cumplirse en el plazo estipulado en el pliego de condiciones o en el pactado con anterioridad a la subasta.

En el caso de los bienes que queden sin postor el Martillo enviará junto con el informe de resultado de las ventas, un formato donde se especifican dichos lotes con la sugerencia para

el nuevo precio base, el cual la Entidad Vendedora debe responder o realizar la observación correspondiente para volver a incluirlos en el siguiente evento.

6. EXCLUSIVIDAD

La Entidad Vendedora se obliga a no disponer de los bienes, ni directamente ni a través de interpuesta persona, cuando se trate de bienes que estén en subasta.

banco popular

BANCO POPULAR S.A - Dirección Martillo
Ventas Agiles, Seguras y Transparentes
Vicepresidencia De Banca Empresarial y De Gobierno

PROPUESTA ECONÓMICA

Relación de costos y gastos

Comisión Muebles y Enseres: La comisión a la Entidad por la venta de los bienes **muebles y enseres**, será del **8%.** Ésta se liquida sobre el valor de adjudicación, más el IVA sobre la comisión; publicidad a prorrata entre todas las entidades que vendan y al Comprador será del **2,5%**, más el IVA.

Estas comisiones incluyen los costos de logística (organización de eventos, invitación a posibles compradores), promoción y divulgación (elaboración y envío de publicidad a los medios, elaboración de los catálogos de precios), venta y formalización (elaboración de las actas de adjudicación, recaudo del depósito previo y del excedente entre el precio base y el precio final de venta) y finalmente, liquidación y reembolso producto de la venta.

Avisos Publicitarios: Las subastas se anuncian mediante la publicación en un diario de circulación nacional y/o digital junto con las demás Entidades Vendedoras, este servicio tiene un costo adicional a la comisión que cobra el martillo. Los costos de estos avisos serán prorrateados más el IVA, de acuerdo con la venta de cada Entidad Vendedora participante en el evento.

Otros costos y gastos: Serán acordados y autorizados por escrito previamente por la entidad.

Los costos y gastos serán deducidos del producto de la venta, y El Martillo del Banco Popular presentará un cuadro de liquidación en el momento del reembolso, indicando detalle y valor de cada uno de ellos. El neto de la liquidación será consignado en una cuenta bancaria del BANCO POPULAR S.A.

De estar de acuerdo con nuestro ofrecimiento de servicios, le agradecemos enviarnos su aceptación junto con la fotocopia de los siguientes documentos:

- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de Cámara de Comercio.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Documento en donde figura las facultades del representante legal para suscribir la aceptación de la oferta comercial y enajenar los bienes.
- Acta de posesión y resolución de nombramiento de ser procedente, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad.
- Manual de contratación
- Fuv - Formulario Único de Vinculación

- TIE - Tarjeta de identificación de entidades.
- Certificación bancaria
- Demás documentos que considere pertinente para la legalización de la oferta comercial.

Finalmente, en caso de que a su entidad le sea aplicable el **ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA** de que habla la Ley 80 de 1993, reglamentado por el decreto 1510 de 2013 y compilado en el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, le recomendamos evaluar en forma integral con el área jurídica de su entidad, que se haya cumplido con la totalidad del protocolo y procedimiento establecido, para la selección del intermediario.

Atentamente,

Ivan F. Flórez E.

IVAN FERNANDO FLOREZ ESPINOSA
Gerente Nacional del Segmento de Gobierno
Calle 17 No.7 - 35 Piso 12. Bloq. Renta – Bogotá
ivan_florez@bancopopular.com.co
elmartillo@bancopopular.com.co

Bogotá D.C.,12 de Noviembre de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

Referencia: Compromiso Anticorrupción

Respetados señores:

Yo HEINS ESCARRAGA BERMEO, identificado con cédula de ciudadanía 79.368.630, apoderado del Banco Popular S.A., declaro que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. **No estoy en causal de inhabilidad** alguna para celebrar el contrato con el Municipio de la Unión.

3. Me comprometo a **NO OFRECER** y **NO DAR** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Municipio de la Unión, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Me comprometo a revelar y entregar la información que sobre el contrato, nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.

5. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. (Si aplica)

6. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del contrato.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Cordialmente,

HEINS ESCARRAGA BERMEO
APODERADO
BANCO POPULAR
Dirección: Calle 17 No.7 - 35 Piso 11. Bloq. Renta – Bogotá
Municipio: Bogotá D.C.
Correo: heins.escarraga@bancopopular.com.co, elmartillo@bancopopular.com.co.
Teléfono: 601 – 7560000 – Cel. 315 3573708

Bogotá D.C.,12 de Noviembre de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

Referencia: : Autorización manejo de datos

Respetados señores:

Yo HEINS ESCARRAGA BERMEO, identificado con cédula de ciudadanía 79.368.630, en mi calidad de apoderado del Banco Popular, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto:

1. El Municipio de la Unión actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos.

2. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

3. El Municipio de La Unión garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos.

4. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a el Municipio de La Unión Antioquia, para tratar mis datos personales de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales y contractuales.

Cordialmente,

HEINS ESCARRAGA BERMEO
APODERADO
BANCO POPULAR

Dirección: Calle 17 No.7 - 35 Piso 11. Bloq. Renta - Bogotá
Municipio: Bogotá D.C.
Correo: heins_escarraga@bancopopular.com.co, elmartillo@bancoopular.com.co.
Teléfono: 601 – 7560000 – Cel. 315 3573708

Bogotá D.C., 12 de Noviembre de 2025

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Señores:
Municipio de La Unión
Departamento de Antioquia.

Asunto: Certificado de Inhabilidad e Incompatibilidades

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Cordialmente,

HEINS ESCARRAGA BERMEO
APODERADO
BANCO POPULAR

Dirección: Calle 17 No.7 - 35 Piso 11. Bloq. Renta - Bogotá

Municipio: Bogotá D.C.

Correo: heins_escarraga@bancopopular.com.co, elmartillo@bancopopular.com.co.

Teléfono: 601 – 7560000 – Cel. 315 3573708

Bogotá D.C., 12 de Noviembre de 2026

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Señores
Municipio de La Unión Antioquia

Asunto: Certificación de no sanciones o incumplimiento.

Yo HEINS ESCARRAGA BERMEO, identificado con cédula de ciudadanía 79.368.630, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

HEINS ESCARRAGA BERMEO
APODERADO
BANCO POPULAR

Dirección: Calle 17 No.7 - 35 Piso 11. Bloq. Renta - Bogotá
Municipio: Bogotá D.C.
Correo: heins_escarraga@bancopopular.com.co, elmartllc@bancopopular.com.co.
Teléfono: 601 – 7560000 – Cel. 315 3573708

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 552 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: BANCO POPULAR S.A

SIGLA:

Nº Nit: 860.007.738-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL [ ] DPTL [ ] DIST [ ] MPL [ ] X ¿CUÁL? PRIVADA

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1] [1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO BOGOTA

MUNICIPIO BOGOTA | DIRECCIÓN CALLE 17 No 7-36 Piso 11 Bloque de Renta

TELÉFONO(S) 7560000 EXT 41354 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 MARTILLO	2 SERVICIOS FINANCIEROS
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO (EMPEZANDO POR EL ACTUAL O EL ÚLTIMO)

IDENTIFICACIÓN CONTRATANTE	SUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
TRANSPORTES SAFERBO SA		X	601 4162202	5/04/2026	$ 1.607.330.700
CREAM REST COLOMBIA SAS		X	314 4603014	5/04/2026	$ 6.317.265.240
MUNICIPIO DE IBAGUE	X		(608) 2772348	30/12/2025	$ 251.720.613
MUNICIPIO DE SABANETA	X		604 4406502	31/12/2023	$ 10.817.061.369
GOBERNACION DEL TOLIMA	X		(608) 261 1111	31/12/2024	$ 1.127.682.820

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 79.366.630

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [ ] Apoderado [X]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ ILIMITADO

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DE ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 8o LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 9o LEY 190 DE 1995).

FIRMA:

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 06 DE AGOSTO 2025

HELMS ESCARRAGA BERMEO (APODERADO)

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONSIGNADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 9o LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVP-J001

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

AUDFINBOG-CER2026-FY27-1184

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
BANCO POPULAR S.A.
NIT. 860.007.738-9

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de mis procedimientos de revisión y con base en la información contenida en las Planillas Integradas de Liquidación de Aportes "PILA", correspondientes al mes de septiembre de 2026, la información relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Así mismo, el Banco ha realizado los pagos correspondientes del Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales y Aportes a la Administradora de Riesgos Laborales para el mes antes mencionado.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide por solicitud de la administración del Banco Popular S.A. en Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

Digitally signed by
Julian Camilo Carrillo
Olmos
Date: 2026.10.16
07:47:18 -05'00'

Julián Camilo Carrillo Olmos
Revisor Fiscal del Banco Popular S.A.
T.P. 230271-T
Miembro de KPMG S.A.S.

KPMG Confidencial

© 2026 KPMG S.A.S., sociedad colombiana de responsabilidad limitada y firma miembro organización global de firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG S.A.S.
Nit. 860.000.846-4

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 6 2 4 6 A D E 1 1 5 9 D 9 E 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULIAN CAMILO CARRILLO OLMOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121902063 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 230271-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. AD26337032
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B268370324580B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO POPULAR S A
Nit: 860007738 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00765589
Fecha de matrícula: 19 de febrero de 1997
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 5 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 17 # 7 35 P 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
Teléfono comercial 1: 6017560000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.BANCOPOPULAR.COM.CO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. AB26137732
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2683703245B00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Cl 17 # 7 43 P 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
Teléfono para notificación 1: 6017560000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá D.C. (02)

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 5901 Notaría 11 de Cali del 04 de diciembre de 1996, inscrita el 17 de febrero de 1997, bajo el No. 573969 del libro IX, la sociedad cambió de nombre de BANCO POPULAR por el de BANCO POPULAR S.A.

Por E.P. No. 85 Notaría 31 de Santafé de Bogotá, del 13 de enero de 1997, aclarada por E.P. No. 373 del 28 de enero de 1997, de la misma Notaría. Inscritas el 17 de febrero de 1997, bajo el No. 573972 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Cali a la de Santafé de Bogotá. D.C.

Por Escritura Pública No. 3832 de la Notaría Veintitrés de Bogotá D.C., del 07 de diciembre de 2010, inscrita el 10 de diciembre de 2010 bajo el número 01435114 del libro IX, la sociedad de la referencia (adquirente) adquiere con fines de integración y absorción a la sociedad LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO SA la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. [illegible]
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633703245B3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3368 del 27 de agosto de 2026 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Septiembre de 2026 , con el No. 03441248 del Libro IX, mediante absorción por adquisición del 100% de las acciones, la sociedad: BANCO POPULAR SA (absorbente), absorbe a la sociedad: FIDUCIARIA POPULAR SA (absorbida),la cual se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 1683 del 22 de noviembre de 2021, el Juzgado 11 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 17 de Diciembre de 2021 con el No. 00193958 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil contractual No. 760014003011-2021-00092-00 de Luz Mary Acosta Giraldo CC. 24.386.235, Contra: BANCO POPULAR SA.

Mediante Auto No. 1002 del 10 de abril de 2025, proferido por el Juzgado 2 Civil Municipal de Palmira (Valle Del Cauca), inscrito el 13 de Mayo de 2025 con el No. 00234628 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal Sumario Responsabilidad No. 76-520-40-03-002-2024-00555-00 de Víctor Manuel Hernández Cruz. Contra: BANCO POPULAR NIT No. 860007738-9.

Por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814226 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de junio de 2030.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. A326837232
Valor: $ 12,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268370324580D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El objeto social principal del banco lo constituye el desarrollo de las actividades operaciones y servicios propios de un establecimiento bancario, dentro del ordenamiento jurídico. Prescrito por las Leyes 45 de 1923, 45 de 1990, Decreto 663 de 1993, las leyes, decretos y demás disposiciones que rijan para los establecimientos bancarios. Realizar a través de su martillo la venta o permuta o cualquier otra forma de enajenación de bienes muebles, inmuebles, u otros objetos negociables. También podrá hacer y mantener inversiones en las sociedades y negocios que la ley autorice en el país o en el extranjero. Parágrafo: En desarrollo de las funciones que autorizan la Ley y los estatutos, el banco podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos, operaciones y negocios jurídicos que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue y que de manera directa se relacionan con su objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de la existencia y actividades de la institución.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $100.000.000.000,00
No. de acciones	: 10.000.000.000,00
Valor nominal	: $10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $78.861.039.750,00
No. de acciones	: 7.886.103.975,00
Valor nominal	: $10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $78.561.039.750,00
No. de acciones	: 7.856.103.975,00
Valor nominal	: $10,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. AA26837032
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B260837032453BCD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 166 del 26 de marzo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2026 con el No. 03402142 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mauricio Hernando Amador Andrade	C.C. No. 79141899
Segundo Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 79156675
Tercer Renglon	Paula Duran Fernandez	C.C. No. 52385554
Cuarto Renglon	Diego Fernando Solano Saravia	C.C. No. 79356022
Quinto Renglon	Maria Ximena Lombana Villalba	C.C. No. 52045013
Sexto Renglon	Juan Pablo Zarate Perdomo	C.C. No. 74281150
Septimo Renglon	Luis Ernesto Mejia Castro	C.C. No. 16685633
Octavo Renglon	Ernesto Jose Gutierrez De Piñeres Luna	C.C. No. 73166050
Noveno Renglon	Natalia Ramirez Carrizosa	C.C. No. 52644248

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 166 del 26 de marzo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2026 con el No. 03418836 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. AB26037037
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B268370324580D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 24 de septiembre de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2026 con el No. 03445626 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Julian Camilo Carrillo Olmos	C.C. No. 1121902063 T.P. No. 230271-T

Por Documento Privado del 4 de mayo de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2026 con el No. 03418837 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Julian Camilo Carrillo Olmos	C.C. No. 1121902063 T.P. No. 230271-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 0778 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 04 de marzo de 2014, inscrita el 13 de marzo de 2014 bajo los Nos. 00027558, 00027559 y 00027560 del libro V, compareció Martha Teresa Aaron Crosso identificada con cédula de ciudadanía No. 36.545.964 de Santa Marta en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder a Cesar Augusto Piñerca Amaya identificado con cédula ciudadanía No. 19.184.155 de Bogotá D.C., a Eduardo Guerra Vasquez identificado con cédula de ciudadanía No. 14.317.211 y Mauricio Rangel Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 79.374.642, para que respectivamente representen al BANCO POPULAR S.A., en la negociación, celebración, reforma y terminación de los acuerdos de reestructuración empresarial a que se refiere la ley 550 de 1999 en que sea parte este establecimiento bancario, o la ley que la aclare, modifique, reforme o derogue, de conformidad con las decisiones e instrucciones del presidente y el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. A32587971
Valor: $ 12,160

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B268370324598D0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vicepresidente de riesgo, crédito y calidad de cartera del banco.

Por Escritura Pública No. 1847 de la Notaría 77 de Bogotá D.C., del 25 de julio de 2014, inscrita el 4 de agosto de 2014 bajo el No. 00028654 del libro V, compareció Carlos Eduardo Upegui Cuartas identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.785 de Bogotá actuando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general al doctor Heins Escarraga Bermeo identificado con cédula ciudadanía No. 79.368.630 de Bogotá D.C., quien, en su calidad de gerente del martillo, representará al BANCO POPULAR S.A. En los siguientes asuntos de carácter operativo que en ejercicio de sus funciones deban atender. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la junta directiva y el presidente del BANCO POPULAR S.A., acatando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del banco encargado de aprobar cada operación. Las facultades son las siguientes: 1) Representar al BANCO POPULAR S.A. Para participar en las convocatorias realizadas por diferentes entidades públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras con el fin de vender en subasta o mediante el mecanismo de derecho privado que se convenga con el contratante, los bienes muebles e inmuebles u otros objetos negociables que las mencionadas entidades deseen o deban realizar por este conducto. En ejercicio de esta facultad podrá: A) Presentar y suscribir las manifestaciones de interés; B) Presentar y suscribir las cartas de presentación de ofertas; C) Allegar la documentación solicitada por las entidades públicas, privadas, nacionales o extranjeras y suscribir los formularios y documentos correspondientes. 2) Para que se notifique de la adjudicación de los diferentes contratos donde resulte favorecido el BANCO POPULAR S.A. 3) Para que suscriba los contratos y/o las correspondientes modificaciones. 4) Para que suscriba las pólizas de seguros que se requieran con el fin de participar en las invitaciones y convocatorias. 5) Para que asista a las negociaciones, visitas de observación, asistencia a reuniones, se notifique de los actos que se profieran por las autoridades públicas dentro de los procesos de convocatorias públicas, cuyo objeto sea la enajenación de los diferentes bienes de las entidades públicas. 6) Suscribir actas de liquidación y/o los documentos mediante los cuales se den por terminados los contratos.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. [illegible]
Valor: $ 12,136

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 826837032458CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 275 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 2 de febrero de 2015, inscrita el 11 de febrero de 2015 bajo los números. 00030303 y 00030304 del libro V, compareció Nubia Inés Sanabria Nieto identificada con cédula de ciudadanía No. 63.332.303 de Bucaramanga en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Lucero Gutiérrez Sanchez identificada con cédula ciudadanía No. 41.662.712 de Bogotá D.C., a Guillermo Urrea Giraldo identificado con cédula ciudadanía No. 10.263.480 de Manizales para que representen al BANCO POPULAR S.A. Y ejecuten y lleven a cabo los siguientes actos, los cuales deberán ejercer de conformidad con las decisiones e instrucciones de la vicepresidente de talento humano y administrativo: Para que suscriban los contratos de prestación de servicios profesionales con abogados externos para atender asuntos de carácter laboral, tanto judicial como extrajudicialmente, ante la jurisdicción laboral y para que suscriban los contratos de trabajo y de aprendizaje del personal que se vincule al banco.

Por Escritura Pública No. 2701 de la Notaría 77 de Bogotá D.C., del 15 de diciembre de 2015, inscrita el 22 de diciembre de 2015 bajo el No. 00032881 del libro V, compareció Carlos Eduardo Upegui Cuartas identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.755 de Bogotá D.C., en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a la, Doctora Carolina María Castellanos López, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.465.857 expedida en Usaquén, quien, en su calidad de gerente de abastecimiento estratégico, representará al BANCO POPULAR S.A. En los siguientes asuntos de carácter administrativo que en ejercicio de sus funciones deba atender. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la junta directiva y el presidente del BANCO POPULAR S.A., acatando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del banco encargado de aprobar cada operación. Las facultades son las siguientes: 1) Solicitar, tramitar y obtener la matrícula inicial, el traspaso de propiedad o la transferencia a cualquier título de vehículos automotores. 2) Suscribir contratos de prestación de servicios con empresas de servicios públicos. 3) Realizar por sí, o por medio de mandatario especial, todos los trámites ante empresas de servicios públicos, curadurías, oficinas de planeación y urbanismo y demás entidades públicas y privadas relacionadas con la instalación,

terminación y prestación de servicios públicos, construcciones, remodelaciones, modernizaciones y demoliciones en bienes inmuebles de propiedad del BANCO POPULAR. 4) Aceptar ofertas de diversas entidades públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras. 5) Presentar reclamaciones, solicitudes, comunicaciones o aclaraciones de impuestos ante diversas entidades, públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras. 6) Autorizar, ampliar o crear enlaces de comunicación con empresas de telecomunicaciones. 7) Autorizar, efectuar pagos en moneda extranjera y vía swbra. 8) Suscribir las comunicaciones y documentos necesarios, dentro de los procesos que el banco adelante para contratar y/o modificar las pólizas de seguros que el banco requiera, entre otras el seguro de depósito FOGAFIN 9) Suscribir acuerdos de confidencialidad. 10) Autorizar los trámites de carácter administrativo que se requieran ante las entidades públicas y privadas de todo orden y suscribir los documentos que sean necesarios. 11) Suscribir contratos de arrendamiento, cuando el banco actúe como arrendador o arrendatario. 12) Suscribir promesas y escrituras de compra y venta de muebles e inmuebles de propiedad del banco. 13) Suscribir documentos que deban otorgarse en el curso de los trámites de arrendamiento y venta de muebles e inmuebles del banco. 14) Otorgar poderes especiales a empleados del banco, para que lo representen en las asambleas de copropietarios.

Por Escritura Pública No. 897 de la Notaría 77 de Bogotá D.C., del 5 de mayo de 2017, inscrita el 11 de mayo de 2017 bajo el número 00037261 del libro V, compareció Carlos Eduardo Upegui Cuartas, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.786 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de presidente del BANCO POPULAR S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Carlos Diaz Pinzon, identificado con cédula ciudadania No. 79.471.288 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de gerente administración cartera y garantias, represente al BANCO POPULAR S.A, en los siguientes asuntos de carácter operativo que en ejercicio de sus funciones deban atender. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la junta y el presidente del BANCO POPULAR S.A., atacando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del banco encargado de aprobar cada operación. Las facultades son las siguientes suscribir las escrituras de hipoteca que amparen obligaciones a favor del BANCO POPULAR S.A., al igual que sus respectivas escrituras de aclaración,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. AB26537032
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26837032458n0n

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

modificación o cancelación. 2) Suscribir las ofertas vinculantes de cesión de créditos de vivienda y sus garantías dirigidas a las diferentes entidades financieras a las que se efectúen compras de cartera dentro de los lineamientos del (sic) por el presidente (sic) junta directiva. 3) Suscribir cesiones de garantías (sic) de vivienda a otras entidades (sic) cuando estas compren la cartera de créditos de vivienda en los términos de la ley 546 de 1999 (sic) modifique, sustituya o derogue. 4) Suscribir los contratos o las escrituras públicas de compraventa de bienes (sic) el BANCO POPULAR S.A., (sic) por instrucción o mandato de sus clientes para ser colocado (sic) a ellos (sic) leasing o arrendamiento financiero, así como para suscribir los contratos o las escrituras públicas de transferencia de bienes por ejercicio de la opción de compra, pudiendo extenderse la facultad a la firma de los contratos o escrituras adicionales o aclaratorias a que hubiere lugar. El apoderado podrá constituir mandatario (SIC) para suscribir (SIC) o las escrituras (SIC) de compraventa o hipoteca, o transferencia de los bienes que se encuentren ubicados fuera de Bogotá. 5) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial, realice todos los trámites ante empresas de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, curadurías, oficinas de planeación y urbanismo y demás entidades públicas y privadas relacionados con la instalación, terminación y prestación de servicios públicos, construcciones, remodelaciones, (SIC) y demoliciones en bienes inmuebles de propiedad del BANCO POPULAR S.A., que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 6) Suscribir los contratos de leasing o de arrendamiento financiero, sus prorrogas, modificaciones o aclaraciones 7) Suscribir los documentos mediante los cuales se den por terminados voluntariamente los contratos de leasing o de arrendamiento financiero, al igual que las actas de restitución de los bienes objeto de dichos contratos. 8) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial trámite ante las compañías de seguros legalmente constituidas las reclamaciones derivadas de las diferentes pólizas de seguros que amparan los bienes de propiedad del BANCO POPULAR S.A., que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 9) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial actué y participe ante la las copropiedades o asambleas de propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal de propiedad del BANCO POPULAR S.A., que sean o hayan sido objeto de contratos leasing o arrendamiento financiero 10) Suscribir los respectivos formularios de declaración de impuestos (SIC) hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero 11)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. AA24197532
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26837032458DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suscribir los contratos de cesión de los derechos de escrituración de la propiedad a favor del BANCO POPULAR S.A., (SIC) cuando exista un contrato de (SIC) de compraventa o encargo fiduciario entre el vendedor del inmueble y el futuro (SIC) como comprador 12) Para que reciba y suscriba todos los actos, documentos, contratos, endosos, traspasos o cesiones o inscripciones ante la (sic) registro que corresponda de todos los bienes adquiridos por el BANCO POPULAR S.A., en el giro ordinario de sus negocios para efectos de su transferencia a terceros cuando corresponda y resulte aplicable, según las condiciones contractuales. Parágrafo primero: El apoderado tendrá la facultad expresa de recibir los bienes que en virtud del contrato de leasing el locatario restituya al BANCO POPULAR S.A. Parágrafo segundo: Todas las facultades enumeradas y contenidas en el presente poder se deberían ejercer exclusivamente en desarrollo de las operaciones de la vicepresidencia de operaciones. Parágrafo tercero: La firma de todo documento o contrato por parte del apoderado en ejercicio del presente poder, debe estar soportada en una previa y escrita autorización por parte del estamento o comité competente del banco encargado de aprobar la operación respectiva.

Por Escritura Pública No. 4171 de la Notaria 48 de Bogotá D.C., del 12 de octubre de 2017, inscrita el 8 de febrero de 2018 bajo el Registro No. 00038762 del libro V, compareció Nubia Ines Sanabria Nieto identificado con cédula de ciudadanía número 63.332.093 expedida en Bucaramanga, en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder a John Jose Serrano Brasvi, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.598.975 expedida en Bogotá, para que represente al BANCO POPULAR S.A. Y ejecute y lleve a cabo los siguientes actos, los cuales deberán ejercer de conformidad con las decisiones e instrucciones de la vicepresidente de talento humano y administrativo: 1) Realizar por si o por medio de mandatario especial trámites ante empresas de servicios públicos, curadurías, oficinas de planeación y urbanismo y demás entidades públicas y privadas relacionadas con la instalación terminación y prestación de servicios públicos, construcciones, remodelaciones, modernizaciones y demoliciones en bienes inmuebles de propiedad del banco popular. 2) Presentar reclamación, solicitudes, comunicaciones o aclaraciones de impuestos ante diversas entidades públicas, privadas mixtas nacionales. 3) Autorizar, ampliar o crear enlaces de comunicación con empresas de telecomunicaciones. 4) Suscribir con proveedores acuerdos de confidencialidad en las construcciones que adelante el banco. 5)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. AB26037032
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26837032458D0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otorgar poderes especiales a empleados del banco para que lo representen en las asambleas de copropietarios.

Por Escritura Pública No. 3623 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 11 de diciembre de 2019, inscrita el 27 de Enero de 2020 bajo el registro No 00043002 del libro V, compareció Hever Orlando Lemus Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 9.520.989 de Sogamoso en su calidad de Vicepresidente Jurídico Secretario General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder a Sebastián Parra Koack identificado con cédula ciudadanía No. 1.019.083.923 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 330.530, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO POPULAR S.A. en todos los asuntos y gestiones constitucionales, civiles, penales, comerciales, del contencioso administrativo, de policía o de cualquier otra índole, ya sean de orden judicial, extrajudicial o administrativo ante cualquier entidad pública o privada, y para que en nombre .y representación del citado Banco, comparezca ante cualesquier autoridad pública o privada. Las facultades asignadas en este poder y las conferidas en los numerales 1 al 8 de la presente cláusula, se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de la órbita de las atribuciones que le dicten a Junta Directiva, el Presidente del Banco, o el Vicepresidente Jurídico-Secretario General, las cuales se encuentran contenidas en distintas Resoluciones o actos expedidos, los que los adicionen, complementen o modifiquen posteriormente. Las facultades son las siguientes: 1.- Absolver, directamente o por medio de apoderado especial, toda clase de interrogatorio de parte. 2.- Para que se notifique y se le corra traslado de todos los actos administrativos y las demandas en procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole que se inicien contra el Banco Popular, las conteste, presente demandas de reconvención, o formule todo tipo de recursos o excepciones directamente o por medio de apoderados especiales. 3.- Para proponer todo tipo de acuerdo conciliatorio o aceptar los que le sean propuestos en forma judicial o extrajudicial, previa autorización del estamento competente del Banco, ya sea directamente o a través de apoderados especiales, en los asuntos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole. 4.- Para que represente al Banco en las diligencias

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. AB26837032
Valor: $ 12,196

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26837032458A0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tendientes a la práctica y ejecución de pruebas de inspección judicial, inspección ocular, exhibición de documentos, y exhibición de libros, bien sea en procesos de carácter extrajudicial, judicial y autoridades administrativas; solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias dentro de los respectivos procesos en los que el Banco sea parte, haciendo practicar las pruebas que han sido solicitadas, suministrando al personal de la diligencia los elementos de juicio indispensables para ello. 5.- Para que intervenga directamente o por medio de apoderado especial en los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos civiles o de cualquier naturaleza quedando autorizado para recibir las notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal del Banco quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que aquí se designa y en virtud de la presente autorización y delegación. 6.- Para que en nombre y representación del Banco y con las facultades expresas de conciliar, y transigir, previa autorización del Banco para el efecto, concurra como parte a cualquier audiencia que se celebre en los diferentes despachos judiciales y para que dentro de esta actúe y ejecute todos los actos y diligencias necesarias para la adecuada tutela de los intereses del Banco, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes. 7.- Para que asista e intervenga en las audiencias de conciliación previstas en las leyes y decretos vigentes que rijan la materia para los procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole. 8.- Para que interponga los recursos legales contra los actos administrativos o las providencias dictadas en los procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole en los cuales sea parte el Banco. El poder que mediante esta escritura se To confiere, incluye no sólo la facultad de representar al BANCO POPULAR S.A. cuando sea demandado, sino también cuando el mismo actúe como demandante, llamado en garantía, tercero civilmente responsable, interesado o cuando sea llamado a intervenir en cualquier actuación judicial o extrajudicial ante entidad pública o privada.

Por Escritura Pública No. 897 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 16 de abril de 2020, inscrita el 29 de Abril de 2020 bajo el registro No 00043469 del libro V, compareció Carlos Eduardo Upegui Cuartas identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.785 expedida en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. AE26837012
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B268370324SMCO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C. Actuando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiero poder general para Asuntos de impuestos al doctor Oscar Guillermo Bosa Molina, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.623.321 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Director de Tributaria, representará al BANCO POPULAR S.A., en los siguientes asuntos de carácter operativo que en ejercicio de sus funciones debe atender. La facultad asignada en este poder se encuentra limitada por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerla dentro de las atribuciones conferidas por la Junta Directiva y el Presidente del BANCO POPULAR S.A. La facultad es la siguiente: realizar el cumplimiento de deberes formales como son la presentación y firma de declaraciones tributarias distritales y municipales, sobre toda clase de impuestos, incluyendo pero sin limitarse a renta y complementarios, Impuesto a las Ventas - IVA, Gravamen a los Movimientos Financieros - GMF, retenciones en la fuente, tasas, contribuciones y reportes de información fiscal a cargo del Banco

Por Escritura Pública No. 0018 del 9 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2021, con el No. 00645130 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al doctor Edgar Guerrero Mendoza, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.432.831 expedida en Bogotá D.C., quien, en su calidad de gerente del Martillo, representará al Banco Popular S.A. en los siguientes asuntos de carácter operativo que en ejercicio de sus funciones deba atender. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la Junta Directiva y el Presidente del Banco Popular S.A., acatando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del banco encargado de aprobar cada operación. Las facultades son las siguientes: 1) representar al Banco Popular S.A. en la participación y presentación de ofertas en las licitaciones, convocatorias, invitaciones públicas o privadas y demás modalidades de contratación, en portales web o en forma presencial, para la selección de intermediarios o martillos en la enajenación de bienes muebles, inmuebles, garantías mobiliarias, u otros objeto negociables, realizadas por las entidades públicas, privadas, mixtas,

nacionales o extranjeras con el fin de vender en subasta, martillo electrónico o mediante el mecanismo de derecho privado que se convenga con el contratante, los bienes que las mencionadas entidades deseen o deban realizar por este conducto. En ejercicio de esta facultad podrá: a) presentar y suscribir las manifestaciones de interés; b) presentar y suscribir las cartas de presentación de las ofertas y las ofertas comerciales; c) allegar la documentación solicitada por las entidades públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras y suscribir los formularios y documentos correspondientes; d) notificarse de la adjudicación de las diferentes licitaciones, convocatorias, procesos de contratación y contratos donde resulte favorecido el Banco Popular S.A., 2) suscribir los contratos, sus modificaciones y/o prorrogas que requiera para el desarrollo de las facultades conferidas en el numeral primero de este documento. 3) suscribir las pólizas de seguros que se requieran con el fin de participar en las invitaciones, convocatorias, licitaciones y demás procesos de contratación, así como las pólizas que se requieran para garantizar los contratos. 4) asistir a las negociaciones, visitas de observación y reuniones. 5) Notificarse de los actos que profieran por las autoridades públicas dentro de los procesos de convocatorias, licitaciones, invitaciones públicas y demás procesos de contratación. 6) Negociar las comisiones a recibir por la intermediación de los servicios bancarios del Martillo. 7) Responder los derechos de petición. 8) Suscribir actas de inicio, adjudicación, terminación, y liquidación y/o los documentos mediante los cuales se den por terminados los contratos. 9. Atender todo tipo de diligencias presenciales o virtuales que se adelanten en sujeción de las competencias atribuidas al martillo.

Por Escritura Pública No. 0363 del 6 abril de 2021, otorgada en la Notaria 77 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2021, con el No. 00045351 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Alexandra Alzate González identificada con cédula ciudadanía No. 51.939.845 de Bogotá D.C., Wajith Antonio Cabrera Cumplido identificado con cédula ciudadanía No. 79.521.300 de Bogotá y Michael Estiven Lozano Niño identificado con cédula ciudadanía No. 1.023.921.585 de Bogotá D.C, para que en sus calidades de Gerente de Operaciones y Soporte a la Banca Empresarial y de Gobierno, Director de Operacitnes Leasing y Jefe de División de Operaciones de Leasing, respectivamente, representen en forma separada al BANCO POPULAR S.A. en los siguientes asuntos de carácter operativo que en ejercicio de sus funciones deban

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. AE16827032
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2683703245N0D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

atender. Las facultades asignadas en este poder, se encuentran limitadas por las otorgadas a los apoderados por el poderdante, y los apoderados deberán ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la Junta Directiva y el Presidente del BANCO POPULAR S.A., acatando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del Banco encargado de aprobar cada operación. Las facultades son las siguientes 1) Representar al BANCO POPULAR S.A. en todas las solicitudes, trámites, audiencias, procesos y actuaciones que se requieran adelantar o que se adelanten ante autoridades públicas o privadas, organismos y dependencias de tránsito y transporte o sus delegados, empresas de transporte público o de carga, oficinas de registro etc., relacionadas con los vehículos de propiedad del Banco que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. En ejercicio de esta facultad podrán constituir mandatarios especiales, para que en representación del Banco soliciten, tramiten y obtengan: a) La matrícula inicial, el traspaso de propiedad o la transferencia a cualquier título de vehículos automotores cualquiera que sea su denominación o la modificación de las características, descripciones, uso, etc., de dichos vehículos automotores. b) El retiro de parqueaderos, patios o sitios de bodegaje, parqueo o depósito autorizados de los vehículos automotores cualquiera que sea su denominación. c) La afiliación o desafiliación a empresas transportadoras legalmente constituidas de vehículos automotores de servicio público cualquiera que sea su denominación. d) Las tarjetas de operación, cupos para matrícula, chatarrización o destrucción de vehículos automotores de servicio público cualquiera que sea su denominación. La facultad otorgada en este numeral, comprende la suscripción de los Formularios Únicos de Tránsito (FUN) correspondientes. 2) Para que suscriban los contratos o las escrituras públicas de compraventa de bienes que el Banco Popular S.A. adquiera por instrucción o mandato de sus clientes para ser colocados y entregados a ellos a título de leasing o arrendamiento financiero, así como para suscribir los contratos o las escrituras públicas de transferencia de bienes por ejercicio de la opción de compra, pudiendo extenderse tal facultad a la firma de los contratos o escrituras adicionales o aclaratorias a que hubiere lugar. Los apoderados podrán constituir mandatario especial para suscribir los contratos o las escrituras públicas de compraventa o transferencia de los bienes que se encuentren ubicados fuera de Bogotá, D.C. 3) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial, realicen todos los trámites ante empresas de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, curadurías, oficinas de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. AA26837032
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B268370324580D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

planeación y urbanismo y demás entidades públicas y privadas, relacionados con la instalación, terminación y prestación de servicios públicos, construcciones, remodelaciones, modernizaciones y demoliciones en bienes inmuebles de propiedad del Banco Popular S.A. que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o de arrendamiento financiero. 4) Otorgar a terceros autorizaciones o mandatos aduaneros dirigidos al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, autoridades aduaneras, portuarias y demás entidades públicas y privadas con el fin de realizar todos los trámites de índole aduanero que sean necesarios en los regímenes de importación, exportación o tránsito aduanero, de las mercancías que el Banco Popular S.A. haya importado por cuenta de sus clientes para entregárselas a éstos a título de leasing o arrendamiento financiero. 5) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial se notifiquen del acto administrativo mediante el cual se autoriza el blindaje de vehículos automotores, cualquiera que sea su denominación de propiedad del Banco Popular S.A., que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 6) Para suscribir los contratos de leasing o de arrendamiento financiero, sus prórrogas, modificaciones o adiciones. 7) Para suscribir los documentos mediante los cuales se den por terminados voluntariamente los contratos de leasing o de arrendamiento financiero, al igual que las actas de restitución de los bienes objeto de dichos contratos. 8) Para suscribir los contratos de fabricación o construcción de bienes que serán entregados en leasing o arrendamiento financiero. 9) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial, tramiten ante las compañías de seguros legalmente constituidas las reclamaciones derivadas de las diferentes pólizas de seguros que amparan los bienes de propiedad del Banco Popular S.A. que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 10) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial actúen y participen ante las copropiedades o asambleas de propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal de propiedad del Banco Popular S.A que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 11) Para Suscribir los respectivos formularios de declaración de impuestos de bienes que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 12) Para suscribir los contratos de prenda sobre vehículos en favor del Banco Popular S.A., al igual que sus respectivas notas de cancelación. 13) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial, realicen la inscripción de los contratos de prenda o alertas sobre vehículos automotores, cualquiera que sea su denominación en los que el Banco

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2025 Hora: 08:41:02
Recibo No. S626817632
Valor: $ 17,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN #768370326580

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Popular S.A figure como acreedor prendario, así como la cancelación de la inscripción de dichos contratos de prenda o alertas. 14) Para suscribir los contratos de factoring o descuento, las notas de cesión de derechos económicos y el endoso de facturas o títulos descontados y pagados totalmente. La facultad otorgada en este numeral comprende la suscripción de los formatos o formularios que exijan las entidades públicas. 15) Para suscribir los contratos de cesión de los derechos de escrituración de la propiedad a favor del Banco Popular S.A. cuando exista un contrato de promesa de compraventa o encargo fiduciario entre el vendedor del inmueble y el futuro locatario como comprador. 16) Para suscribir la autorización dirigida al proveedor (concesionario) para facturar el activo a nombre del Banco Popular S.A. cuando la orden de pedido u orden de compra la hace el locatario directamente. 17) Para suscribir las escrituras de hipoteca sobre bienes que amparen obligaciones a favor del Banco Popular S.A., derivadas de contratos de leasing o arrendamiento financiero, al igual que sus respectivas notas de cancelación. 18) Para suscribir los contratos de fiducia mercantil, de prenda, de garantía o de fuente pago que amparen obligaciones a favor del Banco Popular S.A., derivadas de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 19) Para suscribir por sí o por intermedio de mandatario especial actas de compromiso, comunicaciones, solicitudes, constancias, certificaciones y autorizaciones, dirigidas a las entidades públicas o privadas para realizar cualquier actuación relacionada con bienes muebles o inmuebles cualquiera que sea su denominación, que sean propiedad del Banco Popular S.A., y hayan sido entregados a título de leasing o arrendamiento financiero. 20) Para recibir notificaciones de los actos administrativos proferidos dentro de las actuaciones o trámites en donde el Banco Popular S.A., intervenga o sea llamado a intervenir. 21) Para suscribir los contratos o las escrituras públicas de dación en pago en favor del Banco como pago de obligaciones 22) Para que realicen y suscriban todos los actos, documentos, contratos, endosos, traspaso o cesiones e inscripciones ante las oficinas de registro que corresponda, de todos los bienes adquiridos por Leasing Popular C.F. S.A., ahora Banco Popular S.A., en el giro ordinario de sus negocios para efectos de su transferencia a terceros cuando corresponda y resulte aplicable, según las condiciones contractuales. 23) Podrán por sí mismos o por otorgamiento de poder especial los empleados de la vicepresidencia de operaciones, suscribir los documentos, contratos. endosos, o cesiones a favor de bancoldex, necesarios para el desarrollo de las operaciones de redescuento de contratos de leasing. 24) Para que por

si o por intermedio de los mandatarios especiales que constituya para tal efecto, presente reclamaciones, solicitudes o comunicaciones ante el Fondo Nacional de Garantías relacionadas con las garantías que amparen las obligaciones del Banco Popular S.A., a cargo de la Vicepresidencia de Operaciones 25) Para que por sí o por intermedio de los mandatarios especiales que constituya para tal efecto se notifique de actos administrativos, presente recursos, objeciones, escritos, peticiones, reclamaciones o comunicaciones dentro de las actuaciones o trámites en donde el Banco Popular S.A., intervenga o sea llamado a intervenir, relacionados con los bienes entregados en leasing. 26) Para suscribir las escrituras de hipoteca sobre bienes que amparen obligaciones a favor del Banco Popular S.A., al igual que sus respectivas escrituras de aclaración, modificación o cancelación. 27) suscribir las ofertas vinculantes de cesión de créditos de vivienda y sus garantías dirigidas a las diferentes entidades financieras a las que se efectúen compras de cartera, dentro de los lineamientos del producto fijados por el Presidente y la Junta Directiva. 28) Para suscribir los endosos de títulos y cesiones de garantías hipotecarias de vivienda a otras entidades financieras, cuando estas compren la cartera de créditos de vivienda en los términos de la Ley 546 de 1999, o la que la modifique, sustituya o derogue. 29) Para que en el desarrollo de las facultades aquí descritas, realicen las manifestaciones bajo juramento exigidas por las normas de carácter fiscal, tributario, del nivel nacional, departamental, municipal y/o distrital. Parágrafo primero: Los apoderados tendrán la facultad expresa de recibir. Parágrafo segundo: Cuando en ejercicio del presente poder los apoderados deban constituir mandatarios especiales, estos deberán ser empleados del Banco Popular S.A., o terceros según el caso. Parágrafo tercero: Todas las facultades enumeradas y contenidas en el presente poder se deberán ejercer exclusivamente en desarrollo de las operaciones de la Vicepresidencia de Operaciones. Parágrafo cuarto: El Vicepresidente de Operaciones no podrá otorgar facultades distintas a las indicadas en esta autorización y los apoderados deberán ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la Junta Directiva y el Presidente del Banco Popular S.A., acatando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del Banco encargado de aprobar cada operación. Parágrafo quinto: La firma de todo documento o contrato por parte de los apoderados en ejercicio del presente poder, debe estar soportada en una previa y escrita autorización por parte del estamento o comité competente del Banco, encargado de aprobar la operación respectiva.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. AB26837032
Valor: $ 19,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B268370324580D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2455 del 23 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 68 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Agosto de 2021, con el No. 00045880 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Xiomara Saavedra Yepes, Gerente de Cumplimiento, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.117.180 de Bello, y Paola Andrea Rubio Rendón, Jefe de Control, Acuerdos y Atención a Terceros, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.693.068 de Bogotá D.C, respectivamente quienes representan al BANCO POPULAR S.A.; en los siguientes asuntos de carácter operativo que en ejercicio de sus funciones deban atender. La facultad asignada en este poder se encuentra limitada por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerla dentro de las atribuciones conferidas por la Junta Directiva y el Presidente del Banco Popular S.A. La facultad es la siguiente: Adelantar en nombre y representación de BANCO POPULAR S.A, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN las gestiones relacionadas con la presentación de los reportes anuales de intercambio de información tributaria vigentes, así como las diligencias y responsabilidades a que se refiere la Resolución No. 000060 de 12 de junio de 2015 y Resolución 000078 del 16 de julio de 2020, expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y aquellas que las modifiquen, adicionen, o deroguen para lo cual podrán firmar en nombre y representación del BANCO POPULAR S.A. los reportes y documentos que la DIAN estime necesarios para cumplir el mandato, así como para que se notifiquen, se les corra traslado de las actuaciones y para que atiendan las diligencias y citaciones que se designen.

Por Escritura Pública No. 2531 del 23 de junio de 2022, otorgada en la Notaria 68 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Agosto de 2022, con el No. 00048067 del libro V, la persona jurídica confirió poder a Lady Johanna Bueno Correa, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.094.020 expedida en Bogotá D.C., para que en su calidad de Gerente de la Agencia Soacha represente al BANCO POPULAR S.A. en los actos señalados en este poder. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas a la apoderada por el poderdante, y la apoderada deberá ejercerlas dentro de la órbita de las atribuciones que dicen la Junta Directiva o el Presidente del Banco. Las facultades son las siguientes. 1) Para que suscriba los contratos o documentos que soporten las Garantías Mobiliarias que la clientela y los empleados del Banco otorguen a favor del Banco, así como para que suscriba los documentos en que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 06:41:02
Recibo No. A2269377922
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26937032453B0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

constate cualquier modificación o la cancelación de estos mismos gravámenes autorizados por el estamento correspondiente, según el caso. 2) Para que suscriba las escrituras de hipoteca que como seguridad de los créditos otorgue la clientela y los empleados del Banco, así como para que suscriba las escrituras en las cuales conste la ampliación, modificación o cancelación de gravámenes autorizados por el estamento correspondiente, según el caso. 3) Para que suscriba los contratos de empréstito que tengan por objeto proveer a las entidades públicas prestatarias de recursos en moneda nacional o extranjera, y que hayan sido autorizados por el órgano competente del Banco; y para que suscriba los contratos de cuenta corriente. 4) Para que realice trámites ante las entidades oficiales y privadas de todo orden y suscriba la documentación correspondiente dentro de las concretas autorizaciones que le otorgue el órgano competente del BANCO POPULAR S.A.; y para que realice los trámites que correspondan a esa Agencia del Banco ante la cámara de comercio. 5) Para que, en los casos autorizados por el estamento competente del Banco, suscriba las notas de cesión de contratos o garantías, endose los pagarés o títulos valores en desarrollo de las operaciones que le corresponde de acuerdo con la naturaleza de su cargo. 6) Para que acepte las daciones en pago de bienes muebles o inmuebles, y suscriba los contratos o escrituras públicas correspondientes, que hayan sido previamente autorizadas por el órgano competente del Banco. 7) Para que suscriba los contratos de fiducia en que tenga interés el Banco, así como cualquier modificación o cancelación, y que hayan sido previamente autorizados por el órgano competente del Banco. 8) Para que suscriba los contratos de leasing, sus otrosíes o modificaciones, previamente aprobados por el Banco, así como las escrituras públicas y/o documentos privados de transferencias de los bienes adquiridos a este título y los demás documentos que deban otorgarse en el curso de estos negocios. 9) Para que suscriba los contratos de compraventa de bienes muebles e inmuebles, y las correspondientes escrituras públicas que hayan sido previamente autorizadas por el órgano competente del Banco, así como sus modificaciones. 10) Para que, en el desarrollo de las facultades aquí descritas, realice las manifestaciones bajo juramento exigidas por las normas de carácter fiscal, tributario, del nivel nacional, departamental, municipal y/o distrital. 11) Para que, de conformidad con las decisiones e instrucciones del órgano competente del Banco, represente a éste en la negociación, celebración, reforma y terminación de los asuntos o procesos de naturaleza concursal y de los Acuerdos de Reestructuración Empresarial de naturaleza pública o privada, de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No.: AC26837032
Valor: $ 12,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26837032458CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

clientes vinculados a la Agencia del Banco que gerencia. 12) Para que previa autorización del órgano competente del Banco, suscriba los documentos en que conste la cesión de derechos litigiosos. 13) Para suscribir las ofertas vinculantes de cesión de créditos de vivienda y sus garantías dirigidas a las diferentes entidades financieras o las que se efectúen compras de cartera, dentro de los lineamientos del producto fijados por el Presidente y la Junta Directiva del Banco. 14) Para suscribir cesiones de garantías hipotecarias de vivienda a otras entidades financieras, cuando estas compren la cartera de créditos de vivienda en los términos de la Ley 546 de 1999 o la que la modifique, sustituya o derogue.

Por Escritura Pública No. 4042 del 06 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Octubre de 2022, con el No. C0048381 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a María Del Socorro Yara Orozco, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.894.416 de purificación, portadora de la tarjeta profesional de abogada número 106.226 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO POPULAR S.A., en todos los asuntos y gestiones civiles, penales, contencioso administrativo y de policía ya sean de orden judicial, extrajudicial o administrativo, y para que en nombre y representación del citado Banco, comparezca ante cualquier autoridad. Las facultades asignadas en este poder y las conferidas en los numerales 1 al 17 de la presente cláusula, se encuentran limitadas por las otorgadas a la apoderada por el poderdante, y la apoderada deberá ejercerlas dentro de la órbita de las atribuciones que le dicten la Junta Directiva, el Presidente o el Vicepresidente jurídico- Secretario General del Banco, las cuales se encuentran contenidas en distintas reglamentaciones internas, las que las adicionen, complementen o modifiquen posteriormente. Las facultades son las siguientes 1.- Para que intervenga directamente o por medio de apoderado especial en los interrogatorios de parte que decreten en los correspondientes procesos civiles o de cualquier naturaleza, reciba las notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal del Banco Popular S.A. quedará válida y legalmente hecha a través de la apoderada general que aquí se designa y en virtud de la presente autorización y delegación. 2.- Para que se notifique y se notifique y se le corra traslado de todos los actos administrativos y las demandas en procesos civiles, comerciales, contenciosos administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de

cualquier otra índole que se inicien contra el Banco Popular S.A., las conteste, presente demandas de reconvención, o formule todo tipo de recursos o excepciones directamente o por medio de apoderados especiales. 3.- Para que instaure toda clase de demandas civiles, comerciales, contencioso administrativas, administrativas, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole a nombre del Banco Popular S.A., ante cualquier autoridad del país o ante organismos administrativos de cualquier índole. 4.- Para representar al Banco Popular S.A., o designar apoderados especiales, confiriéndoles los poderes especiales del caso, para que representen al Banco, ante cualquier corporación, organismos de toda índole, funcionarios judiciales, del contencioso administrativo, en cualquier juicio, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el Banco Popular S.A. tenga que intervenir directa o indirectamente ya sea para iniciar o para seguir tales procesos, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. 5.- Para proponer todo tipo de acuerdo conciliatorio o aceptar los que le sean propuestos en forma judicial o extrajudicial, ya sea directamente o a través de apoderados especiales, en los asuntos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole en los cuales sea parte el Banco Popular S.A.. 6.- Para que represente al Banco Popular S.A. en las diligencias tendientes a la práctica y ejecución, de pruebas de inspección judicial, exhibición, inspección ocular, exhibición de documentos, y exhibición de libros, bien sea en procesos de carácter extrajudicial, judicial o ante autoridades administrativas; solicite directamente o por conducto de apoderados especiales las pruebas necesarias dentro de los respectivos procesos en los que el naco Popular S.A. sea parte, haciendo practicar las pruebas , que han sido solicitadas, suministrando al personal de la diligencia los elementos de juicio indispensable para ello. diligencia los elementos para ello.7.- Para que solicite directamente o por intermedio de apoderado especial, la venta en pública subasta de los bienes perseguidos dentro de los procesos ejecutivos, hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación directa de los bienes. 8.- Para que interponga los recursos legales contra los actos administrativos o las providencias dictadas en los procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole en los cuales sea parte el Banco Popular S.A. 9.- Para que se haga parte o intervenga con indicación de las acreencias, en los procesos concursales contemplados en las normas que rigen la materia, la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. AE760170J2
Valor: $ 11,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26037032458DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

complementen, la modifiquen, o la sustituyan, así como en las liquidaciones voluntarias adelantadas contra los deudores del Banco Popular S.A., e igualmente en las liquidaciones forzosas administrativas que se tramiten ante la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia Financiera o cualquier otra autoridad administrativa o judicial. 10.- Para concurrir a las juntas generales, audiencias o reuniones de acreedores que se celebren en desarrollo o con ocasión de los procesos concursales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, aceptar, modificar o desechar las propuestas de arreglo que se formulen e intervenir en las decisiones o nombramientos que allí se hagan. 11.- Para renunciar a términos, transigir o desistir de los procesos, actuaciones o actos, diligencias o gestiones en que intervengan a nombre del Banco Popular S.A., de los recursos que interpongan y de los incidentes que se promuevan. 12.- Para sustituir total o parcialmente este poder y revocar sustituciones. 13.- Para que en nombre y representación del Banco y con las facultades expresas de conciliar, transar y disponer del derecho, concurra como parte a cualquier audiencia que se celebre en los diferentes despachos judiciales y para que dentro de esta, se atiendan y ejecuten todos los actos y diligencias necesarios para la adecuada tutela de los intereses, del Banco Popular S.A. 14.- Para que asista o intervenga en las audiencias de conciliación previstas para los procesos civiles, comerciales, contenciosos administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole. 15.- Para que en nombre y representación del Banco Popular S.A., solicite la expedición de la primera copia sustitutiva que preste mérito ejecutivo de las escrituras de hipoteca, sus ampliaciones o modificaciones, en caso de que éstos se extraviaren o se perdieren, bien mediante el trámite notarial o por solicitud judicial de acuerdo al procedimiento, establecido en la ley. 16.- para que designe las personas que tramitarán y presidirán las diligencias de remate encomendadas al Martillo del Banco Popular S.A. en virtud de la facultad conferida por el artículo 58 de la ley 794 de 2003 o de las normas que la complementen, la modifiquen o la sustituyan. 17.- En general, para surtir la personería del Banco Popular S.A. de manera que en ningún caso quede este sin representación en los negocios que le interesen, ya sea que se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos; queda expresamente facultada para recibir. El poder que mediante esta escritura se confiere, incluye no sólo la facultad de representar al Banco Popular S.A. cuando sea demandado, sino también cuando el mismo actúe como demandante, llamado en garantía, tercero civilmente

responsable, interesado o cuando sea llamado a intervenir en cualquier actuación judicial o extrajudicial ante entidad pública o privada.

Por Escritura Pública No. 00534 del 08 de marzo de 2023, otorgada en la Notaria 48 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00049539 del libro V, la persona jurídica confirió poder general para asuntos de impuestos a Michael Steven Lozano niño, jefe de división de operaciones leasing y gestión documental Comex, identificado con la cédula de ciudadanía número 1023921585 de Bogotá; Derly Carolina Walteros Suárez, analista técnico III Back Office Comex, identificada con la cédula de ciudadanía número 53045920 de Bogotá; Sandra Liliana Alvarado Sánchez, analista TI de impuestos, identificada con la cédula de ciudadanía número 51817584 de Bogotá y Eduardo pesca Rivera, jefe de división de recaudos e impuestos, identificado con la cédula de ciudadanía número 79370783 De Bogotá, para que representen al BANCO POPULAR S.A., En los siguientes asuntos de carácter operativo en el ejercicio de sus funciones deban atender, la facultad asignada en este poder se encuentra limitada por la otorgada a los apoderados por el poderdante, y los apoderados deberán ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la Junta directiva y el presidente del BANCO POPULAR S.A., ante la Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales - DIAN, las gestiones relacionadas con la transmisión de reportes de recaudos de impuestos aduaneros, recaudos de impuestos nacionales y declaraciones de cambio.

Por Escritura Pública No.2103 del 31 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2024, con el No. 00052159 del libro IX, la persona jurídica confirió poder a Oscar Felipe Toro Morales, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.052.392.212, expedida en Duitama (Boyacá), portador de la tarjeta profesional de abogado número 290735, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO POPULAR S.A., dentro del marco de aprobación de los estamentos competentes del Banco, con las siguientes facultades dentro de los procesos ejecutivos para el cobro de créditos, procesos concursales, y procesos de restitución derivados de los productos de leasing: 1. Para absolver directamente interrogatorios de parte en desarrollo de los procesos ejecutivos adelantados para el cobro de créditos. 2. Para que se notifique y se le corra traslado de los actos judiciales, que se profieran en el curso de los procesos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2025 Hora: 08:41:02
Recibo No. AB26837C12
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26837032458CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ejecutivos, procesos concursales y procesos de restitución derivados de los productos de leasing. 3. Para que se notifique y se le corra traslado de los actos extrajudiciales emitidos por las diferentes autoridades. 4. Para solicitar las pruebas necesarias para el trámite de los referidos procesos haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio indispensables para ello. 5. Para que se haga parte o intervenga en los procesos concursales contemplados en las normas que rigen la materia, la complementen, la modifiquen o la sustituyan, con indicación de las acreencias en las audiencias o reuniones de acreedores y concurra a las juntas generales que se celebren, con previa instrucción del estamento competente del Banco. 6. Para que concurra a los procesos con las facultades expresas de conciliar, transigir y disponer del derecho; previa instrucción del estamento competente del Banco, para que dentro de estas facultades atienda y ejecute todos los actos y diligencias necesarias para la adecuada tutela de los intereses del Banco Popular S.A. 7. Para que asista a las audiencias de conciliación en los procesos mencionados.

Por Escritura Pública No. 2946 del 14 de octubre de 2025, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Octubre de 2025, con el No. 00056334 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Wajith Antonio Cabrera Cumplido, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.521.300, a Leidy Katherine Gonzáles Gutiérrez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.439.332 y a Alexandra Álzate González, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.939.845, para que, en forma separada, representen al Banco, en los siguientes asuntos de carácter operativo que, en ejercicio de sus funciones, deban atender. Las facultades asignadas mediante este poder se encuentran limitadas por las otorgadas a los apoderados por el poderdante, y deberán ejercerse dentro de las atribuciones conferidas por la Junta Directiva y el Presidente del Banco, acatando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del Banco encargado de aprobar cada operación. Las facultades son las siguientes: 1. Representar al Banco en todas las solicitudes, trámites, audiencias, procesos y actuaciones ante autoridades públicas o privadas, organismos o dependencias de tránsito y transporte o sus delegados, empresas de transporte público o de carga, u oficinas de registro, entre otros, relacionadas con vehículos de propiedad del Banco que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. En ejecución de esta

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. AB25677077
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B268370324E9UD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultad podrán constituir mandatarios especiales para que, en representación del Banco, soliciten, tramiten y obtengan: a. La matrícula inicial, el traspaso de propiedad o la transferencia de cualquier tipo de vehículo automotor, así como la modificación de sus características, descripciones o uso. b. El retiro de parqueaderos, patios o depósitos autorizados de vehículos automotores. c. La afiliación o desafiliación a empresas transportadoras legalmente constituidas de vehículos automotores de servicio público. d. Tarjetas de operación, cupos para matrícula, chatarrización o destrucción de vehículos automotores de servicio público. La facultad comprende la suscripción de los Formularios Únicos de Tránsito (FUN) correspondientes. 2. Suscribir contratos o escrituras públicas de compraventa de bienes que el Banco adquiera por instrucción o mandato de sus clientes para ser entregados a título de leasing o arrendamiento financiero; así como contratos o escrituras de transferencia de bienes por ejercicio de la operación de compra. Esta facultad se extiende a la firma de contratos, escrituras adicionales o aclaratorias, incluso para bienes ubicados fuera de Bogotá D.C. Los apoderados podrán constituir mandatario o poder especial para suscribir los contratos o escrituras públicas de compraventa o transferencia de los bienes que se encuentren ubicados fuera de Bogotá D.C. 3. Realizar trámites ante empresas de servicios públicos domiciliarios o no domiciliarios, curadurías, oficinas de planeación y urbanismo, y demás entidades públicas o privadas, relacionados con instalación, terminación y prestación de servicios, construcciones, remodelaciones, modernizaciones o demoliciones en inmuebles de propiedad del Banco objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 4. Otorgar autorizaciones o mandatos aduaneros dirigidos al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, autoridades aduaneras, portuarias y demás entidades públicas o privadas, con el fin de realizar trámites necesarios en regímenes de importación, exportación o tránsito aduanero de mercancías que el Banco haya importado por cuenta de sus clientes para entregárselas a título de leasing. 5. Notificarse de actos administrativos mediante los cuales se autorice el blindaje de vehículos automotores de propiedad del Banco que no hayan sido objeto de contratos de leasing. 6. Suscribir los contratos de leasing o arrendamiento financiero, con sus prórrogas, modificaciones o adiciones. 7. Suscribir documentos mediante los cuales se den por terminados voluntariamente contratos de leasing o arrendamiento financiero, así como actos de restitución de bienes objeto de dichos contratos. 8. Suscribir contratos de fabricación o construcción de bienes que serán entregados en leasing.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2024 Hora: 08:41:02
Recibo No. AP25811931
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26137032458DE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

9. Tramitar reclamaciones ante compañías de seguros relacionadas con pólizas que amparen bienes de propiedad del Banco objeto de contratos de leasing. 10. Participar y actuar, directamente o por intermedio de mandatario especial, ante copropiedades o asambleas de propietarios de inmuebles sometidos al régimen de Propiedad Horizontal, propiedad del Banco, objeto de contratos de leasing. 11. Suscribir formularios de declaración de impuestos de bienes objeto de contratos de leasing. 12. Suscribir contratos de prenda, directamente o por intermedio de mandatario especial, sobre vehículos en favor del Banco, así como sus notas de cancelación. 13. Realizar la inscripción de contratos de prenda o alertas, directamente o por intermedio de mandatario especial, sobre vehículos automotores a favor del Banco, así como su cancelación. 14. Suscribir contratos de cesión de derechos de escrituración de propiedad a favor del Banco, en caso de existir promesa de compraventa o encargo fiduciario entre el vendedor y el futuro locatario. 15. Autorizar al proveedor (concesionario) para facturar activos a nombre del Banco cuando el pedido lo haga directamente el locatario. 16. Suscribir escrituras de hipoteca sobre bienes que amparen obligaciones a favor del Banco derivadas de contratos de leasing, así como sus notas de cancelación. 17. Suscribir contratos de fiducia mercantil, prenda o garantía como fuente de pago de obligaciones a favor del Banco derivadas de contratos de leasing. 18. Suscribir actas de compromiso, comunicaciones, solicitudes, constancias, certificaciones y autorizaciones relacionadas con bienes muebles o inmuebles de propiedad del Banco entregados en leasing. 19. Recibir notificaciones de actos administrativos dentro de actuaciones o trámites en los que el Banco intervenga. 20. Realizar y suscribir actos, documentos, contratos, endosos, traspasos o cesiones e inscripciones ante oficinas de registro o entidades externas sobre bienes adquiridos por Leasing Popular, hoy Banco Popular S.A., en desarrollo ordinario de sus negocios. 21. Suscribir, directamente o mediante poderes especiales otorgados a empleados de la Vicepresidencia de Operaciones, documentos como contratos, endosos o cesiones a favor de Bancóldex, necesarios para operaciones de redescuento con contratos de leasing. 22. Representar al Banco ante el Fondo Nacional de Garantías en reclamaciones o trámites relacionados con garantías que amparen obligaciones de la Vicepresidencia de Operaciones. 23. Notificarse, presentar recursos, objeciones, escritos, peticiones o reclamaciones en actuaciones relacionadas con bienes entregados en leasing. 24. Suscribir escrituras de hipoteca sobre bienes que amparen obligaciones a favor del Banco, así como sus escrituras de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. AB26837032
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26837032453DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

modificación o cancelación. 25. Realizar manifestaciones bajo juramento exigidas por normas fiscales o tributarias de nivel nacional, departamental, municipal o distrital. 26. Presentar y suscribir la solicitud de reconocimiento de Certificaciones de Reembolso Tributario (CERT), en los términos del artículo 7 de la Resolución Externa 1 de 2018 de la Junta Directiva del Banco de la República o la norma que la modifique o adicione, y conforme al Decreto 0566 de 2025. 27. Suscribir poder otorgado por el exportador para: (i) presentar en su nombre la solicitud de reconocimiento del Certificado de Reembolso Tributario - CERT, (ii) efectuar todas las gestiones inherentes a la solicitud o que se desprendan de su presentación, (iii) responder requerimientos, (iv) notificación de actos administrativos emitidos por la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y (v) realizar las demás actuaciones que surjan durante el trámite y que sean necesarias para la debida atención de la solicitud. Parágrafo Primero. Los apoderados tendrán la facultad de expresarse y recibir notificaciones. Parágrafo Segundo. Los mandatarios especiales que se constituyan deberán ser empleados del Banco o terceros, según el caso. Parágrafo Tercero: Todas las facultades enumeradas deberán ejercerse exclusivamente en desarrollo de las operaciones de la Vicepresidencia de Operaciones. Parágrafo Cuarto. El Vicepresidente de Operaciones no podrá otorgar facultades distintas a las indicadas en esta autorización.

Por Escritura Pública No. 147 del 27 de enero de 2026, otorgada en la Notaría 43 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Febrero de 2026, con el No. 00057242 del libro V, la persona jurídica confirió poder a: Angela Maria Quijano Uribe, C.C. 1022355355; Carlos Eduardo Erazo Parra, C.C. 6106389; Oscar Felipe Toro Morales, C.C. 1052392212; Laura Andrea Bruges Garavito, C.C. 1140833498; y Julian Esteban Guerra Betancur, C.C. 1039453162, para que represente al Banco dentro del marco de aprobación de los estamentos competentes del Banco, con las siguientes facultades dentro de los procesos ejecutivos para el cobro de créditos, procesos concursales, y procesos de restitución derivados de los productos de leasing: 1. Para absolver directamente interrogatorios de parte en desarrollo de los procesos ejecutivos adelantados para el cobro de créditos. 2. Para que se notifique y se le corra traslado de los actos judiciales, que se profieran en el curso de los procesos ejecutivos, procesos concursales y procesos de restitución derivados de los productos de leasing. 3. Para que se notifique y se le corra

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. AP25837931
Valor: $ 12,102

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26837033245A0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

traslado de los actos extrajudiciales emitidos por las diferentes autoridades. 4. Para solicitar las pruebas necesarias para el trámite de los referidos procesos haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio indispensables para ello. 5. Para que se haga parte o intervenga en los procesos concursales contemplados en las normas que rigen la materia, la complementen, la modifiquen o la sustituyan, con indicación de las acreencias en las audiencias o reuniones de acreedores y concurra a las juntas generales que se celebren, con previa instrucción del estamento competente del Banco. 6. Para que concurra a los procesos con las facultades expresas de conciliar, transigir y disponer del derecho; previa instrucción del estamento competente del Banco, para que dentro de estas facultades atienda y ejecute todos los actos y diligencias necesarias para la adecuada tutela de los intereses del Banco Popular S.A. 7. Para que asista a las audiencias de conciliación en los procesos mencionados.

Por Escritura Pública No. 1212 del 29 de mayo de 2026, otorgada en la Notaría 45 de Bogotá D.C, registrado en esta Cámara de Comercio el 11 de Junio de 2026, con el No. 00058141 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Angela Rocío Sánchez Castillo, identificada con cédula de ciudadanía número 52.015.879 de Bogotá D.C., quien se desempeña como Directora de Soporte y Servicio a Productos Inmobiliarios y Garantía y John Alexander Moreno Suarez, identificado con cédula de ciudadanía número 80.034.542 de Bogotá D.C., quien se desempeña como Jefe de División Centro de Experiencia Inmobiliaria y Garantías. Lo anterior, para que, en forma separada, representen al BANCO POPULAR S.A. en los siguientes asuntos de carácter operativo que, en ejercicio de sus funciones, deban atender. Las facultades asignadas mediante este poder se encuentran limitadas por las otorgadas a los apoderados por el poderdante, y deberán ejercerse dentro de las atribuciones conferidas por la Junta Directiva y el Presidente del Banco, acatando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del Banco encargado de aprobar cada operación. Las facultades son las siguientes: 1. Suscribir las escrituras de hipoteca sobre bienes que amparen obligaciones a favor del Banco Popular S.A., así como sus respectivas escrituras o notas de aclaración, modificación y/o cancelación, incluidas aquellas derivadas de operaciones de leasing o arrendamiento financiero. 2. Suscribir las ofertas vinculantes de cesión de créditos de vivienda y sus garantías dirigidas a entidades financieras en operaciones de compraventa de cartera, dentro de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2025 Hora: 08:41:02
Recibo No. AB26837632
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26837632345BCD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

lineamientos del Presidente y la Junta Directiva del Banco; y suscribir cesiones y/o endosos de garantías hipotecarias de vivienda cuando otras entidades financieras compren cartera en los términos de la Ley 546 de 1999, o la norma que la modifique, sustituya o derogue. 2. Suscribir los contratos de leasing o arrendamiento financiero, sus prórrogas, modificaciones o adiciones; suscribir los documentos mediante los cuales se den por terminados voluntariamente dichos contratos; y suscribir las actas de restitución y demás documentos relacionados con la devolución de los bienes objeto de dichos contratos. 4. Suscribir los contratos o escrituras públicas de compraventa de bienes que el Banco adquiera por instrucción o mandato de sus clientes para ser colocados y entregados a estos a título de leasing o arrendamiento financiero; suscribir los contratos o escrituras públicas de transferencia de bienes por ejercicio de la opción de compra; y suscribir los contratos o escrituras adicionales, complementarias o aclaratorias a que hubiere lugar. Los apoderados podrán constituir mandatario especial para la suscripción de contratos o escrituras de compraventa o transferencia de bienes ubicados fuera de Bogotá D.C. 5. Autorizar al proveedor (concesionario) para facturar activos a nombre del Banco cuando el pedido lo haga directamente el locatario. 6. Realizar, por sí o por intermedio de mandatario especial, todos los trámites ante empresas de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, curadurías, oficinas de planeación y urbanismo y demás entidades públicas y privadas, relacionados con la instalación, terminación y prestación de servicios públicos, construcciones, remodelaciones, modernizaciones y demoliciones en bienes inmuebles de propiedad del Banco que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o de arrendamiento financiero. 7. Tramitar, por sí o por intermedio de mandatario especial, ante compañías de seguros legalmente constituidas, las reclamaciones derivadas de pólizas que amparen bienes de propiedad del Banco que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 8. Actuar y participar, por sí o por intermedio de mandatario especial, ante copropiedades o asambleas de propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, de propiedad del Banco, que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 9. Suscribir los respectivos formularios de declaración de impuestos de bienes que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 10.Suscribir los contratos de cesión de derechos de escrituración de la propiedad a favor del Banco, cuando exista contrato de promesa de compraventa o encargo fiduciario entre

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2025 Hora: 08:41:02
Recibo No. AE160178J1
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B268370324530D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado. Ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el vendedor del inmueble y el futuro locatario como comprador. 11.Realizar y suscribir todos los actos, documentos, contratos, endosos, traspasos o cesiones e inscripciones ante las oficinas de registro y/o entidades que corresponda, de los bienes adquiridos por Leasing Popular C.F. S.A., hoy Banco Popular S.A., en el giro ordinario de sus negocios, para efectos de su transferencia a terceros cuando corresponda y resulte aplicable, según condiciones contractuales. 12. Realizar las resiliencias y modificaciones a los contratos y minutas de leasing habitacional, cuando haya lugar. 13. Representar al Banco en solicitudes, trámites, audiencias, procesos y actuaciones ante autoridadea públicas o privadas, organismos o dependencias de tránsito y transporte o sus delegados, empresas de transporte público o de carga, u oficinas de registro, relacionadas con vehículos de propiedad del Banco que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero, incluyendo: matrícula inicial, traspasos/transferencias, modificación de características/uso, retiro de patios/parqueaderos, afiliación/desafiliación a empresas transportadoras y trámites de tarjetas de operación, cupos, chatarrización o destrucción, con suscripción de los formularios Únicos Nacionales de Tránsito (FUN) correspondientes. 14.Suscribir contratos de prenda sobre vehículos a favor del Banco y sus notas de cancelación; y realizar la inscripción y cancelación de prendas o alertas sobre vehículos automotores a favor del Banco, por sí o por intermedio de mandatario especial. 15. Notificarse de actos administrativos mediante los cuales se autorice el blindaje de vehículos automotores de propiedad del Banco (incluyendo los que no hayan sido objeto de contratos de leasing, cuando aplique). 16. Suscribir contratos de fabricación o construcción de bienes que serán entregados en leasing o arrendamiento financiero. 17.Otorgar autorizaciones o mandatos aduaneros dirigidos al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, autoridades aduaneras, portuarias y demás entidades públicas o privadas, para adelantar trámites necesarios en regímenes de importación, exportación o tránsito aduanero de mercancías que el Banco haya importado por cuenta de sus clientes para entregárselas a título de leasing. 18.Suscribir contratos de fiducia mercantil, prenda o garantía como fuente de pago de obligaciones a favor del Banco derivadas de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 19.Suscribir contratos de factoring o descuento, notas de cesión de derechos económicos y endosos de facturas, incluyendo la suscripción de formatos exigidos por entidades públicas, cuando se requiera. 20. Suscribir contratos o escrituras públicas de dación en pago en favor

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:03
Recibo No. AB25873737
Valor: $ 12,360

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26837033245MCO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del Banco. 21.Suscribir, directamente o mediante poderes especiales otorgados a empleados de la Vicepresidencia de Tecnología y Operaciones, documentos como contratos, endosos o cesiones a favor de Bancóldex, necesarios para operaciones de redescuento asociadas a contratos de leasing. 22. Representar al Banco ante el Fondo Nacional de Garantías en reclamaciones o trámites relacionados con garantías que amparen obligaciones de la Vicepresidencia de Tecnología y Operaciones, cuando corresponda. 23. Suscribir actas de compromiso, comunicaciones, solicitudes, constancias, certificaciones y autorizaciones relacionadas con bienes muebles o inmuebles de propiedad del Banco entregados en leasing o arrendamiento financiero. 24.Expresarse y notificarse de actos administrativos, presentar recursos, objeciones, escritos, peticiones o reclamaciones dentro de actuaciones o trámites relacionados con bienes entregados en leasing o arrendamiento financiero, en los que el Banco intervenga. 25. Realizar manifestaciones bajo juramento exigidas por normas fiscales o tributarias del orden nacional, departamental, municipal o distrital, cuando sea necesario para los trámites a cargo. 26.Suscribir las Certificaciones de Reembolso Tributario (CERT), en los términos normativos aplicables, y adelantar las actuaciones necesarias relacionadas con dicho trámite, cuando corresponda. Parágrafo Primero: Los apoderados tendrán la facultad expresa de recibir los bienes que, en virtud del contrato de leasing o arrendamiento financiero, el locatario restituya al Banco Popular S.A. Parágrafo Segundo: Los apoderados podrán constituir mandatarios especiales para el desarrollo de las facultades aquí previstas, cuando resulte necesario. Parágrafo Tercero: Todas las facultades enumeradas en el presente poder se deberán ejercer exclusivamente en desarrollo de las operaciones de la Vicepresidencia de Tecnología y Operaciones. Parágrafo Cuarto: La firma de todo documento o contrato por parte de los apoderados en ejercicio del presente poder deberá estar soportada en previa y escrita autorización por parte del estamento o comité competente del Banco encargado de aprobar la operación respectiva.

Por Escritura Pública No. 5351 del 05 de octubre de 2005 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrita el 20 de noviembre de 2006 bajo el No. 11295 del libro v, compareció, oscar ernesto camacho, identificado con cédula de ciudadanía No. 19. 144. 652 expedida en Bogotá, que en el presente publico instrumento obre en nombre y representación del BANCO POPULAR S.A., confiere poder a Hugo Eduardo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. A321837035
Valor: $ 12,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268370324SBCD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ramirez Carrillo, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 19.434.161 expedida en Bogotá, para que en su calidad de gerente de la banca empresarial media, represente al BANCO POPULAR S. A. En los siguientes asuntos de carácter administrativo y crediticio que en ejercicio de sus orciones debe atender. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de la órbita de las atribuciones que dicten la Junta Directiva o la presidencia del banco. Las facultades son las siguientes: 1) Para que suscriba los contratos de prenda que la clientela y los empleados otorguen a favor del banco, así como para que suscriba los documentos en que conste la cancelación de estos mismos gravámenes. 2) para que suscriba las escrituras de hipoteca que como seguridad de los créditos otorguen la clientela y los empleados del banco, así como para que suscriba las escrituras en las cuales conste la cancelación de gravámenes. 3) Para que suscriba las escrituras de compra y venta de bienes inmuebles que hayan sido expresamente autorizadas por el. Órgano competente del banco. 4) Para suscribir los contratos de conformidad con las decisiones que en materia administrativa y/o crediticia dicten la Junta Directiva o la presidencia del banco, a saber: A) De compra y suministro de bienes muebles; B) De prestación de servicios referentes a: mantenimiento, reparación de maquinaria y equipo, aseo y cafetería, vigilancia, procesamiento de datos y sistemas de información; C) De transporte; D) De alquiler de bienes muebles; E) De obra pública para mantenimiento y reparación de inmuebles siempre que no requieran de un diseño técnico; F) De bienes inmuebles tomados y dados en arrendamiento; G) De consultoría por los siguientes conceptos: estudio de proyectos, de diagnóstico, de prefactibilidad o factibilidad, así como de asesorías técnicas y de coordinación; H) De prestación de servicios con entidades públicas que sean indispensables para el funcionamiento de las oficinas; I) De prestación de servicios con entidades públicas regulados por la junta nacional de tarifas o el organismo a quien corresponda esta función, y que sean indispensables para el funcionamiento de las oficinas y dependencias del banco, tales como: Agua, luz, teléfono, etc. 5) para que suscriba los contratos de empréstito que tengan por objeto proveer a las entidades públicas extranjera, y que hayan sido autorizados por el órgano competente del banco. 6) Para otorgar créditos en moneda nacional o extranjera de acuerdo a las atribuciones que le fijen la Junta Directiva del BANCO POPULAR S .A., o el órgano competente del banco. 7) Para que realice trámites ante las entidades oficiales de todo orden y suscriba la documentación

correspondiente dentro de las concretas autorizaciones que le otorguen la Junta Directiva o el presidente del BANCO POPULAR S.A. 8) Para que, en los casos autorizados por la vicepresidencia de riesgo, crédito y calidad de cartera, suscriba las notas de cesión de, contratos o garantías, endose los pagarés que requieran de esta exigencia en representación del BANCO POPULAR, y para que suscriba los documentos, avales, garantías y títulos valores, dentro de las concretas autorizaciones, como ya se ha dicho, que le otorgue la Junta Directiva o el presidente, en desarrollo de las operaciones comerciales de la banca empresarial media y de las oficinas adscritas a la misma. 9) para que acepte las daciones en pago de bienes muebles o inmuebles, y suscriba los contratos o escrituras públicas correspondientes dentro de la órbita de sus atribuciones y que hayan sido previamente autorizadas por el órgano competente del banco. 10) Para que, de conformidad con las decisiones o instrucciones del órgano competente del banco, represente a este en la negociación, celebración, reforma y terminación de los acuerdos de reestructuración empresarial a que se refiere la Ley 550 de 1999 de clientes vinculados a la banca que gerencia. 11) Para que previa autorización del órgano competente del banco, suscriba los documentos en que conste la cesión de derechos litigiosos. 12) Para que suscriba los contratos de fiducia en que tenga interés el banco y que hayan sido previamente autorizados por el órgano competente del banco.

Por Escritura Pública No. 1175 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 20 de marzo de 2013, inscrita el 23 de abril de 2013, bajo el No. 00025059 del libro V, compareció Martha Teresa Aaron Grosso, identificado con cédula de ciudadanía No. 36.545.964 de santa marta, en su calidad de vicepresidente de riesgo, crédito y calidad de cartera de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder a Roberto castillo Andrade, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.231.152 de suba, para que en su calidad de gerente de banca empresarial y empresarial mediana Bogotá, represente al BANCO POPULAR S.A. En los siguientes asuntos de carácter administrativo y crediticio que en ejercicio de sus funciones deba atender. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de la órbita de las atribuciones que dicten la Junta Directiva o la presidencia del banco. Las facultades son las siguientes: 1) Para que suscriba los contratos de prenda que la clientela y los empleados otorguen a favor del banco, así como para que suscriba los documentos en que conste lo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. 8326637032
Valor: $ 12,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B268370324580S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digita el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cancelación de estos mismos gravámenes. 2) Para que suscriba las escrituras de hipoteca que como seguridad de los créditos otorgue la clientela y los empleados del banco, así como para que suscriba las escrituras en las cuales conste la cancelación de gravámenes. 3) Para que suscriba las escrituras de compra y venta de bienes inmuebles que hayan sido expresamente autorizados por el órgano competente del banco. 4) Para suscribir los contratos de conformidad con las decisiones que en materia administrativa y/o crediticia dicten la Junta Directiva o el presidente del banco, a saber: A) De compra y suministro de bienes muebles; B) De prestación de servicios referentes a: Mantenimiento, reparación de maquinaria y equipo, aseo y cafetería, vigilancia, procesamiento de datos y sistemas de información; C) De transporte; D) De alquiler de bienes muebles; E) De obra pública para mantenimiento y reparación de inmuebles siempre que no requieran de un diseño técnico; F) De bienes inmuebles tomados y dados en arrendamiento; G) De consultoría por los siguientes conceptos: estudio de proyectos, de diagnóstico, de prefactibilidad o factibilidad, así como de asesorías técnicas y de coordinación; H) De prestación de servicios con entidades públicas que no son indispensables para el funcionamiento de las oficinas; I) De prestación de servicios con entidades públicas reguladas por la junta nacional de tarifas o el organismo a quien corresponda esta función, y que sean indispensables para el funcionamiento de las oficinas y dependencias del banco, tales como: agua, luz, teléfono, etc. 5) Para que suscriba los contratos de empréstito que tengan por objeto proveer a las entidades públicas prestatarias de recursos en moneda nacional o extranjera, y que hayan sido autorizados por el órgano competente del banco. 6) Para otorgar créditos en moneda nacional o extranjera de acuerdo a las atribuciones que le fijen la Junta Directiva del BANCO POPULAR S.A., o el órgano competente del banco 7) Para que realice trámites ante las entidades oficiales de todo orden y suscriba la documentación correspondiente, dentro de las concretas autorizaciones que le otorguen la Junta Directiva o el presidente del banco. 8) Para que, en los casos autorizados por la vicepresidencia de riesgo, crédito y calidad de cartera, suscriba las notas de cesión de contratos o garantías, endose los pagarés que requieran de esta exigencia en representación del BANCO POPULAR, y para que suscriba los documentos, avales, garantías y títulos valores, dentro de las concretas autorizaciones, como ya se ha dicho, que le otorgue la Junta Directiva o el presidente, en desarrollo de las operaciones comerciales de la gerencia de banca empresarial y empresarial mediana Bogotá y de las oficinas adscritas a la misma. 9) Para que acepte las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. AA25837022
Valor: $ 19,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25837025245MCO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

daciones en pago de bienes muebles o inmuebles, y suscriba los contratos o escrituras públicas correspondientes, dentro de la órbita de sus atribuciones y que hayan sido previamente autorizadas por el órgano competente del banco. 10) Para que, de conformidad con las decisiones e instrucciones del órgano competente del banco, represente a este en la negociación, celebración, reforma y terminación de los acuerdos de reestructuración empresarial a que se refiere la Ley 550 de 1999 o la Ley que la modifique, sustituya o derogue, de clientes vinculados a la banca que gerencia. 11) Para que previa autorización del órgano competente del banco, suscriba los documentos en que conste la cesión de derechos litigiosos. 12) Para que suscriba los contratos de fiducia en que tenga interés el banco y que hayan sido previamente autorizados por el órgano competente del banco. 13) Para que realice los trámites de carácter administrativo que se requieran ante las entidades públicas y privadas de todo orden y suscriba los documentos que sean necesarios. 14) Para que suscriba los formularios de declaración de impuesto predial correspondientes a los inmuebles de propiedad del banco tercero: El apoderado no podrá delegar ni sustituir este poder.

Por Escritura Pública No. 0274 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 2 de febrero de 2015, inscrita el 11 de febrero de 2015 bajo los Nos. 00030306 y 00030307 del libro V, compareció Nubia Inés Sanabria Nieto identificada con cédula de ciudadanía No. 63.332.093 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia y especialmente autorizada por el presidente del BANCO POPULAR S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder a Adriana Ramos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.032.908 de Bogotá D.C., y a Guillermo Urrea Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 10.263.480 de Manizales, para que representen al BANCO POPULAR S.A., ejecuten y lleven a cabo los siguientes actos que se detallan taxativamente en los numerales 1) a 4) los cuales deberán ejercerlas de conformidad con las decisiones e instrucciones de la vicepresidente de talento humano y administrativo del banco. Las facultades son las siguientes: 1) Para que suscriban los contratos de prenda que los empleados del banco otorguen a favor del banco, así como para que suscriba los documentosen que conste la cancelación de estos mismos gravámenes. 2) Para que suscriban las escrituras de hipoteca que como seguridad de los créditos otorguen los empleados del banco, así como sus ampliaciones y/o aclaraciones y las escrituras en las que conste la cancelación de las mismas. 3) Para que realice los tramites de carácter administrativo que se requieran

ante las entidades públicas y privadas de todo orden y suscriba los documentos que sean necesarios para estos fines. 4) Para que suscriban contratos de leasing para la financiación de bienes para los empleados del banco y los documentos necesarios para el perfeccionamiento, modificación, terminación y ejercicio de la opción de compra en dicha operación.

Por Escritura Pública No. 1959 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 12 de mayo de 2015, inscrita el 24 de agosto de 2017 bajo el No. 00037872 del libro V, compareció Gabriel Jose Nieto Moyano identificado con cédula de ciudadanía No. 19.321.810 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, en su calidad de vicepresidente de crédito y riesgo, por medio de la presente escritura pública, confiere poder a Miguel Alfredo Medina Aragon, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.528.634 expedida en Cali, para que en su calidad de gerente de banca regional zona sur, represente al BANCO POPULAR S.A. En los siguientes asuntos de carácter administrativo y crediticio que en ejercicio de sus funciones deba atender. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de la órbita de las atribuciones que dicten la Junta Directiva o el presidente del banco. Las facultades son las siguientes: 1) Para que suscriba los contratos de prenda que la clientela y los empleados otorguen a favor del banco, así como para que suscriba los documentos en que conste la cancelación de estos mismos gravámenes. 2) Para que suscriba las escrituras de hipoteca que como seguridad de los créditos otorgue la clientela y los empleados del banco, así como para que suscriba las escrituras en las cuales conste la cancelación de gravámenes. 3) Para que suscriba las escrituras de compra y venta de bienes inmuebles que hayan sido expresamente autorizadas por el órgano competente del banco. 4) Para suscribir los contratos de conformidad con las decisiones que en materia administrativa y/o crediticia dicten la Junta Directiva o el presidente del banco, a saber: A) De compra y suministro de bienes muebles; B) De prestación de servicios referentes a mantenimiento, reparación de maquinaria y equipo, aseo y cafetería, vigilancia, procesamiento de datos y sistemas de información; C) De transporte; D) De alquiler de bienes muebles; E) De obra pública para mantenimiento y reparación de inmuebles siempre que no requieran de un diseño técnico; F) De bienes inmuebles tomados y dados en arrendamiento; G) De consultoría por los siguientes conceptos: Estudio de proyectos de diagnóstico, de prefactibilidad o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. AB26837032
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26837032458A0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

factibilidad, así como de asesorías técnicas y de coordinación; K) De prestación de servicios con entidades públicas que no son indispensables para el funcionamiento de las oficinas. L) De prestación de servicios con entidades públicas reguladas por la junta nacional de tarifas o el organismo a quien corresponda esta función, y que sean indispensables para el funcionamiento de las oficinas y dependencias del banco tales como: Agua, luz, teléfono, etc. 5) Para que suscriba los contratos de empréstito que tengan por objeto proveer a las entidades públicas prestatarias de recursos en moneda nacional o extranjera, y que hayan sido autorizados por el órgano competente del banco. 6) Para otorgar créditos en moneda nacional o extranjera de acuerdo a las atribuciones que le fijen la Junta Directiva del BANCO POPULAR S.A., o el órgano competente del banco 7) para que realice trámites ante las entidades oficiales de todo orden y suscriba la documentación correspondiente dentro de las concretas autorizaciones que le otorguen la Junta Directiva o el presidente del BANCO POPULAR S.A. 8) Para que, en los casos autorizados por la vicepresidencia de crédito y riesgo, suscriba las notas de cesión de contratos o garantías, endose los pagarés que requieran de esta exigencia en representación del BANCO POPULAR, y para que suscriba los documentos, avales, garantías y títulos valores, dentro de las concretas autorizaciones, como ya se ha dicho, que le otorgue la Junta Directiva o el presidente, en desarrollo de las operaciones comerciales de la banca regional zona sur y de las oficinas adscritas a la misma. 9) Para que acepte las daciones en pago de bienes muebles o inmuebles, y suscriba los contratos o escrituras públicas correspondientes, dentro de la órbita de sus atribuciones y que hayan sido previamente autorizadas por el órgano competente del banco. 10) Para que, de conformidad con las decisiones e instrucciones del órgano competente del banco, represente a este en la negociación, celebración, reforma y terminación de los acuerdos de reestructuración empresarial a que se refiere la Ley 550 de 1999 o la Ley que la modifique, sustituya o derogue, de clientes vinculados a la banca que gerencia. 11) Para que previa autorización del órgano competente del banco, suscriba los documentos en que conste la cesión de derechos litigiosos. 12) Para que suscriba los contratos de fiducia en que tenga interés el banco y que hayan sido previamente autorizados por el órgano competente del banco.

Por Escritura Pública No. 1158 del 28 de abril de 2023, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Mayo de 2023, con el No. 00049996 del libro V, la persona

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. AA25837032
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633703245m0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

jurídica confirió poder especial, a Edith Catalina Parra Durán identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.357.276 expedida en Bogotá D.C., para que represente al BANCO POPULAR S.A. en las Oficinas Choachi y Ubaque. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas a la apoderada por el poderdante, y la apoderada deberá ejercerlas de conformidad con las decisiones e instrucciones de la Junta Directiva o del Presidente del Banco o del órgano competente del Banco. Las facultades son las siguientes: 1) Para que suscriba los contratos o documentos que soporten las Garantías Mobiliarias y/o demás Garantías que la clientela y los empleados del Banco otorguen a favor del Banco, así como para que suscriba los documentos en que conste cualquier modificación, aclaración o la cancelación de estos mismos gravámenes autorizados por el estamento correspondiente, según el caso. 2) Para que suscriba las escrituras de hipoteca que como garantía de los créditos otorguen la clientela, los garantes y/o empleados del Banco, así como para que suscriba las escrituras en las cuales conste la ampliación, modificación, aclaración o cancelación de gravámenes autorizados por el estamento correspondiente, según el caso. 3) Para que suscriba los contratos de empréstito que tengan por objeto proveer a las entidades públicas prestatarias de recursos en moneda nacional o extranjera, y que hayan sido autorizados por el órgano competente del Banco. 4) Para que suscriba los contratos de cuenta corriente. 5) Para que realice trámites ante las entidades públicas y privadas de todo orden y suscriba la documentación correspondiente y para que realice los trámites que correspondan al Banco ante la cámara de comercio respectiva y ante el RUNT; y suscriba los formularios de Declaración de Impuesto Predial correspondientes a inmuebles de propiedad del Banco. 6) Para que, en los casos autorizados por el estamento competente del Banco, suscriba las notas de cesión de contratos o garantías y endose los pagarés que requieran de esta exigencia en representación del BANCO POPULAR S.A; y para que suscriba los documentos y títulos valores en desarrollo de las operaciones comerciales de las oficinas Choachi y Ubaque. 7)Para que acepte las daciones en pago de bienes muebles o inmuebles, y suscriba los contratos o escrituras públicas correspondientes, que hayan sido previamente autorizados por el órgano Competente del Banco. 8) Para que suscriba los contratos de fiducia, y demás documentos requeridos, en que tenga interés el Banco, así como cualquier modificación, aclaración y cancelación de los mismos y que hayan sido previamente autorizados por el órgano competente del Banco. 9)Para que suscriba los contratos de leasing, sus otrosíes o modificaciones, previamente

aprobados por el Banco, así como las escrituras públicas y/o documentos privados de transferencias de los bienes adquiridos a este título y los demás documentos que deban otorgarse en el curso de estos negocios. 10) Para que suscriba los contratos de compraventa de bienes muebles o inmuebles, y las correspondientes escrituras públicas que hayan sido previamente autorizados por el órgano competente del Banco, así como sus modificaciones y aclaraciones. 11) Para que, en el desarrollo de las facultades aquí descritas, realice las manifestaciones bajo juramento exigidas por las normas de carácter fiscal o tributario, del nivel nacional, departamental, municipal y/o distrital. 12) Para que, de conformidad con las decisiones o instrucciones del órgano competente del Banco, represente a este en la negociación, celebración, reforma y terminación de los asuntos o procesos de naturaleza concursal y de los Acuerdos de Reestructuración Empresarial de naturaleza pública o privada, de clientes vinculados al Banco en las oficinas Chocho y Ubaque. 13) Para que previa autorización del órgano competente del Banco, suscriba los documentos en que conste la cesión de derechos litigiosos. 14) Para suscribir las ofertas vinculantes de cesión de créditos de vivienda y sus garantías dirigidas a las diferentes entidades financieras a las que se efectúen Compras de cartera, dentro de los lineamientos del producto fijados por el Presidente y la Junta Directiva del Banco. 15) Para suscribir cesiones de garantías hipotecarias de vivienda a otras entidades financieras, cuando estas compren la cartera de créditos de vivienda en los términos de la ley 546 de 1999 o la que modifique, sustituya o derogue. 16) Para que se notifique y se le corra traslado de todas las demandas en procesos, civiles, penales, comerciales, contenciosos administrativos, administrativos y de policía, que se inicien contra el BANCO POPULAR S.A 17)Parte representar al BANCO POPULAR S.A ante corporaciones administrativas de toda índole en las actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el BANCO POPULAR S.A tenga que intervenir directa o indirectamente, ya sea para iniciar o para seguir tales procesos actuaciones, actos, diligencias o gestiones. 18) Para concurrir a juntas generales de acreedores de carácter judicial, o extrajudicial, dentro de las concretas autorizaciones que le otorgue el órgano competente del Banco. 19) Para conciliar, desistir, recibir (excepto depósitos judiciales) y transigir en los procesos, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en las que intervenga el BANCO POPULAR S.A dentro de los parámetros fijados por el Estamento correspondiente. 20) Para que asista en intervenga en las audiencias de conciliación previstas en la ley 640 de 2001 y

demás normas que la complementen, modifiquen o deroguen para los procesos ejecutivos y administrativos, dentro de las concretas autorizaciones que le otorgue el órgano competente del Banco. Tercero: El poder que mediante esta escritura se le confiere, incluye no solo la facultad de representar al BANCO POPULAR S.A cuando este sea demandado, sino también cuando el mismo actúe como demandante.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

E.P. NO	FECHE			
7.785	31-12-1976	2 CALI	17-02-1997	NO.573929
5.139	30-12-1977	3 CALI	17-02-1997	NO.573931
2.503	28-07-1979	3 CALI	17-02-1997	NO.573932
1.190	30-03-1979	3 CALI	17-02-1997	NO.573936
3.112	27-11-1981	1 CALI	17-02-1997	NO.573939
1.453	21-06-1985	31 BOGATA	17-02-1997	NO.573941
2.300	04-09-1984	1 CALI	17-02-1997	NO.573946
130	23-01-1986	1 CALI	17-02-1997	NO.573947
8.213	05-09-1986	5 BOGOTA	17-02-1997	NO.573949
10.044	21-12-1988	10 CALI	17-02-1997	NO.573953
757	21-02.1990	31 BOGOTA	17-02-1997	NO.573954
7.156	15-07-1991	10 CALI	17-02-1997	NO.573957
1.086	11-02.1992	10 CALI	17-02-1997	NO.573960
2.401	18-03-1992	10 CALI	17-02-1997	NO.573962
6.737	10-06-1992	10 CALI	17-02-1997	NO.573963
2.830	20-04-1993	10 CALI	17-02-1997	NO.573964
5.747	21-07-1993	10 CALI	17-02-1997	NO.573965
4.904	31-05-1994	10 CALI	17-02-1997	NO.573966
2.859	09-07-1996	11 CALI	17-02-1997	NO.573968
5.901	04-12-1996	11 CALI	17-02-1997	NO.573969
85	13-01-1997	31 BOGOTA	17-02-1997	NO.573972
373	28-01.1997	31 BOGOTA	17-02-1997	NO.773972

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0035019 del 28 de octubre de 1998 de la Notaria 31 de Bogotá D.C.	00656406 del 11 de noviembre de 1998 del Libro IX

CERTIFICADO DE TRASCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. A026697039
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 826837812E3BCD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cert. Cap. No. 0000821N del 14 de junio de 2002 de la Revisor Fiscal	00833900 del 3 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004622 del 4 de octubre de 2002 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00851684 del 6 de noviembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004383 del 15 de octubre de 2003 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00906236 del 12 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004590 del 7 de octubre de 2004 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00939671 del 28 de octubre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0005879 del 20 de diciembre de 2006 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01137118 del 8 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0005349 del 28 de diciembre de 2007 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01191651 del 18 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2343 del 3 de julio de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01315662 del 28 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3832 del 7 de diciembre de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01435114 del 10 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2530 del 3 de noviembre de 2015 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02038381 del 24 de noviembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2990 del 29 de diciembre de 2015 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02053931 del 20 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 383 del 8 de marzo de 2018 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02313502 del 21 de marzo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1418 del 30 de julio de 2018 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02368261 del 21 de agosto de 2018 del Libro IX
E. P. No. 5604 del 23 de diciembre de 2021 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02780265 del 7 de enero de 2022 del Libro IX
E. P. No. 685 del 27 de marzo de 2024 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	03083651 del 1 de abril de 2024 del Libro IX
E. P. No. 2539 del 2 de septiembre	03157090 del 10 de septiembre

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. AA26617612
Valor: $ 11,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B268379324578DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2024 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	de 2024 del Libro IX
E. P. No. 778 del 16 de abril de 2026 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	03388840 del 29 de abril de 2026 del Libro IX
E. P. No. 3368 del 27 de agosto de 2026 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	03441248 del 14 de septiembre de 2026 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 25 de marzo de 1997 , inscrito el 24 de abril de 1997 bajo el número 00582246 del Libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO POPULAR S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A. ALPOPULAR S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 6 de julio de 2026 de Representante Legal, inscrito el 14 de julio de 2026 bajo el número 03413773 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO POPULAR S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A

Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Actividades de las Corporaciones Financieras CIIU 6421.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2026-05-22

Certifica:

Por Documento Privado del 21 de diciembre de 2006 , inscrito el 21 de diciembre de 2006 bajo el número 01097970 del Libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. AA26837032
Valor: $ 13.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26837032245936

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presupuesto: No reportó
- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419556 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:
- Luis Carlos Sarmiento Angulo
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-12-31

Se aclara el grupo empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el No. 02419556 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Luis Carlos Sarmiento Angulo (matriz), configuró grupo empresarial con las siguientes sociedades: ADMINEGOCIOS S.A.S.; CAXAIR S.A.; SEGUROS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.; INVERSIONES VISTA HERMOSA S.A.S.; INVERSEGOVIA S.A.; ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERPROGRESO S.A.; ICSA Y CIA. S. EN C.; CESTORA ADMINEGOCIOS & CIA. S. EN C.; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO &. CIA. LTDA.; GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.; INDICOMERSOCIOS S.A.; INPROICOC S.A.; SOSACOL S.A.; AMINVERSIONES S.A.; SOCINEG S.A.; EL ZOQUE S.A.; ACTIUNIDOS S.A.; RELANZANO S.A.; ACTIVOS TESALIA S.A.S.; RENDIFIN S.A.; BIENES Y COMERCIO S.A.; ESADINCO S.A.; SADINSA S.A.; COSENEGOCIOS S.A.; PETREOS S.A.S.; INVERSIONES ESCORIAL S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.; VIGIA S.A.; TELESTUDIO S.A.; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.; CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.; A TODA HORA S.A - ATH; BANCO DE BOGOTÁ S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - FIDUBOGOTÁ; MEGALINEA S.A; AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A.; ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A.; ALMAVIVA GLOBAL CARGO S.A.; ALMAVIVA ZONA FRANCA S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; APORTES EN LINEA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.; BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; INCA FRUEHAUF -

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. AB26837032
Valor: $ 15,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26837032ESBOD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INCA S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARGO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.; FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS LEHNER S.A.; TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. - TESICOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S.A.; COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S.A.S.; PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. - PRODESA S.A.S; CFC GAS HOLDING S.A.S.; CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.; AGRO SANTA HELENA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA RITA S.A.S.; HEVEA DE LOS LLANOS S.A.S; TSR 20 INVERSIONES S.A.S.; HEVEA INVERSIONES S.A.S.; AGRO CASUNA S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. - CONINVIAL; PEAJES ELECTRONICOS S.A.S; CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.; CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. -VIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA; CONCESIONES CCFC S.A.; ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.; MAVALLE S.A.; ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.; CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. - COVIANDES S.A.S.; HOTELES ESTELAR S.A.; ESENCIAL HOTELES S.A.; COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.; CFC ENERGY HOLDING S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑÍA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. - COVIDESA; GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO S.A.S.; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CEETTV S.A.; CÍRCULO DE LECTORES S.A.S.; INTERMEDIO EDITORES S.A.S.; PRINTER COLOMBIANA S.A.S.; TEMPORA S.A.S.; LEADERSEARCH S.A.S. MAGAZINES CULTURALES S.A.S.; METROCUADRADO.COM S.A.; PAGOFACIL.COM S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. (Subordinadas).

Se modifica la situación de control inscrita el 30 de noviembre de 2023, bajo el No. 03040978 del Libro IX, por Documento Privado del 6 de junio de 2026 de Representante Legal Inscrito el 14 de julio de 2026 bajo el No. 03413973 del libro IX, en el sentido de indicar que BANCO POPULAR S A (matriz)comunica que ejerce control directo sobre la sociedad extranjera CORPORACIÓN FINANCIERA CENTROAMERICANA S.A. -FICENTRO S.A. y ejerce control indirecto sobre la sociedad

CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A (Subordinada) a través de la sociedad extranjera CORPORACIÓN FINANCIERA CENTROAMERICANA S.A. -FICENTRO S.A.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Contrato de Representación Legal de tenedores de bonos suscrito el 20 de junio de 2008 entre el BANCO POPULAR S.A. (sociedad emisora) y HELM TRUST S.A., inscrito el 13 de abril de 2009 bajo el No. 1289196 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de cien mil millones de pesos ($10.000.000.000,00 M/CTE) a la fiduciaria: HELM TRUST S.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 5 de octubre de 2009 entre el BANCO POPULAR S.A. (sociedad emisora) y FIDUCIARIA FIDUCOR S.A., inscrito el 30 de diciembre de 2009 bajo el No. 1351658 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de tres billones de pesos ($3.000.000.000.000,00 M/CTE) a la FIDUCIARIA: FIDUCOR S.A.

En virtud del contrato de cesión del 22 de junio de 2015 celebrado entre FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A. Inscrito el 23 de junio de 2015 bajo el Registro No. 01950489, se modifica el nombramiento de representante de los tenedores de bonos inscrito bajo Registro No. 1351658 libro IX quedando la representación en cabeza de HELM FIDUCIARIA S.A.

En virtud del Contrato de Cesión del 5 de octubre de 2009 celebrado entre FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A. Inscrito el 6 de octubre de 2016 bajo el Registro No. 02166924, se adiciona otro sí al contrato inscrito bajo el Registro: 01351658 y modificado bajo el Registro: 01950489 donde el representante legal de los tenedores de bonos ordinarios (HELM FIDUCIARIA S.A.), se hace extensivo con todos sus efectos a la emisión de bonos subordinados.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. A26[illegible]
Valor: $ 22,136

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26837032[illegible]

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	BANCO POPULAR AGENCIA KENNEDY
Matrícula No.:	00208379
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 72 C No. 35 - 18 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO POPULAR AGENCIA STRATE
Matrícula No.:	00208380
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 7 No 8 - 99

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:07
Recibo No. AA26897033
Valor: $ 10,130

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26837033945B0C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Sibaté (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO POPULAR AGENCIA CENTRAL DE ABASTOS
Matrícula No.:	00208387
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 86 No. 24 - 19 Local 3
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO POPULAR AGENCIA CENTRO
Matrícula No.:	00208388
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 12 C - 15
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO POPULAR AGENCIA BARRIO CLARET
Matrícula No.:	00208390
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 26 No. 43 A 56 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO POPULAR AGENCIA BARRIO RESTREPO
Matrícula No.:	00208394
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 18 No. 16-38 Sur
Municipio:	Bogota D.C.
Nombre:	BANCO POPULAR CHOACHI
Matrícula No.:	00208431
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 4 No. 3 - 44
Municipio:	Choachí (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. A26637032
Valor: $ 12,150

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B268370324E80D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO POPULAR UBAQUE
Matrícula No.:	00208434
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 3 No. 2 - 05
Municipio:	Ubaque (Cundinamarca)

Nombre:	BANCO POPULAR PRINCIPAL
Matrícula No.:	00208438
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2026
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 17 No. 7 43 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO POPULAR MARTILLO
Matrícula No.:	00208439
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2026
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 17 No. 7-35
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO POPULAR C.A.N.
Matrícula No.:	00208441
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 44 No. 57 A - 02
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO POPULAR EL DORADO
Matrícula No.:	00208460
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av El Dorado No 106 - 33 Lc 160
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO POPULAR FERIA EXPOSICION
Matrícula No.:	00208463

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. AB26837012
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26837032458DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 35 No. 23A-39
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO POPULAR PONTIBON
Matrícula No.:	00208467
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 100 No. 20 - 67
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO POPULAR ZIPAQUIRA
Matrícula No.:	00208471
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 8 No. 3 - 42
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre:	BANCO POPULAR SUCURSAL GALERIAS
Matrícula No.:	00208472
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 53 No. 24 - 05
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO POPULAR SAN DIEGO
Matrícula No.:	00208474
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2026
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 No. 27 - 39
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO POPULAR LA CASTELLANA
Matrícula No.:	00208476
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2026

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. A926837232
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268370326380CD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cll 93 47 - 34
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO POPULAR VILLAPINZON
Matrícula No.:	00208481
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Crr 4 No. 4 - 60
Municipio:	Villapinzón (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO POPULAR LA FLORESTA
Matrícula No.:	00208483
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ak 68 No. 90 - 88 Lc 2002
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO POPULAR AGENCIA CHIPAQUE
Matrícula No.:	00208941
Fecha de matrícula:	5 de abril de 1984
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 5 No. 4 - 36
Municipio:	Chipaque (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO POPULAR AGENCIA MOZU
Matrícula No.:	00208942
Fecha de matrícula:	5 de abril de 1984
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Dg 46 A Sur No. 52C - 61
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO POPULAR AGENCIA CAQUEZA
Matrícula No.:	00208943
Fecha de matrícula:	5 de abril de 1984
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cll 2A No 4 - 31

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:07
Recibo No. [illegible]
Valor: $ 12.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B268370326E900

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Cáqueza (Cundinamarca)
Nombre:	BANCO POPULAR AVENIDA CHILE
Matrícula No.:	00259511
Fecha de matrícula:	14 de abril de 1986
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ac 72 No. 10-34
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO POPULAR AGENCIA 20 DE JULIO
Matrícula No.:	00338653
Fecha de matrícula:	28 de julio de 1988
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 6 No. 22-01 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO POPULAR TOBERIN
Matrícula No.:	00548867
Fecha de matrícula:	19 de mayo de 1993
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 166 No. 20 - 24
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO POPULAR OFICINA SUBA PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.:	01687963
Fecha de matrícula:	26 de marzo de 2007
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 146 No. 106 20 Lc 1 - 66
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO POPULAR SANTA FE
Matrícula No.:	01689792
Fecha de matrícula:	30 de marzo de 2007
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 185 No. 45 03 Local 1 - 04
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. AB26837039
Valor: $ 2,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26837032458NCO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO POPULAR AGENCIA PUNTO 52
Matrícula No.:	01951981
Fecha de matrícula:	28 de diciembre de 2009
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 N° 52 - 23
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO POPULAR COCUA
Matrícula No.:	01962803
Fecha de matrícula:	8 de febrero de 2010
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 4 # 4 36
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO POPULAR OF EXTENSION DE CAJA CENTRO COMERCIAL HAYUELOS
Matrícula No.:	01995777
Fecha de matrícula:	31 de mayo de 2010
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cll 20 No 82 52 Local 1 - 75
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO POPULAR SUCURSAL ARRECIFES
Matrícula No.:	02026737
Fecha de matrícula:	15 de septiembre de 2010
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ac 26 No. 69D-91 Lc 107
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO POPULAR SUCURSAL CENTRO MAYOR
Matrícula No.:	02049265
Fecha de matrícula:	9 de diciembre de 2010
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 38 Sur # 34D - 50
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO POPULAR AGENCIA FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. AB26837032
Valor: $ 2,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26837032458S0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	02077906
Fecha de matrícula:	18 de marzo de 2011
Último año renovado:	2025
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 8 No. 3 - 56 Av Las Palmas
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre:	BANCO POPULAR ALTAVISTA
Matrícula No.:	02248852
Fecha de matrícula:	29 de agosto de 2012
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 1 No. 65 O 58 Sur Lc 195
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO POPULAR SANTA LUCIA
Matrícula No.:	02273301
Fecha de matrícula:	13 de noviembre de 2012
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 11 # 10 37 Lc 1 29
Municipio:	Chía (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 202530261277 del 12 de junio del 2025 proferido por la Alcaldía de Medellín (Antioquia) inscrito el 20 de Junio de 2025 con el No. 00235747 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 1000774064 de DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLIN-NIT. 890.905.211-1 contra BANCO POPULAR S.A. NIT 860.007.738.

Nombre:	OFICINA PARQUE 93
Matrícula No.:	02306627
Fecha de matrícula:	22 de marzo de 2013
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 11 No. 93 - 43
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO POPULAR SUCURSAL TITAN PLAZA
Matrícula No.:	02432034

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. AE76837932
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B268379038458D0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	26 de marzo de 2014
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ac 72 No. 80-94 Lc 116-117
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO POPULAR - SUCURSAL SOSIEGO
Matrícula No.:	02442117
Fecha de matrícula:	16 de abril de 2014
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 10 # 17 - 36 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO POPULAR - PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.:	02465348
Fecha de matrícula:	13 de junio de 2014
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 71 D No. 6 - 94 Sur Local 1417
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO POPULAR UNICENTRO CENTRO COMERCIAL
Matrícula No.:	03303176
Fecha de matrícula:	28 de octubre de 2020
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ak 15 No. 124 - 30 Local 1 - 080
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO POPULAR - UNICENTRO DE OCCIDENTE
Matrícula No.:	03438548
Fecha de matrícula:	6 de octubre de 2021
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 111C No. 86-05 Lc 155
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO POPULAR EL EDEN
Matrícula No.:	03536471
Fecha de matrícula:	31 de mayo de 2022
Último año renovado:	2026

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:02
Recibo No. A125637302
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 826837032403000

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 72 No. 12B-60 Lc 2-11
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA EXPRÉS DIVER PLAZA
Matrícula No.:	03596632
Fecha de matrícula:	14 de octubre de 2022
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av 99 No. 70 A - 89 Local 1 - 51
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EXPRES PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.:	03601297
Fecha de matrícula:	27 de octubre de 2022
Último año renovado:	2025
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 71 D No. 6-94 Sur Local 1910
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO POPULAR AGENCIA GRAN PLAZA BOSA
Matrícula No.:	03616400
Fecha de matrícula:	19 de diciembre de 2022
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 75 Sur No. 78 E -51 Lc 237
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00211051 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre:	BANCO POPULAR CEDRITOS
Matrícula No.:	03693611
Fecha de matrícula:	15 de junio de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av 19 No. 137 - 26
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:32
Recibo No. AA26837032
Valor: $ 12,150

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26837032345NGD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado. Ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.506.540.309.527
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021. Fecha de envio de información a Planeación : 22 de octubre de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 08:41:07
Recibo No. AB26037033
Valor: $ 12,700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B268370324583D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo nódigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la ley 527 de 1999.

Firma mecánico de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 15 de noviembre de 1996.

DIEGO FERNANDO AVILA CRISANCHO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B268004714BACA

23 DE OCTUBRE DE 2026 HORA 15:32:19

AB26800471 PÁGINA: 1 DE 18

* * * \

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELEFONO 1: 6017560000
CORREO ELECTRONICO:
NOTIFICACIONESJUDICIALESVJURIDICA@BANCOPOPULAR.COM.CO

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2025
ACTIVO CORRIENTE:	$30.807.242.334.070,00
ACTIVO TOTAL:	$31.314.998.852.262,00
PASIVO CORRIENTE:	$27.180.134.344.100,00
PASIVO TOTAL:	$28.825.180.562.558,00
PATRIMONIO:	$2.489.818.289.674,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	($31.663.373.579,00)
GASTOS DE INTERESES:	$1.987.072.981.567,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

INDICE DE LIQUIDEZ:	1,13
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,92
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	-0,01

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	-0,01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
80	12	15	00	SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80	13	16	00	VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80	14	17	00	DISTRIBUCIÓN
84	12	15	00	INSTITUCIONES BANCARIAS

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 303,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 125,19
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	12	15	00

| 80 | 14 | 17 | 00 | | 84 | 12 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 155,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00		84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROMOTORA DE PROYECTOS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 133,92
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	16	00		80	14	17	00		84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEREOLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES IDEAM
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,63
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00		84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	16	00		80	14	17	00		84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 201,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 65,67
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 161,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00		84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 986,25
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	16	00		80	14	17	00		84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 492,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	16	00		80	14	17	00		84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39,16
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00		84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,32
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 145,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.009,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ENVIGADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 129,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00		84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 689,15
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00		84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,91
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00		84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMPUTADORES PARA EDUCAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,77
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00		84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.663,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.149,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO COMERCIAL BULEVAR N12A - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 49.664,50
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00		84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.240,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00		84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 351,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00		84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA UNION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 70,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	15	00		80	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DRUMMOND LTD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.622,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00		84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA CEJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00		84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUARNE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.834,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	13	16	00		80	14	17	00		84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E S E HOSPITAL SAN JOSE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	15	00		80	14	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 65,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00		84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NILO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00		84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A.S. E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 118,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00		84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS EN TODAS SUS ACTUACIONES JURIDICAS Y TODAS SUS ACTUACIONES COMERCIALES LA SIGLA GEB S A ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 160,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00		84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SITUMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 45,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00		84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA UNION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 133,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00		84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 120,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00		84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 844,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD

| 80 | 14 | 17 | 00 | | 84 | 12 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.175,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00		84	12	15	00		80	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMPUTADORES PARA EDUCAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 271,50
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00		84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE IBAGUE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 160,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00		84	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DREAM REST COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.608,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00		84	12	15	00		80	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO POPULAR S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSPORTES SAFERBO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 918,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	17	00		84	12	15	00		80	12	16	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROPONENTE CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

***
CONTROLANTE:
NOMBRE: GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A
IDENTIFICACION: 0000800216181S
DOMICILIO: BOGOTA
CONTROLADA:
NOMBRE: BANCO POPULAR S A
IDENTIFICACION: 0000860007738S
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
***
MATRIZ:
NOMBRE: LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO
IDENTIFICACION: 0000300011976G
DOMICILIO: BOGOTA
SUBORDINADA:
NOMBRE: BANCO POPULAR S A
IDENTIFICACION: 0000860007738S
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
NOMBRE: ADMINEGOCIOS SAS
IDENTIFICACION: 0000830136013
DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: TAXAIR S A
IDENTIFICACION: 000009000013825
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: SEGUROS ALFA S A
IDENTIFICACION: 000005600031979
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: SEGUROS DE VIDA ALFA S A
IDENTIFICACION: 000009800503617
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: NEGOCIOS Y BIENES SAS
IDENTIFICACION: 000006800402917
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: INVERSIONES VISTA HERMOSA SAS
IDENTIFICACION: 000009000503112
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: INVERSEGOVIA S A
IDENTIFICACION: 000008300113600
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA
IDENTIFICACION: 000008800025447
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: INVERPROGRESO S A
IDENTIFICACION: 000008300113599
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: LCSA Y CIA S EN C
IDENTIFICACION: 000009000571562
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: GESTORA ADMINEGOCIOS Y CIA S EN C
IDENTIFICACION: 000009000061554
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO Y CIA LTDA
IDENTIFICACION: 000009000048467
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A
IDENTIFICACION: 000008000216181
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: INDICONEGOCIOS S A
IDENTIFICACION: 000008300148159
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: INPROICO S A
IDENTIFICACION: 000008000148160
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: BOSACOL S A
IDENTIFICACION: 000008000148162
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: AMINVERSIONES S A
IDENTIFICACION: 000009000104081
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: SOCINEG S A
IDENTIFICACION: 000009000104080
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: EL ZUQUE S A
IDENTIFICACION: 000009000104079
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: ACTIUNIDOS S A
IDENTIFICACION: 000008300113601

DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: RELANTANO S A
IDENTIFICACION: 000C0830113604
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: ACTIVOS TESALIA SAS
IDENTIFICACION: 000C090114265
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: RENDIFIN S A
IDENTIFICACION: 000C0830113603
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: BIENES Y COMERCIO S A
IDENTIFICACION: 000C0830113608
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: ESADINCO S A
IDENTIFICACION: 000C0900104083
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: SADINSA S A
IDENTIFICACION: 000C0830116122
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CODENEGOCIOS S A
IDENTIFICACION: 000C0800027082
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PETREOS SAS
IDENTIFICACION: 000C0860401123
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: INVERSIONES ESCORIAL S A
IDENTIFICACION: 000C0900257179
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: POPULAR SECURITIES S A
IDENTIFICACION: 000C0900256235
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: VIGIA S A
IDENTIFICACION: 000C0860044503
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: TELESTUDIO S A
IDENTIFICACION: 000C0860045187
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CORPORACION PUBLICITARIA DE COLOMBIA S A
IDENTIFICACION: 000C0860045320
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S A
IDENTIFICACION: 000C0860028712
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
IDENTIFICACION: 000C0860035827

DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: A TODA HORA S A ATH
IDENTIFICACION: 0000800143407
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: BANCO DE BOGOTA S A
IDENTIFICACION: 0000086002964
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: FIDUCIARIA BOGOTA S A FIDUBOGOTA
IDENTIFICACION: 0000800142383
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: MEGALINEA S A
IDENTIFICACION: 0000860505170
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: AVAL SOLUCIONES DIGITALES S A
IDENTIFICACION: 0000901140552
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S A
IDENTIFICACION: 0000860002153
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: ALMAVIVA GLOBAL CARGO S A S
IDENTIFICACION: 0000080022330525
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: ALMAVIVA ZONA FRANCA S A S
IDENTIFICACION: 0000900377203l
DOMICILIO: PALMIRA
NOMBRE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S A
IDENTIFICACION: 0000800144331
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: APORTES EN LINEA S A
IDENTIFICACION: 0000900147238
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: BANCO DE OCCIDENTE S A
IDENTIFICACION: 0000890300279
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A
IDENTIFICACION: 0000800143157
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: VENTAS Y SERVICIOS S A
IDENTIFICACION: 0000860050420
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: FIDUCIARIA POPULAR S A
IDENTIFICACION: 0000800141235
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: INCA FRUEHAUF S A INCA S A
IDENTIFICACION: 0000860080501
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: ALPOPULAR S A
IDENTIFICACION: 0000860026382
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: ALPOPULAR CARGO SAS
IDENTIFICACION: 0000830134574
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A
IDENTIFICACION: 0000890300653
DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S A
IDENTIFICACION: 0000800140887
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: LEASING CORFICOLOMBIANA S A COMPA IA DE FINANCIAMIENTO
IDENTIFICACION: 0000800024702
DOMICILIO: CALI
NOMBRE: CASA DE BOLSA S A SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA
IDENTIFICACION: 0000800203186
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: INDUSTRIAS LEHNER S A
IDENTIFICACION: 0000890301682
DOMICILIO: PALMIRA
NOMBRE: TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S A TESICOL
IDENTIFICACION: 0000890211562
DOMICILIO: BUCARAMANGA
NOMBRE: PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S A
IDENTIFICACION: 0000804005698
DOMICILIO: SANTA MARTA
NOMBRE: COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES SAS
IDENTIFICACION: 0000800249942
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S A
IDENTIFICACION: 0000890302646
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO SAS PROINDESA SAS
IDENTIFICACION: 0000900524239
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CFC GAS HOLDING SAS
IDENTIFICACION: 0000900629269
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS SAS
IDENTIFICACION: 0000900560199
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO SAS
IDENTIFICACION: 0000900744773
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CONCESIONARIA NUEVA VIA AL MAR SAS
IDENTIFICACION: 0000900809931
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: VALORA S A S
IDENTIFICACION: 0000800207462 1
DOMICILIO: CALI
NOMBRE: AGRO SANTA HELENA SAS
IDENTIFICACION: 0000900479130
DOMICILIO: BOGOTA

NOMBRE: PLANTACIONES SANTA RITA SAS
IDENTIFICACION: 0000900470133
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: HEVEA DE LOS LLANOS SAS
IDENTIFICACION: 0000900470136
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CSR 2C INVERSIONES SAS
IDENTIFICACION: 0000900470141
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: HEVEA INVERSIONES SAS
IDENTIFICACION: 0000900470145
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: AGRO CASUNA SAS
IDENTIFICACION: 0000900470147
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL SAS
IDENTIFICACION: C0000900192242
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL SAS CONINVIAL
IDENTIFICACION: C0000900390238
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PEAJES ELECTRONICOS SAS
IDENTIFICACION: C0000900470252
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CONCESIONARIA PANAMERICANA S A S
IDENTIFICACION: C0000830065561
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CONCESIONARIA VIAL ANDINA SAS VIANDINA
IDENTIFICACION: C0000900848064
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS COVIORIENTE SAS
IDENTIFICACION: C0000900862215
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S A PISA
IDENTIFICACION: C0000890327996
DOMICILIO: CALI
NOMBRE: CONCESIONES CCFC S A S
IDENTIFICACION: 0000083000860213
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: ORGANIZACION PALMONAL S A S
IDENTIFICACION: 0000890704C216
DOMICILIO: IBAGUE
NOMBRE: MAVALLE S A S
IDENTIFICACION: 0000890303327699
DOMICILIO: IBAGUE
NOMBRE: ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S A S
IDENTIFICACION: 0000080000221273
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES SAS COVIANDES SAS
IDENTIFICACION: 0000080C0235872
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: HOTELES ESTELAR S A
IDENTIFICACION: 0000890304099
DOMICILIO: CALI
NOMBRE: ESENCIAL HOTELES S A S
IDENTIFICACION: 0000080500290956

DOMICILIO: CALI
NOMBRE: COMPA IA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S A
IDENTIFICACION: 0000890401427
DOMICILIO: CARTAGENA
NOMBRE: CFC ENERGY HOLDING SAS
IDENTIFICACION: 0000900470126
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO SAS
IDENTIFICACION: 0000901112025
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PROYECTOS DE INVERSION VIAL DEL PACIFICO SAS
IDENTIFICACION: 0000901126286
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE SAS
IDENTIFICACION: 0000901112023
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PROYECTOS DE INVERSION VIAL DEL ORIENTE SAS
IDENTIFICACION: 0000901126410
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR SAS
IDENTIFICACION: 0000901112319
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PROYECTOS DE INVERSION VIAL DEL MAR SAS
IDENTIFICACION: 0000901126339
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: COMPA IA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SAS COVIDENSA
IDENTIFICACION: 0000901240461
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SAS
IDENTIFICACION: 0000901240463
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS SAS
IDENTIFICACION: 0000901194528
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PROYECTOS DE INVERSION VIAL ANDINO SAS
IDENTIFICACION: 0000901112024
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CASA EDITORIAL EL TIEMPO S A
IDENTIFICACION: 0000860001022
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CEETTV S A
IDENTIFICACION: 0000900163045
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: CIRCULO DE LECTORES SAS
IDENTIFICACION: 0000860079968

DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: INTERMEDIO EDITORES SAS
IDENTIFICACION: 900098026126656
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PRINTER COLOMBIANA SAS
IDENTIFICACION: 830060079943
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: TEMPORA SAS
IDENTIFICACION: 900098602402513
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: LEADERSEARCH SAS
IDENTIFICACION: 830068030063157
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: MAGAZINES CULTURALES SAS
IDENTIFICACION: 900098026048862
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: MEDIOCUADRADO COM S A
IDENTIFICACION: 830068030072490
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: PAUTEFACIL COM SAS EN LIQUIDACION
IDENTIFICACION: 900098026428695
DOMICILIO: BOGOTA
***
CONTROLANTE:
NOMBRE: BANCO POPULAR S A
IDENTIFICACION: 860038609077389
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
CONTROLADA:
NOMBRE: ALPOPULAR S A
IDENTIFICACION: 830068030203824
DOMICILIO: BOGOTA
NOMBRE: FIDUCIARIA POPULAR S A
IDENTIFICACION: 800038026412359
DOMICILIO: BOGOTA
***
CONTROLANTE:
NOMBRE: BANCO POPULAR S A
IDENTIFICACION: 830060600077389
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
CONTROLADA:
NOMBRE: CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA SA
IDENTIFICACION: 800098026036526
DOMICILIO: BOGOTÁ DC

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN PIRNE*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 06 DEL MES DE MAYO DE 2016 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00564283 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE MAYO DE 2016.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00600540 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE MAYO DE 2017.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00637673 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 06 DEL MES DE MAYO DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00678437 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE MAYO DE 2019.

QUE EL DIA 21 DEL MES DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00717777 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE JULIO DE 2020.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00746566 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DIA 02 DEL MES DE MAYO DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00782879 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 02 DEL MES DE MAYO DE 2022.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00814550 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00846826 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2024.

QUE EL DIA 05 DEL MES DE MAYO DE 2025 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00879367 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE MAYO DE 2025.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2026 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00910907 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2026.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 130184-0-2013
FECHA DE ADJUDICACION: 2013/06/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 55.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6820 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/07/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00448206
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 150199-0-2015
FECHA DE ADJUDICACION: 2015/04/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 7.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80161500 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/05/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00526740
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 31632011
FECHA DE ADJUDICACION: 2011/03/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 40.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32334 SERVICIOS FINANCIEROS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00363011
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 31832012
FECHA DE ADJUDICACION: 2012/03/07
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 15.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO
32334 SERVICIOS FINANCIEROS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/05/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00400804
ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: BOG-1299-2025
FECHA DE ADJUDICACION: 2025/07/03
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
80141700 DISTRIBUCIÓN
80141600 ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
84121500 INSTITUCIONES BANCARIAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/08/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00588215
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CALI
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 11-1-30001-2025
FECHA DE ADJUDICACION: 2025/01/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 13.278.528,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/09/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00889660

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
MUNICIPIO: ARMENIA (QUINDIO)
NUMERO DEL CONTRATO: 38 1 30015 2018
FECHA INICIO: 2018/09/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 33.370.136,00
CLASIFICACION CONTRATO
72102900 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/11/01
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00653784
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 43-1-10007-2014
FECHA INICIO: 2014/02/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 8.970.720,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/06/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00488280
ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL - POLICIA

NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 54-1-10149-15
FECHA INICIO: 2015/07/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.182.964,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/11/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00542377
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 06-1-10004-15
FECHA INICIO: 2015/02/17
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.223.140,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6412 BANCOS COMERCIALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/03/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00510487
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 06-1-10044-17
FECHA INICIO: 2017/05/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.639.228,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/09/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00612131
ENTIDAD CONTRATANTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 324-2013
FECHA INICIO: 2013/09/11
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00455049
ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA "MIGUEL ANTONIO
LLERAS PIZARRO"
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 45-1-16133-17
FECHA INICIO: 2017/12/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.464.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/02/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00622550
ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 45-2-16256-16
FECHA INICIO: 2016/12/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.212.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/01/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00584019

ENTIDAD CONTRATANTE: COMPUTADORES PARA EDUCAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 098-13
FECHA INICIO: 2013/09/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
80141700 DISTRIBUCIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/10/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00539066
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCADIA DE BUCARAMANGA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
NUMERO DEL CONTRATO: 513
FECHA INICIO: 2013/11/07
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00466293
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1356-2013
FECHA INICIO: 2013/12/03
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6412 BANCOS COMERCIALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00463170
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 16760
FECHA INICIO: 2015/06/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
80141700 DISTRIBUCIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/07/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00533830
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: DNP-444-13
FECHA INICIO: 2013/09/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6412 BANCOS COMERCIALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00464485

ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-930-2016
FECHA INICIO: 2016/09/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
80141700 DISTRIBUCIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/12/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00881590
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 50012005
FECHA INICIO: 2005/03/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 937.622.418,00
CLASIFICACION CONTRATO
32401 ALQUILER DE INMUEBLES
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/03/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00394756
ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 179-004-2016
FECHA INICIO: 2016/07/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.484.676,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7740 ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCTOS SIMILARES, EXCEPTO OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHOS DE AUTOR
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/07/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00570747
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 06-1-10048-19
FECHA INICIO: 2019/05/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.588.693,00
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00693406
ENTIDAD CONTRATANTE: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO 049 DE 2017 RNEC
FECHA INICIO: 2017/10/13
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 25.700.230.166,00
CLASIFICACION CONTRATO
80141700 DISTRIBUCIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00696540
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 190272-0-2019
FECHA INICIO: 2019/06/06
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 7.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80141700 DISTRIBUCIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/06/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00683074

ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CPS-176-2017
FECHA INICIO: 2017/08/08
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
80141700 DISTRIBUCIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00614734
ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 106-00-A-COFAC-DILOS-2020
FECHA INICIO: 2020/07/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 10,00
CLASIFICACION CONTRATO
80141700 DISTRIBUCIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/12/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00732706
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 06-1-10085-21
FECHA INICIO: 2021/08/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.945.220,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/08/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00759183
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA
MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 2350-2021
FECHA INICIO: 2021/07/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 10.000.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
84101600 FINANCIACIÓN DE AYUDAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/10/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00761860
ENTIDAD CONTRATANTE: AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: SC-CD-083
FECHA INICIO: 2022/02/03
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
80141700 DISTRIBUCIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/02/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00768248
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
MUNICIPIO: VILLAVICENCIO (META)
NUMERO DEL CONTRATO: 98-1-10036-22
FECHA INICIO: 2022/11/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 12.172.272,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/12/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00799235
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA
MUNICIPIO: APARTADÓ (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 42-1-10014-23
FECHA INICIO: 2023/04/11
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.022.681.976,00
CLASIFICACION CONTRATO
95101800 LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/06/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00820523
ENTIDAD CONTRATANTE: COMPUTADORES PARA EDUCAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 36-23
FECHA INICIO: 2023/07/11
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 26.527.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80141500 INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80141600 ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80141700 DISTRIBUCIÓN
80161700 SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
84121500 INSTITUCIONES BANCARIAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/07/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00823650
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 2388174EJ043
FECHA INICIO: 2023/08/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1,00
CLASIFICACION CONTRATO
80141700 DISTRIBUCIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/09/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00824594
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA
MUNICIPIO: APARTADÓ (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 42-1-10013-24
FECHA INICIO: 2024/04/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 11.175.864,00
CLASIFICACION CONTRATO
95101800 LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/05/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00849642
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA
MUNICIPIO: APARTADÓ (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 42-1-10021-25
FECHA INICIO: 2025/06/03
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 11.517.012,00
CLASIFICACION CONTRATO

80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/08/01
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00880790
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 06-1-10262-25
FECHA INICIO: 2025/08/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 13.197.927,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/09/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00889373
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 5.001-2025
FECHA INICIO: 2025/08/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/09/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00889804
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: DNP-1178-2026
FECHA INICIO: 2026/02/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2026/03/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00895660

CONTRATOS EJECUTADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE HISPANIA-ANTIOQUIA
MUNICIPIO: HISPANIA (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: CSAMC-001-2014
FECHA INICIO: 2014/01/27
FECHA TERMINACION: 2014/03/11
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.794.520,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO: 6412 BANCOS COMERCIALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/07/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00491380

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-PRESTACION-DE-SERVICIOS-3086-2013
FECHA INICIO: 2013/10/08
FECHA TERMINACION: 2015/10/07
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4669 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/10/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00455792
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1323-2012
FECHA INICIO: 2012/07/16
FECHA TERMINACION: 2012/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
33401 COMISIONISTAS DE BOLSAS DE PRODUCTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/07/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00409213
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
NUMERO DEL CONTRATO: 74-1-33019-2015
FECHA INICIO: 2015/06/11
FECHA TERMINACION: 2017/06/11
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 28.120.711,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 28.120.710,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6412 BANCOS COMERCIALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/07/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00536589
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
NUMERO DEL CONTRATO: 74-1-30066-17
FECHA INICIO: 2017/12/28
FECHA TERMINACION: 2018/12/28
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 15.355.656,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 15.355.656,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/12/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00618725
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: MJD 000516 DE 2015
FECHA INICIO: 2015/07/02
FECHA TERMINACION: 2019/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
80141700 DISTRIBUCIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/07/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00532871
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 179
FECHA INICIO: 2019/02/19
FECHA TERMINACION: 2019/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84121500 INSTITUCIONES BANCARIAS
84121600 SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y CANJE Y CAMBIOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/03/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00663168
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 2020CA140015
FECHA INICIO: 2020/07/17
FECHA TERMINACION: 2021/06/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 13.437.516,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 13.437.516,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/06/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00758615
ENTIDAD CONTRATANTE: COMPUTADORES PARA EDUCAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 58-21
FECHA INICIO: 2021/07/16
FECHA TERMINACION: 2021/12/15
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 20.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 9.629.480,00
CLASIFICACION CONTRATO
80141500 INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80141600 ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80141700 DISTRIBUCIÓN
80161700 SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
84121500 INSTITUCIONES BANCARIAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/08/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00758489
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 2020CA140014
FECHA INICIO: 2020/07/17
FECHA TERMINACION: 2021/06/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 446.465.712,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 446.465.712,00
CLASIFICACION CONTRATO

80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/06/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00765611
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 23CA174H1114
FECHA INICIO: 2023/07/01
FECHA TERMINACION: 2024/06/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 586.403.796,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 586.403.796,00
CLASIFICACION CONTRATO
95101500 LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/08/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00823801
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 23CA174H1115
FECHA INICIO: 2023/07/01
FECHA TERMINACION: 2024/06/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 17.649.300,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 17.649.300,00
CLASIFICACION CONTRATO
95101800 LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/08/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00823802
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 23CA174H1397
FECHA INICIO: 2023/09/30
FECHA TERMINACION: 2024/09/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1,00
CLASIFICACION CONTRATO
95101800 LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/10/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00827212
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 22CA174H482
FECHA INICIO: 2022/10/01
FECHA TERMINACION: 2023/09/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 31.259.748,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
95101800 LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/04/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00836424
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 24CA174H1707
FECHA INICIO: 2024/05/08
FECHA TERMINACION: 2025/06/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
95101800 LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2024/06/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00852193
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 24CA174N1258
FECHA INICIO: 2024/05/08
FECHA TERMINACION: 2025/06/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
95101800 LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/06/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00852194

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 75,000

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

JUAN FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

Aa118711751

NOTARÍA CUARENTA Y TRES (43)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO: 1100100043.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 101

CIENTO UNO

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIDOS (22) DE ENERÓ DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

LA PODERDANTE:

BANCO POPULAR S.A. — NIT. 860.007.738-9

LOS APODERADOS:

HEINS ESCARRAGA BERMEO — **C.C. 79.368.630**

IVAN FERNANDO FLOREZ ESPINOSA — **C.C. 7.174.567**

CLASE DE ACTO: REVOCATORIA DE PODER.

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

EL PODERDANTE:

BANCO POPULAR S.A. — NIT. 860.007.738-9

LOS APODERADOS:

HEINS ESCARRAGA BERMEO — **C.C. 79.368.630**

EDGAR GUERRERO MENDOZA — **C.C. 19.432.831**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los 22 días del mes de enero del año 2026, ante la Notaría Cuarenta y tres (43) del Círculo de Bogotá D.C., cuyo Notario Encargado es **ALEJANDRO CALLE MEJÍA**, nombrado mediante Resolución número 2026-000347-6 de fecha nueve (09) de Enero de 2026, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorgó la escritura pública de **PODER ESPECIAL**, el cual se consigna en los siguientes términos: ------

Compareció con minuta enviada por correo electrónico quién se identificó como: Compareció la doctora **MARÍA MERCEDES MACHADO ÁNGEL**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., portadora de la cédula de ciudadanía número 43.721.025, expedida en Envigado, y expresó: ----------

ALEJANDRO CALLE MEJIA
NOTARIO CUARENTA Y TRES
(ENCARGADO)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PRIMERO: Que en el presente instrumento público obra en nombre y representación del **Banco Popular S.A.** (en adelante el **Banco**), identificado con NIT. 860.007.738-9, establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su carácter de Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno, según consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y que se protocoliza junto con el presente documento.----------

SEGUNDO: Que en tal carácter y especialmente autorizada por lo dispuesto en los Estatutos del **Banco**, y debidamente autorizada por la Presidente del **Banco**, confiere **PODER** a: **HEINS ESCARRAGA BERMEO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.368.630, expedida en Bogotá D.C., en su calidad de **DIRECTOR DEL MARTILLO**, e **IVAN FERNANDO FLOREZ ESPINOSA**, en su calidad de **GERENTE DE SEGMENTO DE GOBIERNO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.174.567, expedida en Tunja, representen al **Banco**, en los siguientes asuntos de carácter operativo de acuerdo con las facultades asignadas en este poder, las cuales se encuentran limitadas por las otorgadas a los apoderados por el poderdante, y los apoderados deberán ejercerlas de conformidad con las decisiones e instrucciones de la Junta Directiva o del Presidente del **Banco** o del órgano competente del **Banco**. Las facultades son las siguientes: ----------

1. Representar al Banco, para participar en procesos de selección, licitación, invitación o convocatorias realizadas por entidades públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto sea servir de intermediario comercial para la enajenación o negociación de bienes muebles, inmuebles u otros activos negociables, mediante subasta o el mecanismo de derecho privado que se convenga con el contratante. En ejercicio de esta facultad podrá:----------

a. Presentar y suscribir manifestaciones de interés.----------

b. Presentar y suscribir ofertas o cartas de presentación.----------

c. Suscribir formularios y demás requisitos exigidos por las entidades correspondientes.----------

2. Suscribir contratos, modificaciones, ofertas mercantiles, manifestación de interés de prórrogas, prórrogas, adiciones, actas de inicio, renovación de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

matrícula mercantil o demás documentos precontractuales, contractuales o poscontractuales que resulten de los procesos de selección o negociación en los que participe el Banco.----------

3. Suscribir pólizas de seguros, garantías o documentos afines, que resulten necesarios para la participación o ejecución de las convocatorias, licitaciones o contratos.----------

4. Asistir a negociaciones, reuniones, visitas técnicas o de observación, así como recibir y suscribir actas o documentos relacionados con actuaciones adelantadas por autoridades públicas o privadas dentro de los procesos en los que participe el Banco.----------

5. Suscribir actas de liquidación, terminación, cuentas de cobro, recibo o cualquier otro documento necesario para la adecuada ejecución o finalización de los contratos en los que participe el Banco.----------

6. Suscribir contratos en forma manuscrita, digital y electrónica en los procesos que participe el Banco.----------

TERCERO: Que por medio de la presente escritura pública se revocan en todas sus partes los poderes otorgados a **HEINS ESCARRAGA BERMEO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.368.630, expedida en Bogotá D.C., mediante la escritura pública número 1847 del 25 de julio de 2014, otorgada en la Notaría Setenta y Siete (77) del Círculo de Bogotá D.C., y a **EDGAR GUERRERO MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.432.831, expedida en Bogotá D.C., mediante la escritura pública número 0818 del 9 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría Cuarenta y Ocho (48) del Círculo de Bogotá D.C.----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

EL(LA)(LOS)(LAS) COMPARECIENTE(S) MANIFIESTA(N) QUE: (I) Ha(n) verificado cuidadosamente sus datos personales (nombres y apellidos, tipo y número de documento de identidad), aprobando este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. **(II)** Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y por tanto asume(n) la responsabilidad absoluta de lo manifestado, en caso de utilizarse esta escritura pública con fines ilegales. **(III)** Conoce(n) que la Notaría responde únicamente de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del(la)(los)(las) otorgante(s), ni de la autenticidad de los documentos que formen parte del mismo. **(iv)** Sólo solicitará(n) correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.----------

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La Notaría es responsable del tratamiento de datos personales, por tanto, recolectará, almacenará y usará la información personal del(la)(los) compareciente(s) para las siguientes finalidades: 1. Cumplir con los requerimientos de información que sean realizados por entes de control y vigilancia competentes y autorizados 2. Darle respuesta a las peticiones o solicitudes que realice ante la Notaría y 3. Enviarle de manera electrónica y/o digital información sobre los procesos, registros y trámites notariales realizados.----------

El firmar o diligenciar la información requerida en el presente documento se entenderá como una conducta inequívoca de que usted(es) como titular(es) de los datos personales otorga(n) su consentimiento a la Notaría para que le de el tratamiento a su información personal de acuerdo con las finalidades mencionadas anteriormente y manifiesta(n) que la presente autorización le(s) fue solicitada y puesta de presente antes de entregar sus datos y que la suscribe(n) de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída esta escritura por el(la)(los) compareciente(s) y enterado(a)(s) de su contenido, le da(n) su asentimiento y en prueba de ello lo firma(n) junto con el suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza conforme a la Ley.----------

La presente Escritura Pública de conformidad con la **RESOLUCIÓN 00585 DEL 24 DE ENERO DE 2025** causa los siguientes derechos Notariales:----------

DERECHOS NOTARIALES:---------- $172.400.00

RECAUDO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO:---------- $9.200.00

RECAUDO FONDO NAL. DEL NOTARIADO:---------- $9.200.00

IVA---------- $57.380.00

Esta escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números:----------

Aa118711751 - Aa118711752 - Aa118711753----------

ESTA HOJA DE PAPEL NOTARIAL HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 101 CIENTO UNO

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)

DE LA NOTARÍA CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL(LA) OTORGANTE, .



MARÍA MERCEDES MACHADO ÁNGEL
C.C. No. 43721025
TEL / CEL: 3105756540
DIR: Calle 19 # 7-43
MAIL: maria_machado@bancopopular.com.co
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DEC. 830/ 2021 SI ___ NO X
NACIONAL X EXTRANJERA ___
ES CÓNYUGE/COMPAÑERO O PARIENTE HASTA 2º GRADO DE CONSANGUINIDAD, PRIMERO DE AFINIDAD O 1º CIVIL DE PEP SI ___ NO X
CARGO: Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno
FECHA VINCULACIÓN: Año 1/2025 FECHA DE DESVINCULACIÓN: N/A
EN REPRESENTACIÓN DE BANCO POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9
NOTA: Firma tomada fuera del Despacho. Art 12 Decreto 2148 de 1983, modificado por el decreto número 1069 de 2015.



ALEJANDRO CALLE MEJIA- ENCARGADO
NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Encargo: Resolución número 2026-000347-6 del 09 de Enero de 2026, de la Superintendencia de Notariado y Registro

Elaboró: Andrea/202502171/

Radicó	Elaboró Andrea
Revisó 1	Liquidó
Identificó	Contó
Firma	Huella
Revisó 2	Copias

NOTARÍA 43 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Calle 109 No. 19 - 36
Cel: 3028661930
notaria43@notaria43.co
www.notaria43.co

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CERTIFICADO N°1801

LA SUSCRITA NOTARIA 43 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

C E R T I F I C A:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No **CIENTO UNO (101)** DEL **VEINTIDOS (22)** DE ENERO DEL AÑO **DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, OTORGADA EN ESTA NOTARÍA, COMPARECIÓ EL(LA) SEÑOR(A) **MARIA MERCEDES MACHADO ANGEL** IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO **43.721.025** EXPEDIDA EN **ENVIGADO**, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE **BANCO POPULAR S.A.** CON **NIT. 860.007.738-9**, CONFIRIÓ **PODER ESPECIAL**; A EL(LA) SEÑOR(A) **HEISN ESCARRAGA BERMEO** IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **79.368.630** EXPEDIDA EN **BOGOTÁ D.C.** Y A EL(LA) SEÑOR(A) **IVAN FERNANDO FLOREZ ESPINOSA** IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **7.174.567** EXPEDIDA EN TUNJA ----------

QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS A LA(EL)(LOS) APODERADA(O)(S) SON LAS CONSIGNADAS EN EL TEXTO DE LA MENCIONADA ESCRITURA PÚBLICA ----------

QUE EL(LA) SOLICITANTE MANIFIESTA QUE, A LA FECHA DE LA SOLICITUD, EL(LA)(LOS) PODERDANTE(S) Y EL(LA)(LOS) APODERADO(A)(S), SE ENCUENTRAN VIVOS Y CON PLENAS FACULTADES, EXONERANDO ASÍ A LA NOTARÍA DE CUALQUIER USO INDEBIDO DEL MANDATO. ----------

QUE A LA FECHA Y AL MOMENTO DE EXPEDIRSE EL PRESENTE CERTIFICADO, LA ESCRITURA PÚBLICA EN MENCIÓN EN SU ORIGINAL O EN EL PROTOCOLO, NO PRESENTA NOTA MARGINAL ALGUNA QUE IMPLIQUE SU TERMINACION, Y POR TANTO SE PRESUME VIGENTE. ----------

QUE SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO CON DESTINO AL INTERESADO, A LOS (07) DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTISEIS (2026)**. ----

CODIGO VERIFICACION REGISTRADURIA:

NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO
ALEJANDRO SUPELANO POLANÍA
NOTARIO CUARENTA Y TRES

ALEJANDRO SUPELANO POLANÍA
NOTARIO 43 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 169 No. 19 - 26
Cel: 3113191670
notaria43@notaria43.co
www.notaria43.co

República de Colombia — cadena.

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Ce886277427

Certificado Generado con el Pin No: 8445302922847007

Generado el 06 de enero de 2026 a las 14:24:36

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016,

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO POPULAR S.A.

NIT: 8600077368-9

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5858 del 03 de noviembre de 1950 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación BANCO POPULAR DE BOGOTA, como Sociedad Anónima de Economía Mixta, Banco Prendario del orden Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2143 del 30 de junio de 1950, mediante acta de organización del 4 de septiembre del mismo año, protocolizada en Escritura 5858 del 3 de noviembre de 1950 de la Notaría 4a. de Bogotá

Escritura Pública No 650 del 27 de febrero de 1952 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La Nación, Departamentos y Municipios, tendrán siempre en conjunto, cuando menos la mitad más una de las acciones suscritas.

Escritura Pública No 129 del 25 de enero de 1964 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Contrato mediante el cual el BANCO POPULAR, como mandatario del BANCO HIPOTECARIO POPULAR S.A. (en liquidación), debe atender el cumplimiento de aquellas obligaciones contraídas por éste que no tengan por objeto el pago de dinero y que todavía no se hubieren cumplido. (E. P. 1560 del 9 de abril de 1964 Notaría 4a. de Bogotá D. E.)

Decreto No 2156 del 20 de diciembre de 1968. Con base en lo dispuesto en los Decretos 1050 y 3130 del año 1968, se modifican los estatutos sociales. A partir de entonces, adquiere el carácter de sociedad de economía mixta del orden nacional sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Escritura Pública No 7785 del 31 de diciembre de 1976 de la Notaría 11 de CALI (VALLE). Cambió su domicilio principal a la ciudad de Cali. (Resolución 3335 de 1974).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 5901 del 04 de diciembre de 1995 de la Notaría 11 de CALI (VALLE). Mediante la cual modifica su naturaleza jurídica de Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (artículo 240 del E.O.S.F.), por la de Sociedad Comercial Anónima y a la vez su razón social por "BANCO POPULAR S.A."

Escritura Pública No 85 del 13 de enero de 1997 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su domicilio a la ciudad de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1885 del 23 de septiembre de 2010 la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de LEASING POPULAR Compañía de Financiamiento S.A. por parte del BANCO POPULAR S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3832 del 7 de diciembre de 2010 Notaría 23 de Bogotá

Resolución S.F.C. No 0335 del 29 de marzo de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de los activos y contratos de Ripley Compañía de Financiamiento S.A., como cedente a favor del Banco Popular S.A. como cesionaria

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALEJANDRO CALLE MEJIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8445302922047007 *

Generado el 06 de enero de 2023 a las 14:04:38

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1004 del 24 de julio de 1950

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE. - El Presidente del Banco es nombrado por la Junta Directiva y llevará la representación legal de la Entidad. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO. - Corresponde al Presidente del Banco: 1. Ejercer la Dirección y la Administración de los negocios sociales; 2 Coordinar, dirigir y vigilar el funcionamiento de la Entidad ejecutando o haciendo ejecutar las políticas señaladas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva y los demás actos conducentes al adecuado funcionamiento del Banco, para lo cual podrá crear los empleos que considere necesarios, fijar sus funciones y remuneración y nombrar y remover a aquellos empleados cuyo nombramiento y remoción no se hayan reservado para al la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas; 3. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o cuando, tratándose de la primera, se lo solicite un número de accionistas que represente, por lo menos, una cuarta parte del capital suscrito; 4. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su sesión ordinaria y en asocio de la Junta Directiva un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas del Banco, sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre perspectivas de los mismos negocios y el balance de cada ejercicio acompañado de los otros documentos enumerados en el artículo 446 del Código de Comercio; 5. Presentar a la Junta Directiva los Estados Financieros del ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de pérdidas, y anualmente un Informe de Gobierno Corporativo; 6. Mantener a la Junta Directiva siempre enterada de la marcha del Banco y suministrarle todos los datos e informes que le soliciten; 7. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los Comités de que trata el numeral siete del artículo vigésimo noveno de estos estatutos; 8. Ejercer las atribuciones y funciones que le delegue la Junta Directiva, las que le confieren los estatutos y las leyes y aquellas que, por la naturaleza de su cargo, le corresponda; 9.Tomar las medidas, celebrar y ejecutar los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto del Banco, conforme a la Ley y a los presentes estatutos; 10. Constituir los mandatarios que representen al Banco en asuntos judiciales y extrajudiciales; así como representar por sí o por mandatarios, las acciones o derechos que posea la Entidad en otras sociedades o en asociaciones en las cuales participe el Banco; 11.Designar en los Vicepresidentes y demás empleados de la entidad, las atribuciones y funciones que por su naturaleza sean delegables; PARÁGRAFO: Las autorizaciones o consultas presentadas a la Junta Directiva, en desarrollo de las funciones que a ésta le señala el artículo vigésimo noveno de estos estatutos, no eliminan la responsabilidad de la Administración del Banco en el cumplimiento de sus funciones. 12. Presentar a la Junta Directiva las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; como de la adecuada administración de sus asuntos y dar conocimiento público de su gestión; 13. Asegurar el respeto de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; 14. Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 45 de la ley 222 de 1.995; 15. Adoptar mecanismos específicos que aseguren la implementación de sistemas adecuados de control interno, y que permitan a los accionistas y demás inversionistas o a sus representantes, hacer un seguimiento detallado de las actividades de control interno y conocer los hallazgos relevantes; 16. Proponer modificaciones y actualizaciones al Código de Buen Gobierno que se presentarán a la Junta Directiva para su aprobación, observando las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la Asamblea General de Accionistas, los estatutos y en general, las mejores prácticas de buen gobierno corporativo; 17. Ordenar que el Código de Buen Gobierno se mantenga permanentemente en las instalaciones de la Entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta. VICEPRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL. - - El Banco podrá tener uno o más Vicepresidentes

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Superintendencia Financiera de Colombia

Ca588277428

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8445302922047007

Generado el 06 de enero de 2026 a las 14:24:36

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

para el buen funcionamiento de la Institución, así como un Secretario General, designados por la Junta Directiva, con las funciones, atribuciones y deberes que la misma les señale. El Secretario General será a la vez Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, e igualmente podrá ser designado como Vicepresidente. Los Vicepresidentes y el Secretario General llevarán la representación legal del Banco dentro de las directrices trazadas por la Junta Directiva y el Presidente del Banco. PARÁGRAFO: La fijación de las funciones, atribuciones y deberes de los Vicepresidentes y del Secretario General, podrán ser delegadas por la Junta Directiva en el Presidente del Banco. (E.P. 2539 del 2/09/2024 Not. 48 de Bogotá D.C.)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registrados las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Fernanda Suárez Londoño Fecha de inicio del cargo: 19/10/2023	CC - 52222441	Presidente
Heiber Alonso Melo Hernandez Fecha de inicio del cargo: 03/05/2024	CC - 79852626	Vicepresidente de Riesgos
Oscar René Jiménez Diaz Fecha de inicio del cargo: 16/04/2025	CC - 79845009	Vicepresidente de Crédito
Mateo Ravagli Torres Fecha de inicio del cargo: 15/12/2025	CC - 1107046921	Vicepresidente de Tecnología y Operaciones
María Mercedes Machado Angel Fecha de inicio del cargo: 15/10/2024	CC - 43721025	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Oscar Alfonso Rocha Murgas Fecha de inicio del cargo: 01/08/2024	CC - 80060669	Vicepresidente de Tesorería y Filiales - (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2025148833-000-000 del día 2 de septiembre de 2025, que con documento del 25 de julio de 2025 renunció al cargo de Vicepresidente de Tesorería y Filiales y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2626 del 25 de julio de 2025. Lo anterior de conformidad con los

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

ALEJANDRO CALLE MEJIA
NOTARIO CUARENTA Y TRES (ENCARGADO)
24-11-25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Nubia Ines Sanabria Nieto Fecha de Inicio del cargo: 24/08/2021	CC - 63332003	Vicepresidente de Experiencia del Talento Humano- (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2025196273-000 del día 28 de noviembre de 2025, que con documento del 10 de octubre de 2025 renunció al cargo de Vicepresidente de Experiencia del Talento Humano y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2832 del 10 de octubre de 2025. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Luis Fernando Gomez Falla Fecha de Inicio del cargo: 25/07/2024	CC - 85467145	Vicepresidente de Personas y Experiencia del Cliente
Álvaro Andrés De La Rosa Martínez Fecha de Inicio del cargo: 02/10/2024	CC - 98396835	Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad y Secretario General
Aura Janeth Salazar Herrera Fecha de Inicio del cargo: 31/10/2024	CC - 35423205	Representante Legal para Reportes Regulatorios
Diana Constanza Polania Ruiz Fecha de Inicio del cargo: 07/11/2024	CC - 53011383	Representante Legal para Asuntos

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Superintendencia Financiera de Colombia

Ce558277429

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8446302922047007

Generado el 06 de enero de 2020 a las 14:24:38

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		Relacionados con Estados Financieros

8446302922047007

NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia cadena.

Para validez por ambas caras. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Certificados y documentos del archivo general.

Ce558277429

ALEJANDRO CALLE MEJIA
(ENCARGADO)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Calle 100 No. 19 - 36
Cel: 3025661930
notaria43@notaria43.co
www.notaria43.co

NOTARÍA 43.

Alejandro Supelano Polania.

PRIMERA (1ª) COPIA AUTENTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 101 DEL 22 DE ENERO DE 2026, SE EXPIDE EN (07) FOLIOS UTILES, TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ARTICULO 79 Y 80 DEL DECRETO 960 DE 1970 Y EXPEDIDA EN PAPEL DE SEGURIDAD SEGÚN ARTICULO 2.2.6.13.1.1. DEL DECRETO 1069 DE 2015.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO AL

INTERESADO

EN BOGOTA D.C., HOY 22/01/2026
Hora de Impresión 11:54:34 a. m.

ALEJANDRO CALLE MEJIA
NOTARIO 43 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO ES ILEGAL Y PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL.

Calle 109 No. 19 - 36
Cel: 3117191670
notaria43@notaria43.co
www.notaria43.co

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESPACIO EN BLANCO
PROTOCOLO

NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESPACIO EN BLANCO
PROTOCOLO

Cadena. No. [illegible] 24-11-26

Ca588277430

Ca588277430

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 9072590

Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2025 - 08:22 pm

Código de verificación: 9072590ZECPD_CC9GY_83370

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **HEINS ESCARRAGA BERMEO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79368630** de BOGOTÁ D.C.
(SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 756 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

banco popular

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO

Sistema de gestión de riesgo Anticorrupción y Antisoborno (ABAC)

El BANCO POPULAR S.A., entidad debidamente constituida en la República de Colombia, con sede principal en la Calle 17 No. 7-43 de la ciudad de Bogotá D.C., y bajo la inspección y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, deja constancia de que cuenta con un Sistema de Gestión de Riesgos Antisoborno y Anticorrupción (ABAC) plenamente implementado, operativo y en evolución continua.

El Banco reafirma su compromiso indeclinable con los más altos principios de integridad, transparencia y ética corporativa, adoptando desde el año 2015 un sistema orientado a garantizar la cero tolerancia frente al soborno nacional y transnacional, así como frente a cualquier modalidad de corrupción. Este sistema se desarrolla con el respaldo y liderazgo del más alto nivel de gobierno corporativo.

El sistema incorpora políticas, procedimientos y controles alineados con estándares nacionales e internacionales, incluidos la Ley FCPA, el Código Penal Colombiano, la Ley 1474 de 2011, la ISO 37001, la ISO 37301 y la NTC 6671:2023, certificaciones otorgadas por la firma Certification Management & Development S.A.S.

El Banco exige a todos sus administradores y colaboradores la aplicación estricta de la Política Antisoborno y Anticorrupción, del Código de Ética y Conducta y el deber de reportar, bajo los principios de buena fe y no represalia, cualquier evento sospechoso o indicio de prácticas indebidas.

En mérito de lo anterior, se certifica que el Banco Popular S.A. mantiene un sistema robusto, eficaz y debidamente certificado para la prevención, detección y gestión del riesgo de soborno y corrupción, garantizando la integridad y transparencia de sus operaciones.

(Original firmado)

Heiber Alonso Melo Hernández
Oficial de ABAC
Vicepresidente de Riesgos
Vigencia año 2026

Certificado Número CMD-SG-00034

Certificado Número CMD-SG-00035-Co

Certificado Número CMD-SG-00036-Co

Superintendencia
Financiera de Colombia

Radicación:2026041367-002-000
Fecha: 2026-03-25 15:46
Superfinanciera Sec.dio4101
Anexos: No
Trámite: 454-SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESPORÁDICA
Tipo doc.: 39-RESPUESTA FINAL E
Remitente: 314000-314000-DIRECCION LEGAL DE CONGLOMERADOS FINANCIEROS
Destinatario: 43721025-MARIA MERCEDES MACHADO ANGEL

Doctora
MARIA MERCEDES MACHADO ANGEL
ELMARTILLO@BANCOPOPULAR.COM.CO
EDIFICIO LA CEIBA
Bogotá D.C. (BOGOTÁ D.C)

Número de Radicación	: 2026041367-002-000
Trámite	: 454 SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESPORÁDICA
Actividad	: 39 RESPUESTA FINAL E
Expediente	: xxxxxx
Anexos	:

Respetada doctora Machado:

Con todo gusto damos respuesta a su comunicación radicada en esta Superintendencia el 26 de febrero de 2026, bajo el número 2026041367-000-000, mediante la cual solicita a esta autoridad lo siguiente: *"(...) confirmar, si el Banco Popular S.A. Continúa siendo la única entidad bancaria que actualmente presta el servicio en forma abierta y al público de venta de mercaderías u otros objetos negociables, a través del mecanismo de martillo.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Decreto 1639 de 1996 autorizó a todos los establecimientos bancarios para desarrollar esta actividad (...)"

Atendiendo el plazo señalado en nuestra comunicación remitida con el radicado No. 2026041367-001-000, nos permitimos informarle que, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1639 de 1996, por medio del cual se reglamentaron los artículos 12 (numeral 2°) y 18 de la Ley 226 de 1995, se autorizó a los establecimientos bancarios, la facultad de realizar la *"(...) venta de mercaderías u otros objetos negociables, a través del mecanismo de martillo (...)"*.

En ese sentido, si bien todos los establecimientos bancarios se encuentran legalmente facultados para adelantar dicha actividad, una vez efectuadas las validaciones correspondientes tendientes a identificar las entidades que actualmente ofrecen este servicio, se estableció que el Banco Popular S.A. es, a la fecha, el único establecimiento bancario que presta el servicio de venta de mercaderías u otros objetos negociables a través del mecanismo de martillo.

De esta manera, dejamos atendido el objeto de su solicitud.

¿Deseas contestar una breve encuesta sobre nuestro servicio? Da clic aquí o ingresa a la encuesta de satisfacción disponible en el portal www.superfinanciera.gov.co enlace: Atención y servicios a la ciudadanía > Atención al ciudadano >Encuesta de satisfacción, seleccionando el servicio a evaluar "2. Consultas, Peticiones y Solicitudes de información".

Cordialmente,

VLADIMIR ALEXÁNDER MONCADA CAMACHO
ASESOR
314000-DIRECCION LEGAL DE CONGLOMERADOS FINANCIEROS

Copia a:

Elaboró:
VLADIMIR ALEXÁNDER MONCADA CAMACHO

Revisó y aprobó:
VLADIMIR ALEXÁNDER MONCADA CAMACHO

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co en el vínculo de FVC

Certificado Generado con el Pin No: 1715732839455554

Generado el 04 de noviembre de 2026 a las 08:35:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO POPULAR S.A.

NIT: 860007738-9

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5858 del 03 de noviembre de 1950 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación BANCO POPULAR DE BOGOTÁ, como Sociedad Anónima de Economía Mixta, Banco Prendario del orden Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2143 del 30 de junio de 1950, mediante acta de organización del 4 de septiembre del mismo año, protocolizada en Escritura 5858 del 3 de noviembre de 1950 de la Notaría 4a. de Bogotá

Escritura Pública No 850 del 27 de febrero de 1952 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La Nación, Departamentos y Municipios, tendrán siempre en conjunto, cuando menos la mitad más una de las acciones suscritas.

Escritura Pública No 129 del 25 de enero de 1964 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Contrato mediante el cual el BANCO POPULAR, como mandatario del BANCO HIPOTECARIO POPULAR S.A. (en liquidación), debe atender el cumplimiento de aquellas obligaciones contraídas por éste que no tengan por objeto el pago de dinero y que todavía no se hubieren cumplido. (E. P. 1560 del 9 de abril de 1964 Notaría 4a. de Bogotá D. E.)

Decreto No 2186 del 20 de diciembre de 1969 Con base en lo dispuesto en los Decretos 1050 y 3130 del año 1968, se modifican los estatutos sociales. A partir de entonces, adquiere el carácter de sociedad de economía mixta del orden nacional sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Escritura Pública No 7785 del 31 de diciembre de 1976 de la Notaría 11 de CALI (VALLE). Cambió su domicilio principal a la ciudad de Cali. (Resolución 3336 de 1974).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 5901 del 04 de diciembre de 1996 de la Notaría 11 de CALI (VALLE). Mediante la cual modifica su naturaleza jurídica de Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional sometida al régimen de las empresas Industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (artículo 240 del E.O.S.F.), por la de Sociedad Comercial Anónima y a la vez su razón social por "BANCO POPULAR S.A."

Escritura Pública No 85 del 13 de enero de 1997 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su domicilio a la ciudad de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1885 del 23 de septiembre de 2010 la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de LEASING POPULAR Compañía de Financiamiento S.A. por parte del BANCO POPULAR S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3832 del 7 de diciembre de 2010 Notaría 23 de Bogotá

Resolución S.F.C. No 0335 del 29 de marzo de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de los activos y contratos de Ripley Compañía de Financiamiento S.A., como cedente a favor del Banco Popular S.A. como cesionaria

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1715732839455554

Generado el 04 de noviembre de 2026 a las 08:35:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1004 del 24 de julio de 1950

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE. - El Presidente del Banco es nombrado por la Junta Directiva y llevará la representación legal de la Entidad. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO. - Corresponde al Presidente del Banco: 1. Ejercer la Dirección y la Administración de los negocios sociales; 2 Coordinar, dirigir y vigilar el funcionamiento de la Entidad ejecutando o haciendo ejecutar las políticas señaladas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva y los demás actos conducentes al adecuado funcionamiento del Banco, para lo cual podrá crear los empleos que considere necesarios, fijar sus funciones y remuneración y nombrar y remover a aquellos empleados cuyo nombramiento y remoción no se hayan reservado para sí la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas; 3. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o cuando, tratándose de la primera, se lo solicite un número de accionistas que represente, por lo menos, una cuarta parte del capital suscrito; 4. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su sesión ordinaria y en asocio de la Junta Directiva un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas del Banco, sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre perspectivas de los mismos negocios y el balance de cada ejercicio acompañado de los otros documentos enumerados en el artículo 446 del Código de Comercio; 5. Presentar a la Junta Directiva los Estados Financieros del ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de pérdidas, y anualmente un informe de Gobierno Corporativo; 6. Mantener a la Junta Directiva siempre enterada de la marcha del Banco y suministrarle todos los datos e informes que lo soliciten; 7. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los Comités de que trata el numeral siete del artículo vigésimo noveno de estos estatutos; 8. Ejercer las atribuciones y funciones que le delegue la Junta Directiva, las que le confieren los estatutos y las leyes y aquellas que, por la naturaleza de su cargo, le corresponde; 9.Tomar las medidas, celebrar y ejecutar los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto del Banco, conforme a la Ley y a los presentes estatutos; 10. Constituir los mandatarios que representen al Banco en asuntos judiciales y extrajudiciales; así como representar por sí o por mandatarios, las acciones o derechos que posea la Entidad en otras sociedades o en asociaciones en las cuales participe el Banco; 11.Delegar en los Vicepresidentes y demás empleados de la entidad, las atribuciones y funciones que por su naturaleza sean delegables; PARÁGRAFO: Las autorizaciones o consultas presentadas a la Junta Directiva, en desarrollo de las funciones que a ésta le señala el artículo vigésimo noveno de estos estatutos, no eliminan la responsabilidad de la Administración del Banco en el cumplimiento de sus funciones. 12. Presentar a la Junta Directiva las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; como de la adecuada administración de sus asuntos y dar conocimiento público de su gestión; 13. Asegurar el respeto de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; 14. Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1.995; 15. Adoptar mecanismos específicos que aseguren la implementación de sistemas adecuados de control interno, y que permitan a los accionistas y demás inversionistas o a sus representantes, hacer un seguimiento detallado de las actividades de control interno y conocer los hallazgos relevantes; 16. Proponer modificaciones y actualizaciones al Código de Buen Gobierno que se presentarán a la Junta Directiva para su aprobación, observando las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la Asamblea General de Accionistas, los estatutos y en general, las mejores prácticas de buen gobierno corporativo; 17. Ordenar que el Código de Buen Gobierno se mantenga permanentemente en las instalaciones de la Entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta. VICEPRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL. - - El Banco podrá tener uno o más Vicepresidentes

para el buen funcionamiento de la Institución, así como un Secretario General, designados por la Junta Directiva, con las funciones, atribuciones y deberes que la misma les señale. El Secretario General será a la vez Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, e igualmente podrá ser designado como Vicepresidente. Los Vicepresidentes y el Secretario General llevarán la representación legal del Banco dentro de las directrices trazadas por la Junta Directiva y el Presidente del Banco. PARÁGRAFO: La fijación de las funciones, atribuciones y deberes de los Vicepresidentes y del Secretario General, podrán ser delegadas por la Junta Directiva en el Presidente del Banco. (E.P. 2539 del 2/09/2024 Not. 48 de Bogotá D.C.)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Fernanda Suárez Londoño Fecha de inicio del cargo: 19/10/2023	CC - 52222441	Presidente
Helber Alonso Melo Hernandez Fecha de inicio del cargo: 03/05/2024	CC - 79862626	Vicepresidente de Riesgos
Oscar René Jiménez Diaz Fecha de inicio del cargo: 16/04/2025	CC - 79643009	Vicepresidente de Crédito
Julian Garcia Diaz Fecha de inicio del cargo: 10/07/2026	CC - 1019090165	Representante legal para asuntos judiciales
Mateo Ravagli Torres Fecha de inicio del cargo: 15/12/2025	CC - 1107046921	Vicepresidente de Tecnología y Operaciones
María Mercedes Machado Ángel Fecha de inicio del cargo: 18/10/2024	CC - 43721025	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Nubia Ines Sanabria Nieto Fecha de inicio del cargo: 24/08/2021	CC - 63332003	Vicepresidente de Experiencia del Talento Humano- (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2025198273-000 del día 28 de noviembre de 2025, que con documento del 10 de octubre de 2025 renunció al cargo de Vicepresidente de Experiencia del Talento Humano y fue aceptada por la

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1715732839455554

Generado el 04 de noviembre de 2025 a las 08:30:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		Junta Directiva Acta No. 2832 del 10 de octubre de 2025. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Luis Fernando Gomez Falla Fecha de inicio del cargo: 25/07/2024	CC - 85467145	Vicepresidente de Personas y Experiencia del Cliente
Álvaro Andrés De La Rosa Martínez Fecha de inicio del cargo: 02/10/2024	CC - 98396635	Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad y Secretario General
Aura Janeth Salazar Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/10/2024	CC - 35423205	Representante Legal para Reportes Regulatorios
Diana Constanza Polania Ruiz Fecha de inicio del cargo: 07/11/2024	CC - 53011383	Representante Legal para Asuntos Relacionados con Estados Financieros
Amul Darío Rendón Franco Fecha de inicio del cargo: 09/07/2026	CC - 80419811	Vicepresidente de Gestión de Balance y Tesorería

Eliana M Esquivia M.
1715732839455554

ELIANA MARIA ESQUIVIA MARTELO
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:03/02/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 860007738	BANCO POPULAR

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 17 7 43 Teléfonos: 7560000

Dirección electrónica: TRIBUTARIA@BANCOPOPU Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 19/02/1997

Matrícula Mercantil:765589 Fecha Inicio de Actividades: 01/08/1950 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 65

Actividad 1: 6412 Bancos comerciales

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
18/12/1950		BANCO POPULAR	DG 40 48A 02	
23/07/1992		BANCO POPULAR S.A.	KR 9 15 47	
01/01/1986		BCO POPULAR	AK 68 100 00	
01/01/1986		BCO POPULAR	AK 68 68 41	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	CL 54 14A 37 SUR	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	AK 68 74 00	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	AK 68 9 83	

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

Web.cos

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:03/02/2026

CONTRIBUYENTE | N.I.T. 860007738 | BANCO POPULAR

Fecha aprobada	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
18/12/1950		BCO POPULAR S A	AV CARACAS 19 02	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	AV CARACAS 8 01	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	AV D ESTE LAS AMERICAS	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	CL 13 31 48	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	CL 14 8 50	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	CL 15 82 99	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	CL 17 7 43	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	CL 17 SUR 16 40	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	CL 44 SUR 26 46	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	CL 44 SUR 50 75 81	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	CL 53 24 05	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	CL 72 12 53 63	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	CL 95 30 34	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	DG 15 25 40	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	KR 100 27 67	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	KR 13 26 74	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	KR 13 38 60	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	KR 13 50 56	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	KR 13 62 09	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	KR 13 66 68	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	KR 15 93 87	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha 03/02/2026

CONTRIBUYENTE | N.I.T. 860007738 | BANCO POPULAR

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO
18/12/1950		BCO POPULAR S A	KR 16 51 38	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	KR 25 66 69	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	KR 27 18 19 SUR	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	KR 30 24 90 IN 1	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	KR 30 9 26	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	KR 40 22C 67	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	KR 6 22 01 SUR	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	KR 60 16 14	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	KR 7 13 93	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	KR 7 20 39	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	KR 7 33 65	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	KR 75C 35 18 SUR	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	KR 86 24 19 SUR	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	KR 9 9 13	
18/12/1950		BCO POPULAR S A	TV 93 62 92	
01/01/1986		BCO.POPULAR	AEROPUERTO P 2	
01/01/1986		BCO.POPULAR	AK 13 72 46	
01/01/1986		BCO.POPULAR	CQ 15 24 40	
01/01/1986		BCO.POPULAR	KR 18 12 70	
01/01/1986		BCO.POPULAR	KR 4 ESTE 38 28 SUR	
01/01/1986		BCO.POPULAR	KR 7 116 25 30	

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha 03/03/2025

CONTRIBUYENTE: N.I.T. 860007738 | BANCO POPULAR

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
01/01/1986		BCO.POPULAR	KR 8 6 94	
01/01/1986		BCO.POPULAR	MD 3 LC 232 TERM TRANSP	
01/01/1987		BCO.POPULAR CREDIBANCO	CL 17 7 35 PS 8	
01/01/1986		BCO.POPULAR HPT.INFANTI	KR 42 69 00	
01/01/1986		BCO.POPULAR PABLO VI	DG 53 40C 00 BL 1	
01/01/1986		BCO.POPULAR-UNIVERSITAR	CL 26 40 00	
19/12/1950		BCO POPULAR S A	CL 54 14A 37 SUR	
19/12/1950		BCO POPULAR S A	CR 40 22C 67	
01/01/1986		BCO.POPULAR	AEROPUERTO P 2	
19/12/1950		BANCO POPULAR	DG 40 48A 02	
19/12/1950		BCO POPULAR S A	CL 44 SUR 50 75 81	
19/12/1950		BCO POPULAR S A	CL 72 12 58 63	
01/01/1985		BCO.POPULAR	CR 7 116 26 30	
19/12/1950		BCO POPULAR S A	CR 75C 35 18 SUR	
19/12/1950		BCO POPULAR S A	AV D ESTE LAS AMERICAS	
01/01/1986		BCO.POPULAR PABLO VI	DG 53 40C 00 BL 1	

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
09/03/2017	C.C.	13921819	GABRIEL JOSE NIETO MOYANO	REPRESENTANTE LEGAL
23/08/2022	C.C.	52027454	ADALY ROJAS HERRERA	REVISOR FISCAL SUPLENTE
01/03/2025	C.C.	53011383	DIANA CONSTANZA POLANIA RUIZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente. Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:03/02/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 860007738	BANCO POPULAR

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
11/12/2020	C.C.	79623321	OSCAR GUILLERMO BOSA MOLINA	APODERADO ESPECIAL
02/11/2024	C.C.	80762604	JULIO CESAR OTALORA BERNAL	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
25/07/2025	C.C.	80854233	WILLIAM FERNANDO CRUZ MALAGON	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
04/08/2011	C.C.	9520989	HEVER ORLANDO LEMUS GONZALEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de noviembre de 2026, a las 14:25:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79368630
Código de Verificación	793686302611121425 28

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de noviembre de 2026, a las 18:42:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600077389
Código de Verificación	860007738926110518422 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306418516

PIB
14:28:06

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BANCO POPULAR S A identificado(a) con NIT número 8600077389.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro Gonzalez
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCION :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305983440

P:8
17:58:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HEINS ESCARRAGA BERMEO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79068630:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro Gonzalez
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:27:01 PM horas del 12/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79368630**
Apellidos y Nombres: **ESCARRAGA BERMEO HEINS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 6159700 ext. 90552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 913 119
E-mail: dijn.area
ate@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/11/2026 02:27:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79368630** y Nombre: **HEINS ESCARRAGA BERMEO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151525201** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 14:28:30 horas del 12/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79368630**, Apellidos y Nombres **ESCARRAGA BERMEO HEINS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA**, con **NIT 890981995-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vigente frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79368630 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/11/2026 05:48 PM

Código Verificación: **347GOY2FBK**

Válida hasta: **05/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Consecutivo: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141248969239

6. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 0 7 7 3 8 | 8. DV: 9

12. Dirección seccional: Dirección de Grandes Contribuyentes | 13. Buzón electrónico: 3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social: BANCO POPULAR S. A.

36. Nombre comercial: BANCO POPULAR S. A.

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 17 7 43 P 4

42. Correo electrónico: TRIBUTARIA@BANCOPOPULAR.COM.CO

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 2 2 2 1 0 9 1 0 1

45. Teléfono 2: 6 0 1 7 5 6 0 0 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número de folios anexos
8 4 1 2	2 0 1 2 1 2 1 9						1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 3 5 7 8 9 10 13 14 15 41 42 48 54 55 56 58 59 60 61 62 66

02- Gravamen a los movimientos financie	13- Gran contribuyente	55 - Informante de Beneficiarios Finales
03- Impuesto al patrimonio	14- Informante de exogena	56 - Intercambio Automático de Informaci
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar	15- Autorretenedor	59 - Autoretención especial renta
07- Retención en la fuente a título de renl	41- Declaración anual de activos en el exte	60 - Autoretención concep renta Financ vig
08- Retención timbre nacional	42- Obligado a llevar contabilidad	61 - Autoretención concep comisiones vig
09- Retención en el fuente en el impuesto	48 - Impuesto sobre las ventas - IVA	62 - Impuesto nacional sobre productos ela
10- Obligado aduanero	54 - Intercambio Automático de informac	66 - Intercambio Automático de Informació

Usuarios aduaneros

64. Código: 1 2 2 | 2 3 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20

Exportadores

65. Forma: 2 | 66. Tipo: 1 | Servicio 1 | 2 | 3 | 67. Modo | 68. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

69. Anexos: SI [ ] NO [X] | 70. No. de Folios: 0 | 71. Fecha: 2020-04-28 / 04:30:10PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) declaro ser exacta y veraz; en caso de comprobar inexactitud en alguno de los datos suministrados se aplicarán los procedimientos administrativos sancionatorios y de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

584. Nombre: POLANIA RUIZ DIANA CONSTANZA

585. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado

Fecha generación documento PDF: 28-04-2020 16:30:10Pm

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Reporte de Beneficiarios Finales

2687

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2687101678413 3

Datos del reportante

25. Tipo de documento	16. Número de identificación	6. DV	12. Dirección seccional	Cód
3 1	8 6 0 0 0 7 7 3 8	3	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

11. Razón social o razón social

BANCO POPULAR S. A.

Confirmación de la información reportada

45. ¿Identificó y reportó a TODAS las beneficiarias finales?	SI

46. Justificación

Acciones al portador

34. En su cadena de propiedad tiene una o más personas jurídicas con acciones al portador	NO	35. Tiene la intención de emitir acciones al portador	

Datos personas jurídicas con acciones al portador

	26. Número de identificación Titular - NIT	27. Fecha de expedición del NIT	Cód	28. Razón social
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

RECIBIDO

Firma de quien suscribe el documento

DIAN
2025-04-30 / 08:40:38 AM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

1001. Nombre y apellidos: POLANIA RUIZ DIANA CONSTANZA
1007. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
1002. No. de identificación: 53011383
1006. Organización: BANCO POPULAR S. A.

997. Fecha de suscripción: 2025-04-30 08:40:38

DIAN

Reporte de Beneficiarios Finales

2687

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 2687101678413 3

Datos beneficiarios finales

28. Tipo de documento	29. Número de identificación	30. País de expedición	Cód.	31. Número de identificación tributaria NIT	32. País de expedición del NIT	Cód.
1	5 116766	COLOMBIA	169	119766	COLOMBIA	169

34. Primer apellido	35. Segundo apellido	36. Primer nombre	37. Otros nombres
SARMIENTO	ANGULO	LUIS	CARLOS

38. Fecha de nacimiento	39. País de nacimiento	Cód.	40. País de nacionalidad	Cód.
1 6 0 3 6 1 2 7	COLOMBIA	169	COLOMBIA	169

Ubicación

41. País de residencia	Cód.	42. Departamento	Cód.	43. Ciudad / Municipio	Cód.
COLOMBIA	169	Bogotá D.C.	11	Bogotá D.C.	110

44. Dirección: Carrera 13 # 26A-47, piso 27

45. Código postal	46. Correo electrónico
110311	bzuluaga@ocsal.com

Criterios para determinación del beneficiario final

47. Titularidad	Cód.	48. Derechos	Cód.	49. Control por otro medio	50. Representante legal y/o miembro de junta directiva o gerente	
Dividendos y Derechos de voto	5	Utilidades	3	SI		NO

51. Fiduciante / Fideicomitente / Constituyente o posición similar o equivalente	52. Fiduciario o posición similar o equivalente	53. Comité fiduciario / Comité financiero o posición similar o equivalente	54. Fideicomisario / Beneficiario	55. Ejerce el control final por medio de la titularidad de los activos heredados, mediante o por delegación

56. Condición(es) que se deberá(n) cumplir para convertirse el beneficiario final:

57. Porcentaje de participación	58. Porcentaje de beneficio	59. Fecha inicial	60. Fecha final	61. Tipo de novedad	Cód.
8.98	8.99	1 9 9 7 0 2 1 8		Actualización	2

28. Tipo de documento	29. Número de identificación	30. País de expedición	Cód.	31. Número de identificación tributaria NIT	32. País de expedición del NIT	Cód.

34. Primer apellido	35. Segundo apellido	36. Primer nombre	37. Otros nombres

38. Fecha de nacimiento	39. País de nacimiento	Cód.	40. País de nacionalidad	Cód.

Ubicación

41. País de residencia	Cód.	42. Departamento	Cód.	43. Ciudad / Municipio	Cód.

44. Dirección:

45. Código postal	46. Correo electrónico

Criterios para determinación del beneficiario final

47. Titularidad	Cód.	48. Derechos	Cód.	49. Control por otro medio	50. Representante legal y/o miembro de junta directiva o gerente	

51. Fiduciante / Fideicomitente / Constituyente o posición similar o equivalente	52. Fiduciario o posición similar o equivalente	53. Comité fiduciario / Comité financiero o posición similar o equivalente	54. Fideicomisario / Beneficiario	55. Ejerce el control final por medio de la titularidad de los activos heredados, mediante o por delegación

56. Condición(es) que se deberá(n) cumplir para convertirse el beneficiario final:

57. Porcentaje de participación	58. Porcentaje de beneficio	59. Fecha inicial	60. Fecha final	61. Tipo de novedad	Cód.

PRUEBA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.368.630
ESCARRAGA BERMEO

APELLIDOS
HEINS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1966
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

12-MAR-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00001061-M-0079368630-20060320 0000027602A 1 1690022585


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
TARJETA DE RESERV
SEGUNDA CLASE
PERTENECE AL EJERCITO
79368630
55
1a. Línea 31 Dic. 05
2a. Línea 31 Dic. 06
3a. Línea 31 Dic 16
1 de D Nº 141437 R.D 134
PROFESION BACHILLER TIPO DIPL
NOMBRE HEINS ESCARRAGA BERMEO
ZONA DE RECLUTAMIENTO
DE. MAGDALENA MEDIO
CTE BIM No 59

Escaneado con Ca

MUNICIPIO DE LA UNION

PAZ Y SALVO MUNICIPAL (#: 286)

Documento #: 202600078909, por Valor de: $29,200.00

Destino del Documento: CONSTANCIA - Vigencia Hasta: 19/Nov/2026

El Municipio de La Unión (Ant.) certifica que las personas que se relacionan a continuación se encuentran a Paz y Salvo por todo concepto

Cédula - NIT: 860007738 **Nombre:** POPULAR S.A BANCO

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS EN CATASTRO

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ESTABLECIMIENTOS EN I Y C.

CONTRIB. DE VALORIZACION Y SUS CONCEPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS PENDIENTES POR VALORIZACION

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

CREDITOS DE VIVIENDA, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE SALDOS PENDIENTES POR CREDITOS DE VIVIENDA

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

FIN

(415)7709998260547(8020)202600078909(3900)0000029200(96)20251119

NOTA: Los funcionarios que expiden este documento, son responsables de las sumas que afectan los respectivos contribuyentes interesados en el mismo, sin perjuicio de la sanción penal por delito en que incurran de conformidad con las disposiciones legales.

PUNTOS DE PAGO: BANCOLOMBIA Y SUS CORRESPONSALES CTA. AHORROS 55795897177 CONVENIO Nro. 067856 - CONFIAR - COTRAFA - BANCO AGRARIO.

A.T: Area de Terreno
A.T.C: Area de Terreno - Comun
A.T.P: Area de Terreno - Privada
A.C: Area Construida
A.C.C: Area Construida - Común
V.T: Valor Terreno
V.T.C: Valor Terreno - Común
V.C: Valor Construcción
V.C.C: Valor Construcción - Común

Áreas en Varas Cuadradas.
D.E: Destinos Económicos

Firma

Cédula 1036778498

SOLIDARIDAD, UNIÓN Y PAZ
Municipio de La Unión
CANCELADO
20 OCT 2025